

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA XXX SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2017.

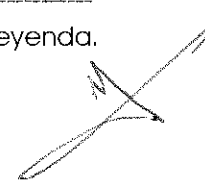
LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 12 de julio de 2017. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTaip"); el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP"), por contener información **Confidencial**.

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.8 correspondiente al Acuerdo P/IFT/120717/424.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de telecomunicaciones impone dos multas y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido a XXX XXX XXX XXX y XXX XXX XX XX XXX por prestar el servicio de radiocomunicación privada en Ciudad Juárez, Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTaip", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable	Páginas 73, 74, 75, 84 y 86.
III.10 correspondiente al Acuerdo P/IFT/120717/426.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXX XXX XXX por prestar servicios de telecomunicaciones de internet sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracciones I y II de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTaip", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como información relacionada con el patrimonio de una persona física.	Páginas 73, 76, 77 y 78

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno-

Fin de la leyenda.



Ciudad de México, a 12 de julio de 2017.

Versión estenográfica de la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia de las comisionadas Labardini y Estavillo, el Comisionado Robles, el Comisionado Juárez, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente aquí en la sala del Pleno, y el Comisionado Fromow acompañándonos vía remota, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso someto a aprobación de los comisionados el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Es el acuerdo mediante el cual este Pleno aprobaría el acta de la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 30 de mayo; se recibieron algunos comentarios de las oficinas, mismos que han sido ajustados y estoy a sus órdenes para cualquier duda que pudieran tener.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a aprobación las actas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un acta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, el acta.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.2, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica su Estatuto Orgánico.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Silva para la presentación de este asunto.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Sí, al respecto hay unas adecuaciones que se van a hacer a nuestro Estatuto Orgánico, particularmente con la incorporación de una Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, que estaría adscrita a la Unidad de Administración; adecuaciones a las atribuciones del Órgano Interno de Control dentro de la Comisión y algunas otras adecuaciones que hacemos en materia de atribuciones por parte de la Autoridad Investigadora y la Coordinación General de Política del Usuario.

Al respecto y refiriéndome a la creación de una Dirección General de Igualdad de Género que estaría adscrita a la Unidad de Administración, hacemos de su conocimiento que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, que se publicó en el Diario Oficial el 30 de noviembre de 2016, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión determinó montos al Anexo Transversal 13, denominado "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres".

Del mismo modo, dentro de este marco la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha dado a conocer a la Unidad de Administración del Instituto las ampliaciones y reasignaciones autorizadas por esa Cámara de Diputados en la Comisión de Igualdad y Género, consistente en una reasignación de recursos considerados en dicho Anexo 13, cuya finalidad es la creación de una Unidad de Igualdad de Género.

Lo anterior resulta consistente con las propias disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe todo tipo de discriminación, particularmente la de género.

Igualmente, con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, y proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra esta discriminación basada en el sexo.

Es de resaltarse que distintos órganos autónomos, como es el caso del Instituto Nacional Electoral, el Banco de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el INEGI, cuentan con unidades ya de igualdad de género que desempeñan funciones de

coordinación directiva, que les permite asegurar que la cultura organizacional, las políticas, planes, programas, presupuestos y responsabilidades operativas del órgano al que perteneces, contribuyen a la construcción de igualdad sustantiva.

En ese sentido, la propuesta de modificación en el Instituto señala que en el Estatuto Orgánico del Instituto aparezca una Dirección General que sea con un nivel jerárquico similar al que tienen estas otras autoridades.

De aprobarse la modificación presentada se modificarían particularmente en nuestro Estatuto los artículos 4, fracción IX, inciso 26 Bis, con una adición; el párrafo primero del Artículo 5; el Artículo 57 en su párrafo primero; y el 61 Bis con una adición de atribuciones.

Refiriéndonos a la parte de adecuación de las atribuciones del Órgano Interno de Control, cabe mencionar que con fecha 29 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en ese tenor, de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio del referido decreto, el Instituto tiene un plazo de 180 días a partir de su publicación para armonizar su normatividad interna en términos del mismo, particularmente por lo que se refiere a las atribuciones del Órgano Interno de Control.

Estas reformas sustanciales derivadas de la ley señalan que: "...su finalidad es prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; asimismo, podrá sancionar aquellas faltas no graves distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de fondos y recursos públicos federales, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción...".

Cabe destacar que dentro de estas reformas a la ley, se ha denominado que el nivel jerárquico del Órgano Interno de Control debe ser de Titular, de Director General.

En ese sentido, las propuestas de modificación al Órgano Interno de Control en el Estatuto Orgánico derivado de las reformas a la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas señaladas ya con anterioridad que se proponen son las siguientes: al tener el Titular del Órgano Interno un nivel jerárquico de Director General, se propone que sus inferiores inmediatos tengan el nivel de Director General Adjunto; que las funciones de la Autoridad Investigadora encargada de investigar las faltas administrativas las realice una Dirección General Adjunta de Denuncias e Investigaciones; que las funciones de la Autoridad Sancionadora y de la Autoridad Resolutora la realice una Dirección General de Sancionación y Resolución; y para realizar la revisión del ingreso e ingreso, manejo, custodia, aplicación de fondos y recursos públicos federales, se propone una Dirección General Adjunta de Auditoría; y con el propósito de aplicar los mecanismos generales de prevención de faltas

administrativas y hechos de corrupción al interior del Instituto, se propone una Dirección General Adjunta de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo.

De aprobarse estas modificaciones se afectarían los artículos Cuarto, último párrafo; 80; 81, párrafo segundo; 82, párrafo primero y fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Artículo 82; el último párrafo y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 83; y los artículos 84 al 88, 95 y 96.

Por otra parte, a propuesta de la propia Titular de la Unidad Investigadora, se proponen adicionar dos atribuciones dentro de la Dirección General de Análisis Económico que le permitan recopilar, sistematizar y analizar información sobre mercados y agentes económicos para su uso estratégico en el ejercicio de sus atribuciones; proporcionar al Titular de la Autoridad Investigadora información de carácter estratégico para el desarrollo de líneas de indagación de probables prácticas no competitivas.

Y por otra parte, se propone en el Artículo 20, que es la generalidad de las direcciones generales, la obligación de proporcionar información y documentación que obren en su poder que solicite el Titular de la Autoridad Investigadora.

En ese sentido, se modificarían los Artículos 20, fracción 42 del Estatuto; y el Artículo 66, fracciones IV, V y VI del... recorrido en el sensor de la séptima en el Artículo 66.

Finalmente, en relación a la Coordinación General de Política del Usuario, y debido particularmente a las atribuciones con que cuenta la Procuraduría de Defensa del Consumidor, en nuestra Ley y en la propia legislación de la Procuraduría se han derogado o se propone derogar dos fracciones de las atribuciones de la Coordinación General de Política del Usuario, que serían la de: autorizar contratos de adhesión cuando particularmente así lo señalen los títulos de concesión; y la facultad también de autorizar códigos de prácticas comerciales.

Esas son las propuestas de modificación al estatuto, sería cuanto, señor Presidente, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más para fijar postura, Presidente, gracias.

Considero que el proyecto está plenamente justificado, en primer lugar por lo que hace a la modificación de diversas atribuciones en las que destaca lo relativo al Órgano Interno de Control, estamos cumpliendo con el mandato legal de armonizar el Estatuto Orgánico con el marco normativo del Sistema Nacional Anticorrupción.

Y por lo que hace a la Dirección General de Igualdad de Género, creo que es un paso más en la consolidación de esa cultura de inclusión que siempre se ha fomentado en el Instituto.

Por esas razones, Presidente, estoy a favor del proyecto que se nos presenta.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también adelanto mi voto a favor de esta propuesta, estamos atendiendo como ya se dijo, modificaciones que tenemos que reflejar para hacer nuestro Estatuto acorde con lo que señala el Sistema Nacional Anticorrupción; eso es en todo lo que toca al Órgano Interno de Control.

Me parece además muy favorable que se cree una Dirección General específica para atender los temas de equidad de género, inclusión y diversidad.

Y en ese sentido, también manifestar -digamos- la apertura de las unidades que han estado interviniendo en esta propuesta que se nos presenta para atender la sugerencia de mi oficina, para ampliar de equidad de género a todos los temas de diversidad e inclusión; porque ciertamente, eso refleja el espíritu de muchas de las acciones que hemos llevado en el Instituto para ser una institución incluyente para todo tipo de necesidades y de diferencias, que no sean diferencias que hagan -digamos- un sitio de trabajo que pueda generar alguna barrera para incorporar personas muy constructivas y con perfiles adecuados para lo que nosotros necesitamos, pero que tengan diferentes necesidades.

Y además, porque pues no basta con que establezcamos principios u objetivos de manera abstracta, sino que tenemos que tener proyectos específicos y acciones para lograr que estos objetivos se conviertan en una realidad, y pues por eso apoyo con mucho entusiasmo la creación de esta Dirección General que tendrá estas funciones.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el sentido de mis colegas, para apoyar los cambios.

Evidentemente, en algunos puntos como contralorías, estrictamente el cumplimiento de un mandato legal; en otros puntos como autoridad investigadora. Es una visión que debemos apoyar de esta entidad con autonomía técnica al interior del Instituto para que realice su función correctamente.

Y por supuesto, en el tema de igualdad de género, de no discriminación, de equidad, es un avance importante que además recoge buenas prácticas que está llevando a cabo la Administración Pública y los Entes Públicos, soportados por dinero de los gobernados deben atender a perseguir esos fines de manera precisa.

Yo quiero manifestar que no tengo la menor duda de que bajo la Presidencia del Comisionado Gabriel Contreras ha habido avances importantes, tangibles, incluso ejemplares, que han sido reconocidos en estas materias por instituciones; que en modo alguno es una medida de corrección, por el contrario, es una forma de potenciar el esfuerzo institucional realizado hasta la fecha, y confiamos en que esta Dirección General nos ayude a consolidar lo realizado.

Por ello, en relación con el proyecto sometido expreso mi voto a favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Y gracias expresamente por las menciones a su servidor.

Comisionado Juárez.

Perdónenme, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Coincido con mis colegas en apoyar el proyecto, dado que no sólo se cumplen mandatos legales en cuanto a las facultades que debe de tener el Órgano Interno de Control y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sino que damos un paso más para consolidar a este Instituto como un Instituto que es garante de la igualdad de género, de la inclusión y de la equidad.

Y además, también para resaltar lo adecuado del nombre de Dirección General de Igualdad de Género, Inclusión y Equidad, donde los expertos en estos temas han señalado varias veces que hay que tener muy claro que existe igualdad, que es diferente a la equidad, y que también la inclusión tiene distintos aspectos que la misma igualdad y la equidad; y en una dirección que congregue todos estos rubros se puede conseguir una acción integral que formalice y continúe con todos estos esfuerzos que nos consta que se han llevado a cabo al interior del Instituto para lograr esta cultura de igualdad de género.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente, y muy buenos días a todos.

Como podemos ver, el Instituto está en constante revisión de su normativa interna para dar cabal cumplimiento al orden legal que se va creando o modificando y que debe reflejarse en la forma en que está organizado este Instituto, tanto derivado de reformas como la ya citada en materia del Sistema Nacional Anticorrupción y las responsabilidades de servidores públicos; como por cuestiones de mejora interna, de mejorar el funcionamiento y eficiencia de las áreas o unidad, como es el caso de la Autoridad Investigadora, que en la reforma que se propone se afianzan dentro del marco legal, por supuesto, a la forma en que se organizará y funcionará la autoridad investigadora que tiene una misión tan importante.

Y por lo que toca a la incorporación de una nueva Dirección General, no sólo lo celebro, con ello se da el cumplimiento a un mandato y a unas asignaciones presupuestales que desde la Cámara de Diputados se ordenaron para toda la Administración Pública, a órganos autónomos les dedicaron presupuesto específico para lograr la equidad entre hombres y mujeres, para eliminar toda forma de discriminación a la mujer.

Y ello en consecuencia, y me atrevo a decir que aún sin esa orden a nivel federal, y antes de ella el Instituto ha llevado a cabo acciones concretas, empezando con certificarse con la NOM relativa a equidad de género e inclusión; hemos hecho una serie de... tomado acciones tanto para el reclutamiento, retención y promoción de profesionistas y colaboradoras mujeres que puedan desarrollarse al igual que los hombres en este Instituto; hemos facilitado a las colaboradoras que son madres que puedan seguir con el cuidado de lactantes; que tengan también, los colaboradores que tengan licencias de paternidad.

O sea, hemos hecho una serie de esfuerzos con acciones concretas, y eso es lo que se necesita.

Hay enorme experiencia internacional en el sentido de no sólo cambiar las leyes, sino generar políticas públicas que con la etiqueta, o sea, destinando recursos humanos, materiales y financieros, se necesitan estas acciones afirmativas para lograr en la realidad la equidad de género que ya existe a nivel constitucional y legal, pero que en la vida diaria todavía en nuestro país y en tantos otros es una asignatura pendiente.

El crear una estructura a nivel de Dirección General con un presupuesto de cuatro millones de pesos para ir permeando con políticas transversales en todo el Instituto, estas políticas de equidad de género es una acción afirmativa, importante; porque si no hay una persona y su equipo dedicados en tiempo completo a ver dónde incidir, cómo

promover, qué políticas diseñar y cómo garantizar que las áreas vayan incorporando estas políticas de equidad de género, pues es cuesta arriba.

Las unidades de este Instituto están -pues yo diría- dedicadas a veces 15 horas diarias a las materias sustantivas que les ocupan a cada una de ellas, y es difícil, además de reglas de transparencia, además de reglas de consulta pública, además de reglas de rendición de cuentas, de informes y de evaluación de procesos, tendrían también cada una que estar diseñando sus propias políticas de equidad de género; lo cual además podría correr riesgo de crear políticas heterogéneas en todo el Instituto.

Por eso no sólo como una obligación que se crea desde la Cámara de Diputados a través del Presupuesto de Egresos 2017, sino como una convicción de que es una forma importante de ir permeando este importante tema de la equidad, con una persona que estoy segura cuando sea nombrada será una persona profesional en temas de perspectiva de género, que es toda una especialidad, hay un marco conceptual que no todos tenemos la especialidad; podríamos tener la mejor voluntad de no discriminar y de que haya equidad y oportunidades de escalar y de subir, pero se necesita una serie de herramientas normativas y de políticas a implementar que sólo una persona profesional en perspectiva de género puede detonar.

Así que es con gran gusto que yo veo que se cree esta DG.

Quisiera, sin embargo, hacer propuestas muy concretas en algunos renglones de las facultades que se le estarían dando a esta Dirección, para que quede muy claro el alcance de sus facultades, que el verbo rector de cada facultad sea muy claro; promover es un gran verbo, pero a veces no se sabe hasta dónde llega la promoción, si nada más con -digamos- divulgar que es una equidad de género eso va a garantizar que se va a incorporar.

Bueno, entonces quisiera, si me lo permite Comisionado Presidente, proponer algunos cambios en la redacción de facultades del Artículo 61 Bis; tengo la redacción actual y la redacción que propondría de estas facultades de la Dirección General de Equidad de Género e Inclusión.

¿Se los leo? Bueno, les leo la redacción actual, fracción I del Artículo 61 Bis: "...promover la incorporación de la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad, en la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de programas, proyectos o acciones al interior del Instituto para la igualdad de género y no discriminación de manera transversal..."; pero la acción o la facultad es promover.

Yo sugiero cambiar por la siguiente redacción: "...diseñar e implementar directrices transversales para garantizar la incorporación de la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad, en la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de programas, proyectos o acciones al interior del Instituto para la igualdad de género y no discriminación..."; ya, no discriminación.

Es decir, en vez de “promover” nada más, el verbo sería “diseñar e implementar directrices transversales para garantizar la incorporación”, y luego viene todo lo demás de esa fracción; porque como yo entiendo “promociones”: miren, señores, aquí está un folleto de qué es equidad de género, estos son los principios, los invito a promover alguna campaña; pero si las incorporan o no a esos principios pues eso sí quién sabe, nada más puedo promoverlos, ¿no?, como en un ánimo de divulgar y medio capacitar en qué es perspectiva de género e inclusión.

Y yo creo que el gran -entre otras cosas- valor de esta Dirección es que va a poder diseñar, digamos, una estrategia, unas directrices, si quieren otro nombre que no sea directrices, pero una estrategia transversal que garantice esta equidad en lo que ahí dice, que eso no lo estoy cambiando: planeación, ejecución, coordinación, evaluación.

Creo que eso asegura que se incorpore, que se incube esta perspectiva de equidad de género en cada una de nuestras acciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Sería usted tan amable de repetirla, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Cómo no, sería fracción I: “...diseñar e implementar directrices transversales para garantizar la incorporación de la perspectiva de género...”; y ya, todo lo demás sigue igual, en realidad cambio “promover” por “diseñar e implementar directrices transversales para garantizar”.

Ese es el cambio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le agradezco mucho, Comisionada.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Dado lo novedoso del tema en el IFT y si usted estuviera de acuerdo, Comisionada Labardini, en conocer el conjunto de sus propuestas para ver la visión integral que tiene sobre el tema, que quizá permitiría de manera más precisa para mí saber si puedo acercarme a su planteamiento.

Sí, si fuera, si...

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con todo gusto, Comisionado, tiene todo el sentido del mundo.

Bueno, esa sería la primera.

Después hay una fracción V, que sólo le agregó una frase al final, esta fracción la ley en su redacción actual: “...desarrollar e implementar en colaboración con la Dirección

General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores, herramientas metodológicas, directrices, indicadores y/o procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas por el Instituto en materia de género, inclusión social e igualdad...”; o sea, es la estadística e indicadores de lo que está pasando en el Instituto en materia laboral, digamos, relacionada con esta equidad, me parece muy valioso.

Pero creo, y antes de leer la propuesta explico, pero creo también muy necesario para entender qué está pasando en estos sectores en materia de equidad de género, en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión y TIC, que empezamos a desarrollar indicadores relativos a equidad de género en todos estos sectores que regulamos; porque explican muchas cosas, explican desde cuántas ingenieras hay, cuántas abogadas, economistas, antropólogas, analistas, en fin, cuántas hay, cómo llegan aquí, cómo es que suben o no suben, o sea, es una cuestión sistémica de todo este sector.

Entonces, yo propongo que además de la redacción como está de la fracción V, agregar: “...así como indicadores relativos a esta materia -o sea, de equidad de género- para los sectores telecomunicaciones y radiodifusión...”; que hagamos un esfuerzo para ver cómo está la equidad de género en nuestros sectores regulados.

Y por último...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: (Intervención fuera de micrófono).

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, tres, es que me pidió el Comisionado Cuevas que si las podíamos ver todas, para ver todo integralmente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdóneme, por favor.

Sí, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ya es la última.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, para claridad, no se está votando ninguna, a propuesta del Comisionado -lo digo porque levantó la mano el Comisionado Fromow-, a propuesta del Comisionado Cuevas se está dando lectura integral a las propuestas para comprensión, pero la idea es abordar una por una como siempre se ha hecho.

Si me lo permite, Comisionado Fromow, continúa la Comisionada Labardini en la palabra.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Me permiten un segundito, porque no estoy segura que se actualizó un texto; denme un segundo.

Un segundito.

La última propuesta es relativa a la fracción XI, esta dice: "...formar parte de los Comités de Ética e Inclusión y de Prevención y Atención de Casos de Violencia, así como de los grupos de trabajo establecidos por el Instituto en materia de igualdad de género e inclusión social..."; veo que está muy acotado a ciertos comités esta fracción y deja fuera a otros importantes comités, como el del servicio, el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional, en el cual creo debería de formar parte esta Dirección, bueno, el Titular de la Dirección de Equidad de Género.

Entonces, propongo modificar esta fracción XI diciendo: "...formar parte de los Comités de Ética e Inclusión y de Prevención y Atención de Casos de Violencia, del Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional y de los grupos de trabajo establecidos por el Instituto en materia de igualdad de género e inclusión social, así como proponer al Pleno las directrices para garantizar la equidad de género en la conformación de todos los consejos, incluyendo el Consejo Consultivo, comités u órganos colegiados creados o nombrados -perdón-, creados por el Instituto o cuyos integrantes sean nombrados por este..."

Sí.

"...así como proponer al Pleno las directrices para garantizar la equidad de género en la conformación de todos los consejos, comités u órganos colegiados creados por este Instituto o cuyos integrantes sean nombrados por este ...".

Pues sea el Consejo Consultivo, el Comité de Espectro o un grupo de trabajo, es importante que en todos ellos hubiese unas directrices de cómo lograr esta equidad que todos queremos.

Esa es fracción XI.

De modo que esas serían pues mis tres propuestas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

¿Sí se escucha bien?, ¿perdón?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Sí?

Muy bien, esto se está viciando, ¿se oye viciado allá?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Ahí te escuchamos bien, Mario.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Okey, gracias, Comisionado Presidente.

Para fijar posición del tema, pero bueno, primero para referirme a las propuestas de la Comisionada Labardini.

Creo que la primera propuesta en cuanto a garantizar, es muy complicado que un área garantice eso, no sé cómo se pueda hacer en la práctica.

Y después habla de implementar directrices, creo que las directrices no se implementan, más bien las directrices sirven para implementar algunas cosas; creo que es diferente la redacción si es que hay que cambiarla.

Y creo que la última parte de la fracción XI no sé cuál sea el objetivo, creo que es derivado de una discusión que tuvimos con el Comité Consultivo en cuanto a igualdad de género en el número de participantes; creo que esta propuesta no abona a lo que se está buscando, ¿verdad?, por lo que yo no estaría apoyándola en ese sentido.

Entonces, no sé cuál sería en la forma de proceder, Comisionado Presidente, si quiere ir votando una a una las propuestas de la Comisionada Labardini y posteriormente yo fijaré postura en torno al proyecto de acuerdo en su conjunto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Si ustedes están de acuerdo podríamos proceder como en todos los demás casos, revisando si hay claridad sobre cada una de las propuestas e ir las sometiendo a votación.

Se había dado lectura a las tres integralmente porque se había solicitado así para entender la magnitud del cambio en consistencia con el resto del proyecto, y si me permiten, yo quisiera preguntar si en cada uno de los casos hay claridad, se somete a votación y avanzamos.

Me regreso entonces a la propuesta formulada por la fracción I, y le doy la palabra antes al Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Es justamente sobre la propuesta uno, también coincido en las palabras que se pueden utilizar, creo que el objetivo es loable, pero no sé si garantizar a través de directrices o la

parte de garantizar en un tema que no sólo... que no sólo depende de esa Dirección General, pueda llevar condiciones a un posible incumplimiento por parte de quien ocupe esta Dirección General.

Y, al respecto me gustaría saber la opinión el Área Jurídica, de qué conllevaría el ponerle “garantizar” o el incluir la palabra “garantizar” después a efectos de lo que se le pueda requerir a este funcionario que ocupe esa área, ¿cómo se mediría esta garantía en cuanto a que se está consiguiendo la equidad, la igualdad de género?; sobre todo porque no se establece después cuáles van a ser las métricas o los objetivos, o las metas en las que se consideré que se está garantizando o no este objetivo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Robles.

Comisionada Labardini.

Perdón, le doy la palabra al licenciado Carlos Silva.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Muy rápido.

La propuesta de las atribuciones que tenemos en la modificación del estatuto pues obedecen precisamente a una propuesta del área sustantiva, que en este caso es la Unidad de Administración. Sin embargo, respondiente la pregunta concreta, lo que se garantizan son las directrices, y a efecto de, yo creo que la Dirección General no podría emitir directrices con una cierta obligatoriedad de una disposición general; necesariamente, esas directrices deberían de subirse en todo caso a opinión del Pleno para que pudieran ser de observancia general, para poder cumplir con esta parte de la garantía a que se refiere la redacción.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Le regreso la palabra a la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Yo iba a proponer omitir la palabra “garantizar”, pero sí podría quedar como “diseñar e implementar directrices transversales para incorporar la perspectiva de género” y ya viene todo, nada más.

Entiendo que es un trabajo en conjunto, pero sí queremos que vaya esto cristalizando en políticas en todo tipo de asuntos, no es sólo una cuestión de ingreso al Instituto, tangibles; y no necesariamente es una cuestión de Pleno, hay muchos criterios en la Unidad de Administración que va aplicando para hacer efectivas ciertas normas, por ejemplo, la circular 001, en fin, hay muchas normativas de la Unidad de Administración.

Entiendo que la palabra “garantizar” es fuerte, y entonces sugiero omitirla y nada más... y si no quieren directrices y prefieren lineamientos, criterios; pero sí tiene que haber un entendido claro de cómo todas las unidades del Instituto van bajando estos principios, si no, sí queda en retórica.

Por otra parte, creo que hay un punto completamente válido de no omitir la promoción, la promoción es una labor de capacitación, de concientización muy importante; de modo que lo corrijo, puede quedar también como promover todo lo que se dijo, pero además “diseñar e implementar estos lineamientos transversales para incorporar la perspectiva de género”.

O sea, no es que quiera eliminar la promoción, porque es una labor importante de concientización y capacitación que ya hoy de hecho está haciendo el Instituto, pero no es suficiente, promover no es suficiente para que veamos reflejadas políticas de equidad de género en el Instituto; es una herramienta, no es la única necesaria.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Le doy la palabra a la Comisionada Estavillo, después al Comisionado Cuevas y después al Comisionado Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo quisiera preguntarle a la Comisionada Labardini, coincidiendo con el fondo de las propuestas, si se pudiera entonces en esta primera propuesta en vez de usar la palabra “implementar”, “proponer”; es que sí entiendo la dificultad que puede haber en la práctica para que esta Dirección General pudiera tener la responsabilidad de aplicar todas estas directrices, que pudieran corresponder a muchas de las Áreas del Instituto, en algunos casos pudiera ser a la Unidad de Administración o al Pleno, etcétera.

Y entonces, podríamos mantener el “diseñar, promover y proponer”.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Yo iría con eso, creo que esto quita lo que se ve como una cosa ya más allá del alcance de esta Dirección; incluye promover pero sí tiene un nivel de concreción creo satisfactorio.

Entonces es: “...diseñar, proponer y promover directrices transversales para incorporar la perspectiva de género, la inclusión...”; y todo lo demás que dice el Artículo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Comisionado Cuevas, después Comisionado Juárez y después se apunta su servidor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo he entendido implícitos los verbos que se proponen en el que ya viene en la redacción, de “promover”; yo asumo que quien promueve es porque previamente ha diseñado, y que una acción básica de la promoción es la proposición, el hacer propuestas de lo que se realiza.

Creo que agregarle verbos genera una situación de presunción de falta de efectividad de las áreas, ¿no?, porque no veo cómo puede promover si no previamente lo diseña y si no hace propuestas.

Pero en la parte de propuestas concretamente yo pienso que esta DG, ni ninguna DG, salvo que lo autoricemos en Estatuto Orgánico y podría ser la vía, pero no me parece la mejor práctica, deba tener una relación directa de proposición con otras áreas o con el Pleno, sino que debe actuar por conducto de su Titular de Unidad. Me parece que no deberíamos dotarle de cierta especie de autonomía técnica, para no tomar en cuenta al Titular de Unidad al momento de llevar a cabo su labor; finalmente, yo asumo que esta labor aunque se crea para una DG es responsabilidad del Titular de la Unidad de Administración, y él debe coordinar como cualquier otro los esfuerzos de las unidades a su cargo.

Entonces, coincidiendo con lo que se busca, no lo comparto, porque creo que está justamente abarcado en el verbo “promover”, y que la adición -y puedo leer las definiciones de la Real Academia-, que la adición de verbos no hace sino generar una sensación de que no se confía en que se vayan a hacer las cosas; creo que la mayor muestra de que las cosas se hacen es que sin DG alguna se han venido realizando durante tres años.

Pero entiendo el propósito, no lo crítico, simplemente me aparto porque lo considero innecesario.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo era muy coincidente con lo que mencionaba la Comisionada Estavillo, en el sentido de que creo que una Dirección General difícilmente podría implementar directrices, porque depende de otras; y ahora con la nueva redacción o el replanteamiento que haría de “diseñar, proponer y promover”, no entiendo realmente si hace mucha diferencia -por lo que decía el Comisionado Cuevas- con cómo está actualmente la redacción de “promover la incorporación”.

Ese “promover la incorporación” pues implica diseñar las directrices, los lineamientos, recomendaciones, etcétera, ¿no?; o sea, creo que ya cómo cambia como se replantea, no le veo realmente diferencia a cómo está ahora.

Entonces, si usted quisiera comentar por qué sí aporta esta adición de verbos, que además de “promover” es proponer y diseñar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Juárez.

Sí hay una diferencia, uno puede promover, como se ha hecho en algunos cursos aquí, qué es la perspectiva de género, qué es la equidad de género, todo el marco conceptual, qué son los ejes de una perspectiva; o sea, hay todo un como análisis antropológico y sociológico del tema, ¿sí?

Y sí, sirve pero hasta ahí se queda, entonces ahí estaríamos promoviendo un marco teórico de lo que es la perspectiva de género, que es como está hoy, porque nada más vas a promover la incorporación de la perspectiva.

Ahora, ¿cómo ese marco conceptual de perspectiva de género lo traduces o lo incorporas ya a planes, a la planeación, a la coordinación y todo? Sí creo que requiere elaborar pues una estrategia, unas directrices, ya no sólo en abstracto, que diga en general esto es lo que es la equidad de género y ya.

Y promover siempre se usa como una abogacía, como: pues sí voy a difundir el tema, voy a hacer videos y todo, pero si los cachan o no, si los implementan o no las distintas unidades, pues ahí sí yo ya no sé, yo ya los traté de -digamos- evangelizar en la no discriminación, pero pues si lo implementan o no...

Entonces, sí creo que esta DG, claro, se lo propondrá a su superior, que es el Titular de la Unidad de Administración, no se va a ir por la libre; pero sí creo que hay que adaptar todos esos conceptos de equidad en unas directrices que ya atiendan a las distintas herramientas e instrumentos de este Instituto en donde se vería reflejada esa equidad de género.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Había pedido la palabra para hacer notar un punto, si me lo permite, Comisionada -y después la Comisionada Estavillo- sobre la propuesta.

Y mi preocupación es muy puntual, en los términos en los cuales se encuentra previsto en este momento implica una gama muy amplia, que se va a ver necesariamente reducida con la redacción que se propone, y explicó por ejemplo qué.

Promover la incorporación de la perspectiva de género es mucho más amplio que sólo emitir directrices, la promoción incluye acciones de capacitación, de permeabilización -si se me permite-, de concientización, de sensibilización, es una cuestión mucho más amplia; por ejemplo, inducir o promover que exista esta visión de equidad de género en los comités, en los consejos, en las acciones incluso regulatorias, en el lenguaje, en recursos humanos, eso no necesariamente se logra con directrices transversales.

Mi preocupación obedece a que levantar muros con estos verbos pueda estrechar el alcance de esta fracción, que es suficientemente amplia.

Por el contrario, en la fracción II sí existe, y sé que no es parte de la propuesta, pero quiero ponerlo en la mesa precisamente porque está limitada -esta sí- a acciones específicas, proponer y participar en la definición de acciones orientadas a la igualdad de género, inclusión social, derecho a la igualdad, etcétera; aquí se habla con instituciones, pero es una medida mucho más ejecutiva.

Mi preocupación con la redacción propuesta es que se limita a directrices y acota lo que se está buscando con el proyecto, por eso en los términos planteados yo no podría acompañarla; sí podría sumarme a alguna propuesta que mantenga esta atribución de promover en general sin perjuicio de que haya alguna otra sobre diseñar o implementar, pero que no acoté por las razones expuestas por su servidor y aquí que han dicho otros colegas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí veo, veo esta preocupación también y no sé si estoy interpretando correctamente, pero me parece que un objetivo de la propuesta de la Comisionada es establecer claramente que se haga esta labor de proponer directrices, es decir, los cómo; pero claro que también es muy importante que se mantenga esta promoción general porque puede abarcar muchas acciones diversas para llegar a ese objetivo

Y si estamos, si podemos concordar en el fondo de la preocupación, que es mantener el qué y los cómo, pues entonces quizá pudiéramos encontrar una redacción adecuada; porque lo que nos propone la Comisionada no es nada más cambiar los verbos, sino este elemento de las directrices transversales, que me parece muy valioso, claro, que ello no lleve a acotar lo que entendemos por promover la incorporación de la perspectiva de género.

Entonces, si pudiéramos adaptar la propuesta para que quede claro que se mantendrá la actividad de promover, pero que una de esas acciones de promoción sea o puedan

ser las directrices, porque yo creo que sí es muy importante el establecer los cómo; si vamos a generar esta nueva área para una persona especializada en el tema, pues de eso gran parte de la aportación que puede hacer es precisamente orientarnos en cuanto a las mejores prácticas para el cómo lograr este objetivo que todos queremos alcanzar, aunque para eso necesitamos especialistas, y por eso me parece muy adecuada la propuesta.

Pero me pareció también muy enriquecedor, como lo propone la Comisionada, que quede claro que una de sus funciones será entonces proponer estas directrices transversales para que nos oriente al resto del Instituto de cómo incorporar la perspectiva de género en nuestras acciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Quisiera algún espacio para presentar alguna redacción particular?, ¿quieren que cometa a votación la presentada?, como ustedes me indiquen.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Yo más que una propuesta, haría una sugerencia.

Acompañando esta preocupación de atender ambas acciones, la de promover y luego la de que existan directrices transversales, que se pudiera proponer posteriormente, no sé si tiene que ser justo en este momento, pero posteriormente uno que incluyera las dos en dos numerales o en dos párrafos diferentes; y también, sin hacerlo como propuesta, sino como recomendación, que en esta que se elaboren o que se propongan directrices, que quede establecido que se propongan directrices al Titular de Unidad para su potencial incorporación o algo que quede claro que no se va a extralimitar ni va a ser independiente, sino que lo va a proponer a su Titular de Unidad.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Si se me permite una reflexión sobre este punto en particular, y es precisamente la complejidad de las cuestiones transversales.

El Titular de la Unidad en la cual estaría adscrito tiene facultades limitadas por el propio estatuto relacionadas a cuestiones de la organización, pero la visión de género va mucho más allá de sólo recursos humanos, materiales, contrataciones públicas y todo lo que hace nuestra Unidad de Administración, que implica incluso tener una visión de género a la hora de ejercer funciones sustantivas en regulación y otras tantas.

Podría incluso, y ahí regreso a mi principal argumento, podría incluso limitarse; esa es mi preocupación de origen y la reitero.

Me gustaría que ustedes me dijeran cómo quisieran proceder en este asunto, si quisieran algún espacio para reformular la propuesta, si quisieran...

¿Quisieran un receso para formular una propuesta o someto a votación la que está presentada?, lo que ustedes me indiquen.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿No sé si quieren mientras avanzar en las otras propuestas o las quieren ver todas juntas?, porque podría avanzarse en las otras mientras propongo una redacción para este particular caso.

No sé.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Vamos a la siguiente propuesta.

¿Hay claridad sobre la siguiente propuesta?

Comisionado Cuevas y después Comisionado Robles.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Dos comentarios.

Uno en reacción a lo dicho por el Presidente sobre -si no entendí mal- que una Dirección de General de igualdad de género, equidad, etcétera, pudiese tener cierta autonomía técnica, es decir, no tendría que pasar por el acuerdo con el Titular de Unidad para dirigirse a otras unidades, direcciones generales o al Pleno y proponerle cosas.

Parece por principio de orden que no debiera ser así, pero tal vez no es un tema que yo maneje con suficiencia para formarme un criterio completo; simplemente, mi impresión general es que es riesgoso que el Titular de Unidad no conozca lo que está haciendo su DG y que esta se presente de forma independiente a otras áreas del Instituto y les proponga cosas o les plantee cosas como necesarias.

En relación con la segunda propuesta, lo que yo veo es que implicaría asumir funciones que le corresponden a la Coordinación General de Planeación Estratégica. Si esta Dirección General abarcaría la elaboración de indicadores relativos a esta materia para los sectores telecomunicaciones y radiodifusión, que es la propuesta, entonces querría decir que estaría asumiendo funciones para cuestiones de género y otras que le tocan a la Coordinación General de Planeación Estratégica a través de la Dirección General Adjunta que se señala en esa fracción, la de estadística y análisis de indicadores. Y entonces, tendríamos dos unidades, dos áreas de trabajo haciendo las mismas funciones, una de manera global y otra para cuestiones de género.

Creo que lo que corresponde es que la Dirección General que se crea promueva ante esta otra Dirección General Adjunta que los indicadores reconozcan tan situación, pero no que esta nueva Dirección General los elabore de forma independiente.

Por tanto, no apoyaría la segunda propuesta.

Y para no abusar del uso de la palabra, me reservo en relación con la tercera.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Gran parte de mis inquietudes coinciden con las del Comisionado Cuevas, y una tercera es respecto a la propuesta que, entiendo, incluiría así como indicadores relativos a esta materia para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y antes estaría el verbo “desarrollar e implementar” procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas.

Pero después se propone que nada más se desarrollen indicadores, tal cual el desarrollo de indicadores es plantear la Unidad y el indicador que se va a tomar, pero no hacer el conteo y llevarlo a cabo; que además creo que lleva una complejidad adicional, que lo podría llevar otra Dirección General, y que también coincido en que serían atribuciones empalmadas.

En este caso, yo también la pregunta que le haría a la Comisionada de esta segunda es si la propuesta es desarrollar los indicadores *per se*, o si también se está proponiendo que se desarrollen los indicadores y después se haga la estadística de cómo está; y en este sentido, si para atender esta parte de llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, si se van a proponer metas u objetivos en cuanto a cuánto se va a llegar o en cuanto al indicador meta, al que se quiere conseguir con este nuevo índice.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Es una estadística, o sea, no hay diagnósticos claros en el sector, hemos encontrado una serie de cifras de equidad de género, pero no específicos de los sectores y con la suficiente capilaridad que necesitamos para saber cómo está la cuestión de equidad en los sectores que regulamos.

Eso es lo primero, tener información estadística, pero no nada más decir: hay 50 por ciento de mujeres, ahí en algún lugar de los sectores.

No, no es que quiera metas o poner indicadores e información, o sea, quiero un diagnóstico actualizado, robusto y completo, de cómo está esta cuestión en nuestros sectores; nada más, como un diagnóstico.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Es que leyendo tal cual la propuesta, parecería que sólo se propone la creación del indicador y el desarrollo del indicador, pero no la recabación estadística del mismo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Entonces es estadística; estadística, si les parece mejor que indicadores.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Me pidió la palabra el Comisionado Juárez, después el Comisionado Fromow y después me apunto yo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para fijar postura de esta propuesta a la fracción V, Presidente.

Yo también me apartaría, y en gran medida de lo que decía el Comisionado Cuevas, ya corresponde la elaboración de esos indicadores a la Coordinación General de Planeación Estratégica, y precisamente creo que por eso es importante que quede muy abierta la primera fracción en el sentido de promover, promover esta cultura de inclusión o la inclusión.

Entonces, si queda bastante abierta la fracción I, precisamente ahí hay margen para que en coordinación con la otra Unidad competente del Instituto se pudieran elaborar en su caso indicadores para la equidad de género.

Entonces, en ese sentido yo me aparto de esta propuesta de modificación a la fracción V.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo más bien es una pregunta para el área, dado que creo que hay dos fracciones de este Artículo que a mi entender podrían estar apuntando a la misma dirección, a lo mismo que se quiere conseguir, lo que están pues separados; me refiero a la fracción V del Artículo 61 Bis, que dice: "...desarrollar e implementar en colaboración con la Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores, herramientas, metodologías, directrices, indicadores y/o procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas por el Instituto en materia de género, inclusión social e igualdad...".

Pero más abajo, en la fracción X hay algo muy similar, yo no sé si se pudiera pues tener una sola fracción al respecto, porque dice, la X dice: "... generar estadísticas e informes periódicos con el apoyo de la Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores con base en los registros administrativos y otras fuentes de datos en materia de igualdad de género y discriminación contra las mujeres, y sobre los avances en la institucionalización de la perspectiva de género en el Instituto, así como sobre los resultados y efectos de los planes, objetivos, estrategias, programas o políticas en la materia...".

Si pudiera tener una explicación del Área, cuál es, cómo están viendo la diferencia entre la fracción V y la X, y pareciera que van muy... van orientadas a atender algo, alguna cuestión similar, y creo que podrían fusionarse en una sola fracción, Comisionado Presidente.

Si es posible tener la opinión del Área al respecto, la diferencia sustancial para tener dos fracciones separadas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Le quisiera dar la palabra a la Unidad de Asuntos Jurídicos para... a la Unidad de Administración, ¿a quién le doy la palabra -perdónenme- para contestar esta pregunta?

Licenciado Mario Fócil, por favor.

La pregunta en particular es, hay dos fracciones que se refieren a estadística, ¿por qué la necesidad de la distinción?

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Perdón, me parece que sí podrían ser sujeto de fusión ambas fracciones, Comisionado Presidente.

Sí, la idea es tener las estadísticas adecuadas para analizar el avance y los indicadores, para analizar el avance de la incorporación de la perspectiva de género; ambas, como bien señala el Comisionado Fromow, se soportarán y se apoyarán en la Coordinación General de Planeación Estratégica, en el Área Especializada de Estadística y Análisis de Indicadores.

Me parece que sí podría ser procedente la fusión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, gracias.

Sobre este punto, si me permiten, me parece que más que fusión, no estoy seguro si en este momento no hay una repetición.

En algún caso se refiere a indicadores, herramientas y estadísticas sobre las acciones adoptadas, claramente es la evaluación de su impacto; y en el artículo 10 se refiere sobre los avances en la institucionalización de la perspectiva de género.

¿No estaríamos hablando básicamente de lo mismo?, o sea, más allá de fusionar, ¿no están comprendidos ambos conceptos en una redacción?, es una pregunta.

Quisiera distinguir que la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini se refiere a afuera del sector, generar estadística en los sectores; perdónenme, fuera del Instituto, sino en los sectores, lo que me parece importante subrayar, ya se hace por la Coordinación General de Planeación en cuanto a recopilación de información y publicidad.

Pero quiero distinguir que son cosas distintas, las actuales redacciones se refieren a cuestiones internas, la propuesta se refiere a cuestiones externas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Me parece que inclusive en la fracción X se habla de los dos aspectos, porque habla de los avances en la institucionalización de la perspectiva de género en el Instituto, y también de hacer un análisis con base en los registros administrativos, que esa información proviene de los operadores.

Y termina diciendo ese párrafo que es sobre los resultados y efectos de los planes, objetivos, estrategias, programas o políticas en la materia; pero si ya mencionamos a los registros administrativos y otras fuentes de información, pues estaríamos entendiendo que esto va más allá de lo que hay adentro del Instituto.

Ahora, yo concuerdo con que tenemos que hacer los dos análisis, es el avance dentro del Instituto, pero también de lo que está pasando en el sector.

Y por eso, digamos, si se propusiera aquí fusionarlo para que desaparezca una de estas perspectivas pues yo no la apoyaría, me parece que las dos se deben mantener; aunque a lo mejor sí es un poco repetitivo, sí valdría la pena aclarar los párrafos y manejar por separado lo que es el seguimiento de avances dentro del Instituto y lo que es el seguimiento de lo que pasa en el sector.

Y en los dos aspectos esta nueva Dirección General podría ser muy útil, porque las estadísticas que tenemos hasta el momento de género en el sector son, pues digamos, nos son insuficientes para ver lo que está pasando.

Yo he intentado obtener, y con base en lo que ya está generando el Instituto, por ejemplo, cuál es la participación de género en puestos de decisión en el sector; no

existen esas estadísticas; cuál es la participación de género entre las figuras que llevan los programas informativos en televisión y radio, no hay, no hay esas estadísticas.

Quiénes son entre directores generales de operadores de telecomunicaciones y radiodifusión no existen las estadísticas, y por eso me parece que es muy útil, que esto se debe preservar aquí para que también haya la propuesta de generar nuevas estadísticas para tener una apreciación más detallada y más precisa de lo que sucede en el sector, no solamente al interior del Instituto.

Entonces, yo podría acompañar una precisión de estos incisos, pero para eliminar alguna de estos enfoques; me parece que tenemos que mantener los dos, porque los dos son igualmente importantes.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Me pidieron la palabra el Comisionado Fromow, la Comisionada Labardini y el Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo no estoy proponiendo que se quite ninguna función o atribución en cuestiones internas o externas, más bien yo creo que lo que comenta la Comisionada Estavillo refleja que inclusive nosotros no entendimos muy bien el alcance de las dos fracciones, dado que la propuesta de la Comisionada Labardini, al menos como la entendí, es precisamente incorporar a la fracción V la cuestión de indicadores externos; que según entendí, la Comisionada Estavillo considera que ya está incluida en la fracción X.

Eso quiere decir que creo que estamos entendiendo cosas distintas, y lo que yo pediría es, si esa es la intención de que tengamos estadísticas internas y externas sobre este tema, pues habría que redactar una sola fracción en ese sentido; por eso creo que pues está... la propuesta es tener solamente una fracción para buscar lo que están... ese, tener ese, buscando asegurar ese propósito de tener indicadores tanto internos como externos.

Y esa sería la propuesta, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini y después Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Sí, esa es la propuesta, en todas las acciones del Instituto tenemos que ir recabando estadísticas y un indicador que nos permita ver, que nos permita evaluar objetivamente si estamos avanzando o no.

Segundo, hacer estadísticas, y si eso procede, también con indicadores para todo el sector.

Sí coincido con el Comisionado Fromow, que la verdad la fracción X es muy ambigua, yo no desprendo que un registro administrativo es de los operadores, yo pensaba más en registros administrativos aquí de la nómina; entonces, la verdad sí está súper confusa la fracción X.

Pero creo que de lo escucho hay coincidencia de que hay estadística, indicadores para ver cómo avanzamos en nuestro programa de equidad de género y para evaluar y tener el diagnóstico o la estadística de los sectores regulados.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Le doy la palabra al Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Observo en la fracción V que abarca las tres líneas de actuación de la DG que se propone, igualdad de género, inclusión social e igualdad, que entiendo yo son cuestiones diversas. Mientras que la X parece referirse solamente a igualdad de género y discriminación sobre las mujeres.

Otra problemática que yo advertía con la fracción V propuesta por la Comisionada es que podría entenderse que para las cuestiones del sector todo, no sólo las internas del IFT, sería esta nueva DG la que se encargaría de llevar a cabo esos estudios y elaborarlos, asumiendo las funciones que corresponden a la Coordinación General de Planeación Estratégica, cosa que me parecía inapropiada por duplicidad.

Pero, además, creo que cabe reflexionar que el recabar informes sobre el sector, por relevantes que sean, si no corresponde a obligaciones ya existentes para los regulados supone una nueva carga obligacional con costos, que tenemos que valorar antes de lanzarnos en esa línea incluso por mandato legal; por deseable que fuera obtener dicha información, tenemos un mandato legal de hacer un análisis de impacto regulatorio si pretendiéramos empezar a recabar cuestiones sobre igualdad de género.

La problemática, sin embargo, de incorporarlo a través de la DG que se propone, o una que yo advierto, para algunos podría no ser un problema, es que esta DG persigue fines como se ve en la X contra la discriminación de las mujeres, acciones afirmativas, etcétera.

Cosas que no creo -puesto que son aspectos éticos- que nosotros pudiésemos proyectar hacia los regulados como para obtener información de si están discriminando o no a las mujeres, o de cómo están cumpliendo ciertos estándares de equidad que nosotros juzguemos válidos para el Instituto, porque no hay en la Ley o en la Constitución nada que sugiera que ellos deben estar a tales principios éticos, por más obvios que parezcan; por lo menos no a ser implementados a través del órgano regulador, que no está para regular eso, nada en la Constitución y en la Ley dice que podamos regular esos aspectos en la industria.

De tal manera que, me parece que el alcance que evidentemente persigue un propósito alto en el planteamiento de la Comisionada Labardini, incluso me parece que puede exceder la capacidad y tiempo que podemos dedicarle en el análisis en una sesión de Pleno, que pudiese o debiese ser materia de un análisis posterior; me parece que tiene implicaciones que no están clarificadas, incluso en la confusión que al parecer se suscita entre dos fracciones.

Porque pudiesen ser bastante más amplios en cuanto a las implicaciones, porque si alguno de los indicadores que la nueva DG pretende obtener de los regulados tiene que ver con acciones afirmativas de no discriminación, etcétera; más allá de las meramente porcentuales de distribución equis entre hombres y mujeres, creo yo que estamos entrando en un terreno que no era por lo menos el que se planteaba cuando se presentó este asunto para modificar el Estatuto Orgánico.

Puede ser muy necesario, puede ser muy relevante, pero creo, yo percibo o al menos lo asumo personalmente, que no estoy en capacidad de analizar y resolver este tema por sus implicaciones en la sesión actual, por tanto, no podría acompañar esos procedimientos ambiciosos, estos planteamientos ambiciosos en este momento; no que los descarte o me oponga, requeriría un análisis mucho mayor que no puedo elaborar en este momento.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Ciertamente este es un tema que tiene un cierto grado de especialización, pero les comento que el INEGI emitió el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; nosotros somos parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, estamos en el Consejo Consultivo.

Y en el primer artículo de estos lineamientos que son específicos para la perspectiva de género, dice: "...los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las unidades del Estado participantes en actividades de producción, integración y difusión de información de interés nacional, considere la perspectiva de género en el diseño y ejecución de dichas actividades, con la finalidad de que se contribuya a proporcionar información útil para el Estado y la sociedad, la investigación y el desarrollo del conocimiento, así como para la planeación, el diseño y evaluación de políticas públicas orientadas a eliminar las desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres..."

Entonces, sí tenemos una obligación de incorporar la perspectiva de género en la generación de estadísticas, o sea, de todo tipo de estadísticas.

Y por eso sí es totalmente pertinente que incluyamos esta actividad en vinculación con la Coordinación General de Planeación, que es la que desarrolla las estadísticas; y son las estadísticas del sector, no nada más de lo que ocurre al interior del Instituto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza: Gracias.

En efecto, y perdón, partí de un supuesto, que todos teníamos conocimiento de dónde estábamos partiendo.

Estos lineamientos existen, la Coordinación de Estadística del Instituto ya pide información muy poco capilar, pero sobre cuántos empleados tienes, cuántas empleadas tienes; necesita -eso sí- que junto con esos lineamientos del INEGI y la Dirección General de Equidad de Género lo asesoren de cómo y qué información pedir.

Sí me sorprende un poco hablar de que son principios éticos cuando están en el Artículo Primero y Cuarto Constitucional, y cuando hay ya una obligación clara de recabar estadística con perspectiva de género.

Lo único es que a la Coordinación de Estadística pues le viene bien que la Dirección de Género le diga qué metodologías ya están probadísimas en todo el mundo, de cómo recabar y qué recabar de estadística, y no sólo: "ah, pues tengo ocho mil empleados, tres mil mujeres y cinco mil hombres". No es sólo eso, es un poco más capilar.

Entonces yo partía de eso, ¿no?, y por eso no me parecía tan complicado.

Y precisamente para evitar duplicidades, cuando en los formatos que ahorita están en consulta pública la Coordinación de Estadística pide información, la relativa a igualdad ya debe de tener pues este filtro -digamos- de la Dirección General de Equidad de Género; no la va a pedir directo yo creo la Dirección de Equidad de Género, sino la Coordinación, pero con esta metodología y filtro, y con estos lineamientos del INEGI.

Que ya, o sea, no tenemos que “inventar el hilo negro”, pero sí tiene su chiste levantar esta estadística, como cualquier otra.

Y por eso, lo creo muy, muy oportuno, que incida, y aquí lo dice: “...en colaboración con la Dirección General de Estadística...”; para pues de una sola vez pedir esta información.

Entonces, creo y yo no tengo ningún inconveniente que en engrose quede muy claro que una fracción es estadística e indicadores para evaluar lo que nosotros estamos haciendo aquí internamente en estas materias, y sí, no sólo de equidad de género, sino de igualdad en general y no discriminación; y otra fracción que faculte a esta Dirección a auxiliar, apoyar o colaborar con la Dirección General de Estadística y Análisis de Indicadores para pedir al sector la información que por normas ya establecidas tiene que proporcionar.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo sí pediría que no se quede en engrose, Comisionado, este punto.

Creo que estamos entendiendo cosas muy distintas, la Comisionada acaba de mencionar que esta Dirección General sería la que le diría la Dirección General Adjunta qué indicadores, qué recabar, y como está escrita esta fracción no dice eso, dice: “...desarrollar e implementar en colaboración con la Dirección General Adjunta estadísticas y análisis de indicadores, herramientas metodológicas, directrices, indicadores y/o procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas por el Instituto en materia de género, inclusión social e igualdad...”.

Creo que sí hay una confusión de qué área va a hacer qué y cómo lo están viendo. Entonces, yo creo si no tenemos una redacción precisa para dejarlo para engrose, creo que no va a ser... no es una buena solución para este punto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra al Comisionado Robles, y después me gustaría intentar ordenar la discusión para poder discutir las propuestas de la Comisionada Labardini y votarlas.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Probablemente se va a traslapar con su comentario de intentar ordenar todas las propuestas que se han hecho.

Creo que el tema es tan relevante y de tanta trascendencia que merece tal cual un estudio mucho más profundo, específicamente de lo que estamos buscando y cómo, como lo mencionaban, del cómo lo vamos a hacer y el por qué lo vamos a hacer; creo que el por qué lo tenemos bastante claro, el cómo es lo que estamos planteando en este momento.

Y coincidiendo con lo que me ha dicho alguna vez la Comisionada Labardini, que las prisas son malas consejeras, creo que podríamos solventar de alguna forma esta parte de cumplir con establecer la Dirección General sin quitar o sin obviar que en algún momento podríamos dividir estas propuestas que se están haciendo, para que quede perfectamente claro qué es lo que... cómo, el cómo se va hacer de cada uno y quién tendría las atribuciones en una redacción que sea mucho más precisa y efectiva, porque considero que ante el cúmulo de dudas y confusiones que hay ahora mismo va a ser poco probable que lleguemos a un acuerdo en este momento.

De cualquier forma, yo estoy en total acuerdo con el objetivo y con implementar toda la serie de acciones y votaciones que debamos de llevar a cabo para cumplir, y no sólo cumplir, sino garantizar que estamos adoptando esta perspectiva de género.

Sin embargo, no veo en este momento que vayamos a lograr un consenso exactamente en el cómo, pero sí en el por qué.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perdón.

¿Está proponiendo retirar el asunto de la sesión?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: No, estoy proponiendo votarlas como están hasta ahora divididas, y que si no se llega a un consenso pasemos... aprobemos la unidad, la

Dirección General, y ya en su caso se hagan las modificaciones puntuales en un Pleno posterior.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si ustedes me lo permiten, con el ánimo de poder avanzar en la discusión de este asunto y atender una preocupación que además comparto con la Comisionada Labardini, yo quisiera ver si a la Comisionada... si la Comisionada vería con buenos ojos una propuesta que pretende atender esta inquietud con otra redacción.

Dice el Artículo propuesto: "...desarrollar e implementar en colaboración con la Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores, análisis de indicadores, herramientas, metodologías, directrices, indicadores y/o procedimientos..."; perdónenme, en un caso es el nombre de la Dirección General Adjunta y luego el objeto; "...indicadores y/o procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas por el Instituto en materia de género, inclusión social e igualdad...".

La propuesta de la Comisionada Labardini dice inmediatamente después: "...así como indicadores relativos a esta materia para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión...".

Con todo respeto, en la opinión del suscrito hay una mezcla que no permite poder avanzar en lo que se pretende y la redacción propuesta; está diseñada originalmente como una cuestión inminentemente interna que implica que el desarrollo de la estadística es por una Unidad dentro del Instituto, que además depende de la Unidad de Administración.

Lo que se propone escapa claramente de ese objeto, pero sí pretende incorporar esta visión de esta Dirección General en lo que hace otra Unidad respecto de lo que sucede en el sector.

Entonces, yo propondría, si es que esto atiende la preocupación y si no la retiro: "...así como coadyuvar con dicha Dirección General Adjunta en la generación de información estadística sobre esta materia en el sector..."; y sólo coadyuva aportando la visión de género, coadyuva incorporando esta visión no sólo de género, sino de equidad y de inclusión a lo que la otra Unidad tiene por estatuto como mandato respecto del sector.

"...así como coadyuvar con dicha Dirección General en esta materia...", ¿o cómo había dicho?, "...así como coadyuvar con dicha Dirección General Adjunta en esta materia para la generación de estadística en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión...".

Con claramente dos atribuciones distintas, un área interna...

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, tiene toda la razón.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es que esa es la dificultad por la cual no estamos pudiendo avanzar.

Y la otra es aportar esta visión de género a lo que hace otra Unidad del Instituto.

Me parece que si esto atiende, yo lo propongo con el ánimo de poder avanzar y si no lo retiro.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, lo atiende perfecto.

Pero creo que eso mejor pongamos, dejemos la quinta como está, porque realmente ahí la que hace la estadística y el indicador es esta Dirección, porque va a evaluar lo que se está haciendo en el Instituto, entonces lo podemos dejar.

Y en la 10, la verdad quitar toda esa redacción tan complicada, los registros y los informes y no sé qué, y poner: "...coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis en la elaboración de estadística del sector..."; o sea, como bien dice el Comisionado, aquí es coadyuvante nada más, pero la estadística la saca la Dirección.

Pero nada más que quede muy claro, con sus letras: "...la estadística e indicadores en materia de equidad e inclusión del sector o de los sectores...". ¿Sí?

Entonces puede estar ahora sí en dos fracciones, si las quieren juntar en la misma también, nada más que creo que en una uno es la protagonista y el otro es el coadyuvante, y en el otro la que es coadyuvante es la otra.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más por qué, una duda, ¿por qué esa coadyuvancia con otras Unidades, como la de estadística para el sector, no está ya incluida en la fracción IV?, donde dice que esta nueva Dirección General es un órgano de consulta y asesoría al interior del Instituto en materia de perspectiva de género e inclusión social en el ámbito de competencia del Instituto.

Es para todo, o sea, esta Dirección General es asesora de todas las unidades administrativas del Instituto en esta materia, eso creo que incluye la elaboración de estadística; o sea, no veo la necesidad, o sea, ¿por qué no está incluido ahí?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo sí apoyaría el que se exprese claramente que eso es parte de sus responsabilidades. Precisamente en esta discusión que acabamos de tener pues había dudas de cuál era el alcance de la perspectiva de género, sobre todo en las estadísticas del sector, ya no nada más de lo que pasa al interior del Instituto; y en aras de ser transparentes y claros, me parece que añade más dejarlo, para que no haya margen de confusión en cuanto a que esa es una de sus responsabilidades.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Como había señalado, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Estoy viendo, la redacción que utilizan en diferentes fracciones como que apuntan a cosas distintas. La Dirección General se llama "Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión", y en lugar de hacerlo de esa forma en las diferentes fracciones como que estamos revolviendo cuestiones; y a mi entender sería muy fácil que se homologaran los términos que utilizamos.

¿A qué me refiero? Por ejemplo, en la fracción I dice: "...promover la incorporación de la perspectiva de género, la inclusión y el derecho a la igualdad en la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de programas, proyectos o acciones al interior del Instituto para la igualdad de género y no discriminación de manera transversal...".

Creo que al principio de la fracción estamos diciendo prácticamente lo mismo, y además, creo que deberíamos de respetar lo que dice el nombre de la Dirección General que es; la fracción I quedaría como: "...promover la incorporación de manera transversal de la perspectiva de género, diversidad e inclusión social en la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de programas, proyectos o acciones al interior del Instituto...".

Y también en la fracción II, por ejemplo, decimos lo mismo: "...proponer y participar en la definición de acciones orientadas a la igualdad de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad, con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales..."; creo que deberíamos homologarlo y decir: "...proponer y participar en la definición de acciones orientadas a la igualdad de género, diversidad e inclusión social con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales...".

Estamos haciendo una mezcla de términos e igualdad de género, inclusión social, derecho a la igualdad y después hablamos de no discriminación. Yo creo que lo conveniente es respetar el nombre de la Dirección General, y lo que es igualdad de género, diversidad e inclusión pues ponerlo en cada una de las fracciones; de esa forma creo que reflejaría de mejor lo que hace esta Dirección.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo retiro mi propuesta y estoy abierto a poder votar cualquiera que se presente.

Si alguien quisiera un receso, preparar alguna otra propuesta, formular alguna cuestión, lo haría con mucho gusto.

Antes, solicitó la palabra el Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo le agradezco, Presidente, y sí creo que su posición acercaba.

Yo propondría, si se va a abordar el tema de ampliar a los sectores la información, sí retirar el asunto para incluso tener una reunión de trabajo con la Coordinación General de Planeación Estratégica y poder determinar la pertinencia.

Sí tengo una severa preocupación sobre qué cosas que serían evidentemente deseables, es decir, pensemos simplemente en la fantasía antropológica de la omnisciencia u omnisapiencia, qué bueno sería saber todo o no necesariamente, pero en principio; sin embargo, tiene un costo, y tiene un costo agregado que puede irse incrementando de manera geométrica a partir de cierto punto por la obligación de recabar información y tener controles.

Esa es la parte que me preocupa, y si esta Dirección General proyecta su área de interés entera al sector, entonces además de los temas de género tendría que abordar los temas de inclusión social y los temas de equidad o diversidad, y todo eso planteado al sector en su conjunto para extraer información que nos permita elaborar datos de forma relevante puede suponer un desconcierto total para la industria.

¿Qué le vamos a preguntar para cumplir con ese propósito?, o ¿qué en aras de la deseable obtención de información podría esta Dirección General asumir que quiere obtener y qué implicará eso para nuestros regulados?

Pensemos que hay temas que pueden cortar, por decir, los de ingreso, temas por localidad rural o urbana, temas por hasta ambientes climáticos diversos, temas por el gran asunto nacional de la situación de los indígenas en México y muchos otros.

Entonces, yo estaría -pero sí creo que requiere ese tipo de trabajo- porque en todo eso otro, esta Unidad, esta nueva Dirección General plantee lo que crea conveniente pero como mera propuesta, y que sea en su ámbito de facultades la Coordinación de Planeación Estratégica la que resuelva lo que es pertinente, y no que parezca que porque no le hizo caso acá o allá está en un incumplimiento o no se están satisfaciendo objetivos.

Esa es la parte donde yo sí quisiera si vamos a entrar a ese otro ámbito muy relevante, y digo, habrá que analizarlo, que pudiésemos retirar el asunto e ir a trabajar con la Coordinación General de Planeación Estratégica y entender las implicaciones de esto.

Ese sería el planteamiento final que haría sobre el tema.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Hay un proyecto que se ha puesto a nuestra consideración para votar y hay unas propuestas de la Comisionada Labardini.

A mí me gustaría, si ustedes lo ven bien, someterlas a votación y votar el proyecto.

Yo sí podría acompañar el proyecto en los términos en los que está previsto y propuesto por nuestra Unidad.

Coincido con el planteamiento que hace el Comisionado Cuevas, darle una dimensión mayor, transversal, sectorial, no sólo en la igualdad de género sino en la inclusión incluso social, es una cosa que escapa claramente al análisis hecho; porque, además, es una propuesta derivada del intercambio una vez circulado el proyecto.

Yo no podría acompañar en este momento un alcance con esa transversalidad, porque ni siquiera estoy en este momento en posibilidad de dimensionar lo que implica en cuanto a costo de recursos internos para poderlo materializar; lo que es más, me cuestionaría hasta la inclusión de esa Unidad, de esa Dirección General en la Unidad de Administración, sino probablemente tuviera que estar incluso readscrita.

Pero eso no me impide votar en este momento lo que hoy está a nuestra consideración.

Y yo quisiera, si ustedes me lo permiten, pues proceder con el orden que hemos procedido siempre, escuchar las propuestas, preguntar si hay claridad sobre de ellas, someterlas a votación y poder avanzar en la discusión de este y los demás asuntos del Orden del Día.

Si ustedes gustan, con un receso por si alguien quisiera afinar alguna propuesta, alguna cuestión que podamos claramente poner a la mesa y votarla, y poder avanzar.

¿Están ustedes de acuerdo en un receso?, ¿sí?

Muy bien.

Comisionado Fromow, ¿está pidiendo la palabra, Comisionado, o votando a favor?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado, yo ya estoy en condición de votar, no sé de cuánto tiempo requieran un receso; yo creo que podríamos, ya hubo unas propuestas, yo creo que deberíamos ponerlas a consideración del Pleno, que se voten, Comisionado, porque no sé cuántas propuestas deberíamos tener para terminar este asunto.

Pero antes de eso, nada más una pregunta -si me lo permite- al Área, Comisionado, para ver si yo hago una propuesta en concreto.

En varias fracciones hablamos de perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad. Supongo que la perspectiva de género sería algo como la igualdad de género, tal vez, no sé; y el derecho a la igualdad, no sé si eso incluya la cuestión de la diversidad, si no es así pues yo pediría y sería la propuesta, que aquí donde dice "la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad", pues se utilizara el nombre de la Dirección como igualdad de género, diversidad e inclusión.

Pero si el área me puede indicar si los términos "perspectiva de género", la "inclusión social" y el "derecho a la igualdad" sería equivalente desde su punto de vista a decir: "igualdad de género, diversidad e inclusión social"; si no se presta a alguna confusión o es totalmente como si fueran sinónimos en este caso.

Si es posible tener la opinión del Área, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra al Área para contestar, y después pediré un receso de cinco minutos, básicamente para poder asegurarnos de que hay claridad en la mesa sobre las propuestas y poderlas votar y avanzar, como es nuestra obligación.

Mario Fócil por favor

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias, Comisionado Presidente.

Son correctos los términos, Comisionado Fromow, no hay una... no se enfrenta la nomenclatura de la Dirección General que se está proponiendo con el concepto de perspectiva de género, inclusión social y derecho a la igualdad; son los términos que utiliza CONAPRED concretamente derivados del Artículo Primero Constitucional respecto a todo tipo de discriminación, cualquier tipo de discriminación, ya sea por origen racial, por género, por preferencia sexual, etcétera, y eso se ve plasmado en este Artículo.

Entonces, no habría una divergencia entre la nomenclatura de la Dirección y el uso de los términos que se están plasmando en el articulado, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Con su venia decreto un receso de receso de cinco minutos siendo la una con nueve; cinco minutos aproximadamente, siendo la una con nueve.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo la una con 33 y habiendo transcurrido en exceso cinco minutos, se reanuda la sesión.

Nos encontramos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.2, que es una modificación del Estatuto Orgánico, y específicamente en propuestas que solicitaría fueran recapituladas para poderlas votar en su orden habiendo claridad en cada una de ellas, si ustedes están de acuerdo.

Le doy la palabra a la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Bueno, en este debatido tema sobre las estadísticas y los indicadores del sector, lo que sugiero es dejar la fracción V como está en sus términos en el proyecto; y sustituir totalmente la fracción X, tiene un lenguaje un poco equivoco, por otra que diga lo siguiente, y lo estuve ahorita también comentando con el licenciado Silva y dice: "...asesorar a la Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores sobre la incorporación de la perspectiva de género en la generación de estadística e indicadores que de manera periódica publica el Instituto...".

Esa última parte es una redacción similar a lo que está en la motivación del proyecto; me está diciendo que sí se hablaba en motivación, que en el contexto del Programa *He for She* sí se contemplaba esta generación de estadística del sector con perspectiva de género.

De modo que pues ella asesoría a la Dirección General de Estadística.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Entiendo que se retira entonces la propuesta de modificación de la fracción V, y en su lugar se propone sustituir la fracción X por la que se acaba de leer. Y le rogaría, Comisionada, de no haber inconveniente que la pudiera leer de nuevo para que haya claridad y poderla someter directamente a votación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con mucho gusto.

Fracción X: "...Asesorar a la Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores sobre la incorporación de la perspectiva de género en la generación de estadística e indicadores que de manera periódica publica el Instituto..."

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Solamente pedir a la Unidad su opinión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes, si me lo permiten, por las preguntas que pudiera hacer el Comisionado Fromow, le doy la palabra y luego le pedimos a la Unidad la opinión, si no tiene inconveniente, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Claro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado, yo creo que al utilizar la palabra "asesorar" ya estamos repitiendo lo que dice en otra parte una de las fracciones, la IV precisamente indica lo que acaban de decir, solamente que de forma más general, dice: "...fungir como órgano de consulta y asesoría al interior del Instituto en materia de perspectiva de género, inclusión social y derecho a la igualdad en el ámbito de competencia del mismo...".

Yo creo que eso es más amplio, yo estaría votando en contra si solamente se deja como "asesorar", tal vez podamos buscar otro término; pero si es "asesorar", para mí ya está contemplado en la fracción IV de este Artículo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

¿Puedo contestar a eso?

El verbo, en efecto, ya se usó, pero en muchas fracciones los verbos de acción se repiten; el cuarto es tan general y se refiere a asesoría al interior del Instituto en un alcance más amplio, de género y de otras cuestiones que usted mismo leyó.

Pero de ahí nadie tendría que colegir que forzosamente eso incluye asesorar en la estadística del sector telecomunicaciones y radiodifusión, porque pues es una cuestión muy especial que no atiende a asesorarlo en materia de cuestiones laborales o de equidad de género del Instituto, sino del sector. Entonces, creo que tiene la precisión necesaria.

Ahora, usted quiere que no sea "asesorar", ¿qué sería? Proponer todos los ejes, metodologías, principios, criterios y de perspectiva de género, pues podría ser, con

mucho gusto; pero entonces me van a decir que se está metiendo en lo que hace la otra Dirección; y si pongo otro verbo me dicen que ya está repetido.

Y entonces, ustedes díganme qué otro verbo que sea respetuoso de las facultades de la Coordinación de Estadística.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Le pido la opinión a la Unidad de Administración, por favor.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias, Comisionado Presidente.

Si bien, efectivamente, como señala el Comisionado Fromow, el Artículo Cuarto hace o convierte al Área de Género, a la nueva Dirección de Género, en un área transversal, asesora transversal en todos los temas; estaría yo entendiendo que la propuesta específica que nos acaba de formular la Comisionada va orientada a estadísticas de perspectiva de género en el sector.

Efectivamente, como lo señalaba ella y como lo he comentado con el Área Jurídica, va como parte de la motivación que en su momento presentamos, dado que es uno de los compromisos que se firmaron por el Instituto con ONU Mujeres en el marco de *He for She*.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Me podría leer solamente la propuesta, porque como la mezcló con la explicación realmente no entendí hasta dónde llegó la propuesta, Comisionado.

Si es tan amable.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sería una nueva redacción que sustituye a la actual fracción X.

Le doy la palabra a la Comisionada Labardini para que le dé lectura a su propuesta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Me escucha, Comisionado?, ¿si me escucha?, ¿se escucha bien?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionada, sí.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

"...Asesorar a la Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores sobre la incorporación de la perspectiva de género en la generación de estadística e indicadores que de manera periódica publica el Instituto..."

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a votación entonces la propuesta de la Comisionada Labardini, de sustituir el texto propuesto en la fracción X por el que acaba de leer.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en este sentido sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de los seis comisionados presentes aquí en la sala.

Comisionado Fromow, su voto por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto exclusivamente en la fracción X.

Y continúa a nuestra consideración el proyecto, y le voy a pedir a la Comisionada que dé lectura a su siguiente propuesta.

Sólo se ha votado la fracción X y le estoy dando la palabra a la Comisionada para que presente su siguiente propuesta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ah, okey, gracias.

Mi siguiente propuesta sería modificar la fracción XI, para quedar como sigue: "...formar parte de los Comités de Ética e Inclusión, y de Prevención y Atención de Casos de Violencia, del Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional, así como proponer al Pleno las directrices para garantizar la equidad de género en la conformación de todos los consejos, comités u órganos colegiados creados por el Instituto o cuyos integrantes sean nombrados por este..."

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo traigo ahí un par de puntos.

Primero que al parecer -aquí le pido una opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos- pudiera ser un tanto inusual -y eso lo digo no por reflexión propia, sino de un colega Comisionado, pero me parece relevante el punto- que el Estatuto determine la participación en comités, que eso correspondería a los lineamientos.

Sin embargo, si eso no es obstáculo para la mayoría de mis colegas, en el tema de fondo yo estoy por apoyar la parte del Comité del Servicio Profesional de Carrera, esa parte sí; me parece obvio, no creo que requiere explicación, ¿verdad?, la igualdad laboral, de oportunidades y todo aquel tema.

Sin embargo, para hablar de que incorpore la perspectiva de género y quizás las otras, las de inclusión, igualdad social, equidad, etcétera, en comités y consejos, observo que algunos son pues netamente administrativos o extremadamente técnicos, y no sé hasta qué punto fuera pertinente que todos los órganos, como el de normalización que tenemos u otros, se guiaran por cuotas de género, que podría ser una de las derivadas, ¿no?

Pero estoy viendo que tenemos comités como el de transparencia, el de adquisiciones, algunos incluso cuya composición está normada por otras reglas y sería difícil para satisfacer cuestiones de género variar en general esas reglas externas, ¿no?; tenemos otros como archivo, control interno.

Entonces, creo que además del que se identificó por su nombre, el de servicio profesional, pudiese ser pertinente que haga las propuestas para que se valoren, pero no asumiendo que en todos los comités o consejos pueda adoptarse a veces por restricción legal y a veces por aspectos técnicos, que no creo que fuera deseable obviar el tema de género u otros de igualdad e inclusión.

En ese sentido, apoyaría solamente el tema del servicio profesional, pero no un mandato amplio para cualquier otro consejo o comité.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Cuevas.

Nada más quisiera aclarar una cosa.

Ya en el proyecto del Área está hoy el que esta Dirección General forme parte de los Comités de Ética e Inclusión, y el de Prevención y Atención de Casos de Violencia; eso

ya está, no lo agregué ahí. Yo sólo estoy agregando el de servicio profesional, eso por la primera parte.

Por la primera, lo que él expone, y bueno, aquí partimos del supuesto que en todo lo que hacemos hay una especialización importante, pero ella no es óbice para tener políticas de equidad cuando mujeres igualmente preparadas que hombres están compitiendo por algo.

Bueno, pero atenta a esto podría proponer atenuar esto, en vez de directrices es: "...así como hacer recomendaciones al Pleno para implementar la equidad de género en la conformación de consejos, comités u otros órganos colegiados creados por el Instituto..."; o sea, daría recomendaciones al Pleno en los casos que éste nombra integrantes o miembros de consejos, comités u órganos, de cómo... una recomendación sobre cómo lograr esa equidad de género.

Y entonces, en vez de directrices para garantizar es: "... así como hacer recomendaciones al Pleno sobre equidad de género en la conformación de todos los consejos, comités u órganos colegiados creados por el Instituto o cuyos integrantes sean nombrados por este...".

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, pero para fijar postura.

Por lo que es el Comité Directivo yo no creo que sea el Estatuto Orgánico el instrumento donde se debe de decir que esta Dirección General forma parte de, porque está expresamente la conformación del Comité Directivo en los lineamientos o las disposiciones por las que se establece el Sistema del Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Creo que en su caso el instrumento donde se debería de contemplar la incorporación de esta Dirección General es en esas otras disposiciones que se publicaron en el Diario Oficial.

Y por lo que hace a la generalidad de realizar recomendaciones al Pleno del Instituto, pues para mí nuevamente creo que eso está incluido en la fracción IV, donde dice que esta Dirección General es un órgano de consulta y asesoría del Instituto para todo lo que tiene que ver con perspectiva de género e inclusión en el ámbito de competencia del Instituto.

Entonces, por eso yo me estaría apartando de la propuesta, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo por lo que aquí se ha dicho que habría quienes acompañen parcialmente la propuesta. Si la Comisionada no tiene inconveniente me gustaría dividirla en la votación: quienes acompañan que se incluya este Comité en particular que propone, que esté enunciado expresamente; y la otra parte, la última, la relacionada con las directrices para la conformación de colegiados.

Votarla por separado, si ustedes están de acuerdo, ¿sí?

Yo quisiera fijar posición sobre la primera parte, si me lo permiten.

Yo, aunque es cierto y coincido con lo que dice plenamente el Comisionado Juárez, los lineamientos de integración de los órganos, pues están precisamente los que regulan dichos órganos; no obstante, sí pareciera una señal importante que desde el propio Estatuto se prevea la misión fundamental de esta Dirección General de sí participar en ellos.

Entiendo que no es el lugar que de origen correspondería para regularlo, pero sí es parte de su objeto, y en ese sentido es que yo apoyaría que sí se incluyera como están incluyendo a los demás; el propio Estatuto tampoco prevé aquí la integración de los demás órganos colegiados a que se hace referencia, pero se le da un énfasis al tema de que sea parte de su misión pues estar presente no físicamente, sino ser parte de estos órganos para el desempeño de sus funciones.

Yo por eso esa parte sí la acompañaría. La segunda parte no.

Sometería, si a ustedes les parece, primero.... Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Veo que se va a dividir las propuestas, ¿podrían repetir cuál es la primera propuesta?, la que pondrían ahorita a votación, si es posible para que no quede duda.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con mucho gusto, Comisionado

En primer lugar, someto a su consideración incluir al Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional dentro de los órganos colegiados previstos en la fracción XI, se leería así: "...formar parte de los Comités de Ética e Inclusión, de Prevención y Atención de Casos de Violencia, del Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional -y continúa-, así como de los grupos de trabajo establecidos por el Instituto en materia de igualdad de género e inclusión social...".

Sólo implica incluir al Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional dentro de los órganos mencionados por la fracción.

Esta es la primera parte de la propuesta.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más hacer notar que ese Artículo 7 además de decir quién forma parte dice con qué calidad están, o sea, ahí dice si tienen voz y voto o solamente voz.

Yo creo que lo más procedente es en su caso en un transitorio decir que se realicen los cambios para incorporarlo, por ejemplo, en ese Artículo 7 el Titular, que de hecho es de quien va a depender esta Dirección General, el Titular de la Unidad de Administración participa, pero sin voto, o sea, solamente con voz; o sea, en qué carácter va a estar esta Dirección General.

Creo que lo más procedente aquí, en su caso tratando de aproximar sería instruir a que se realicen los cambios en un plazo determinado a estas disposiciones del Servicio Profesional para darle armonía; yo no estoy seguro si no se tienen que hacer más cambios, o sea, ahí la parte de las votaciones, etcétera, cómo se toman decisiones.

Pero bueno, ahí está mi punto de vista.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Yo en lo personal le agradezco, porque me hace rectificar, tiene toda la razón, esa es la razón de ser de que en origen los lineamientos prevean precisamente la conformación y calidad de los miembros.

Y por esas razones, rectificando, no acompañaría la propuesta.

No acompañaría tampoco que sea una instrucción, esa es disposición de este mismo Pleno, la decisión proporcionada sería hacia nosotros mismos.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nada más quisiera entonces una explicación de la Unidad de Administración, por qué sí puede ser que esta Dirección forme parte, bueno, su Titular, de los Comités de Ética e Inclusión y de Prevención y Atención de Casos de Violencia; y por qué no...

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, digo, hay que ver cómo está conformado y demás, porque sí, yo no estaría en contra de que fuera a través de un transitorio, pero si tiene una jerarquía, bueno, por la mayoría calificada entiendo está este estatuto.

Entonces, no veo la inconsistencia de por qué en un Comité sí y en otro no.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Le doy la palabra a la Unidad de Administración para contestar.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Según lo que recuerdo, tendría que revisarlo, perdón, no traigo el detalle, tanto el Comité de Violencia como el de Ética no estarían publicados en el DOF; pero no tengo la precisión en este momento, Comisionado Presidente, una disculpa.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pues yo siguiendo al Comisionado Juárez, replantear esto -si fuera aceptable para la Comisionada Labardini- para remitirlo a un transitorio, de tal manera que se hagan las adecuaciones en cuantos Comités juzguemos pertinentes, pero a través de un transitorio.

Si fuera aceptable para usted.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Traer al Pleno una reforma a esos lineamientos, ¿no?, del Servicio Profesional.

No, no, no, o sea, en un transitorio se le instruye de modo que quede incorporada esta dirección en los lineamientos del servicio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionada Estavillo

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Les propondría otra modificación, no incorporarlo en un transitorio, porque sí tengo la impresión de que es una instrucción a nosotros mismos; sino dar una instrucción ahora mismo para que el área nos presente una propuesta de modificación a los lineamientos donde se refleje esto

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿En el acta?

En el acta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Es decir, no un transitorio, que además se publicaría, sino un acuerdo de este Pleno en el sentido de instruir para que se hagan las modificaciones necesarias para que forme parte de estos cuerpos colegiados; entiendo que eso sería en sustitución de incluso el texto previsto en este momento en esa fracción.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, para que no se distingan, ¿no?, unos comités sí y otros no.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es decir, la propuesta si la estoy entendiendo bien, a reserva de que cualquiera de ustedes me corrija, por favor, es eliminar la fracción XI del proyecto y en su lugar acordar que este Pleno -si es que hubiera una mayoría- instruir al equipo de trabajo que se hagan las adecuaciones necesarias cuando corresponda a otras unidades o que se someta al Pleno cuando corresponda al Pleno, que la conformación... para que la conformación de estos cuerpos colegiados se incluya a esta Dirección General que se crea por virtud de este acto.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Puede ser, es opción, eliminar esa fracción o dejarla genérica: "participar en los comités y grupos de trabajo que determine el Pleno"; y de hecho, ya cobra relevancia esa posible redacción que dejemos en el acta, de que se instruya que se realicen las modificaciones necesarias, pero ya podría quedar más genérico, o sea, se le da atribución para que esté en los comités y grupos de trabajo que determina el Pleno, sin etiquetarlos en este momento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es decir: "formar parte de los grupos de trabajo comités establecidos por el Instituto en materia de igualdad de género e inclusión social".

Comisionado Javier Juárez Mojica: O aquellos que determine el Pleno.

Porque a lo mejor el Comité Directivo por sí mismo no es un Comité para la inclusión, pero si se queda...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: O aquellos que determine el Pleno.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Algo así, sin mencionar ninguno en específico.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sería sustituir la actual fracción XI por una que diga: "formar parte de los comités y grupos de trabajo establecidos por el Instituto en materia de igualdad de género e inclusión social y en aquellos que determine el Pleno".

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Hay claridad, pero creo que no se entendería, porque dice... si le pone: "formar parte de los comités y grupos de trabajo establecidos por el Instituto en materia de igualdad de género e inclusión social"; pues quiere decir que solamente esos comités que tengan que ver con esos temas, y creo que no es el caso, más bien era manejar en forma general que debe formar parte de los comités y grupos de trabajo que determine el Pleno para que participe, bueno, para que asesore, supongo yo, en materia de igualdad de género e inclusión. Considero que es lo que están poniendo a consideración.

Creo que la redacción podría ser diferente para que no quedara duda de que lo que va a determinar el Pleno es en qué comités y en qué grupos de trabajo va a asesorar, supongo yo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Digo, coincidiendo en parte con lo que dice el Comisionado Fromow, creo que podría quedar directo: "participar en los comités y grupos de trabajo que determine el Pleno"; punto, hasta ahí.

La repito como propuesta mía ahora.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, Comisionado Fromow, si me permite, va a dar lectura el Comisionado Juárez a una propuesta.

Comisionado Javier Juárez Mojica: La fracción undécima podría quedar en los siguientes términos, es mi propuesta: "participar en los grupos de trabajo y comités que determine el Pleno".

Perdón, reformulo: "formar parte de los comités y grupos de trabajo que determine el Pleno".

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado, ¿estamos en receso o...?

Comisionado, entramos en receso...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ...por este intercambio de comentarios, para entender.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Disculpe, Comisionado, no se escuchó, sería tan amable de repetir lo que dijo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No sé, me quitaron el audio, ya no oigo lo que están platicando en la sesión, Comisionado Presidente.

Si pudieran poner el audio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado, sí, muchas gracias.

Había un problema aquí con el sonido, pero parece que ya está resuelto.

Estamos en la discusión de la propuesta de modificación de la fracción XI, originalmente presentada por la Comisionada Labardini, después discutida y aparece con una propuesta distinta.

Permítanme por favor regresarme dos pasitos.

Está propuesto en este momento por nuestra Unidad de Asuntos Jurídicos una redacción que dice: "...formar parte de los Comités de Ética e Inclusión, y de Prevención y Atención de Casos de Violencia, así como de los grupos de trabajo establecidos por el Instituto en materia de igualdad de género e inclusión social...".

La propuesta era incluir directamente al Comité de Servicio Profesional, y se advirtió que probablemente esto no necesariamente sea armónico con el resto del sistema que prevé las reglas de participación de los servidores públicos en los demás comités.

Se exploró la posibilidad de una redacción más genérica que presentaba el Comisionado Juárez, a quien ahora le doy la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Y tengo otra, y si no ya votamos lo que ustedes quieran.

Atendiendo la última problemática que se identificaba podría quedar así: "...formar parte de los comités y grupos de trabajo del ámbito de su competencia, así como en aquellos que determine el Pleno...".

Creo que esto cubre dos opciones, en los que pudiera tener injerencia de manera directa y que no requieren determinación del Pleno, como algunas disposiciones que están en el DOF que necesariamente requieren que las modifiquemos, y en aquellas precisamente que requiere que el Pleno se pronuncie para que forme parte. Creo que cubre las dos.

La leo nuevamente, si gustan: "...formar parte de los comités y grupos de trabajo del ámbito de su competencia, así como en aquellos que determine el Pleno...".

Es mi resto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Se acompañaría -entiendo- de un acuerdo de este Pleno, no en el estatuto, sino en actas, en el sentido de que se hagan las modificaciones pertinentes precisamente para esto.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ella, el Área, ¿la misma Área va a determinar cuáles son los comités en el ámbito de su competencia?, o sea, ¿le vamos a dar esa fuerza al Área?

Yo creo que lo estamos dejando muy... en forma, en una forma incorrecta; yo creo que la propuesta que había hecho de "formar parte de los comités y grupo de trabajo que determine el Pleno" pues sería lo correcto, el Pleno es el que tiene que definir en qué comités participa, y no que ella defina por sí misma cuáles cree que están en su ámbito de competencia y entonces se incorpore a ellos; creo que eso no es lo que estamos buscando.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Tiene efectivamente esa posible lectura, está claro que lo que se pretende es precisamente darle un peso específico a esta Dirección General con el ánimo de que el cumplimiento de su mandato y del objeto de esta reforma pueda aportar esta visión de equidad y de inclusión en las funciones que desempeñan los comités y grupos de trabajo.

Me parece que ese propósito se logra sin necesidad de modificar el estatuto, únicamente haciendo las adecuaciones pertinentes en aquellos comités y grupos de trabajo previstos por nuestra normativa en los cuales claramente tenga alguna relación; no veo que esté en la cabeza de algunos de los presentes que forme parte del Comité de Protección Civil, por ejemplo, ni que tampoco quede al arbitrio de este nuevo Titular de esta nueva Dirección General determinar en cuáles sí y en cuáles no porque en su interpretación sí está relacionado con su competencia o no.

Podríamos entonces, como alternativa, eliminar lo que está propuesto actualmente como una fracción XI, y únicamente que quede como un mandato de este Pleno en actas de hacer las adecuaciones pertinentes: no es el objeto, no es parte de sus facultades, distintas de las que tendría cualquier otro servidor público que forma parte

de estos comités, sino es una orden directa precisamente para darle el realce que requiere esta función.

Yo entonces sometería a su consideración, si es que lo ven bien, eliminar esta fracción XI que hace referencia específica a comités y grupos de trabajo, para sólo quedarnos con un acuerdo en actas de hacer las adecuaciones necesarias para que se incluya como un miembro de pleno derecho en estos comités.

En todos los comités en los cuales haya relación con su competencia, claramente tendrían que ser al menos estos, el de ética e inclusión, el de prevención y atención de casos de violencia, y yo acompañaría por supuesto el Comité (inaudible).

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Así es.

El acuerdo sería estos tres y los demás que se determinen.

¿Habría claridad sobre esta propuesta?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo prefiero que se diga en qué Comité se tendrían que hacer las adecuaciones, Comisionado, dejarlo tan abierto es como que el Área considere que en un Comité debería estar, que el Área de Administración nos proponga algo; y el costo de votar en contra de esa propuesta pues va a ser muy alto para los que no estemos de acuerdo.

Yo creo que deberíamos especificar en qué comités, al menos los que mencionó, yo no tendría ningún problema en que así fuera, de dejarlo claro qué se va a modificar en este momento.

Yo iría con esa, con una propuesta de ese tipo, no en forma general, porque vamos a tener el problema de que algunos pensemos que, por ejemplo, en la cuestión de seguridad que se manejó, de cuestión civil, pues alguien considere que ahí debe de haber esto; hace las adecuaciones, las sube al Pleno y pues pudiéramos no coincidir con eso, y votar en contra de eso implica una situación que yo preferiría evitar en lo posible.

Entonces, no sé si el acuerdo pueda ser en específico de esos tres comités que se mencionaron, y yo estaría apoyando la propuesta.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si me permiten, con el objeto de poder acercar posiciones, hacer una propuesta más precisa.

Se elimina del proyecto la fracción XI y en su lugar es un acuerdo de este Pleno no en el instrumento, sino en actas, instruir a que se lleven a cabo las acciones necesarias para que se modifique la integración de los Comités de Ética e Inclusión, de Prevención y Atención de Casos de Violencia, y del Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional, a efecto de incluir como miembro a este Director General.

Con mucho gusto, Comisionada.

Eliminar la fracción XI del proyecto y en su lugar establecer un acuerdo que disponga que se lleven a cabo, se instruye que se lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de que en la conformación de los Comités de Ética e Inclusión, de Prevención y Atención de Casos de Violencia, y del Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional, se incluya como miembro a este Director General.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La verdad, yo creo que habríamos de votar primero la propuesta inicial, es decir, sí mencionar esos tres comités como mínimo y los demás que en su caso proceda, como lo había planteado el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Tiene usted toda la razón y me parece que por principio es lo que debimos haber hecho, yo quise únicamente construir una mayoría, pero tiene usted toda la razón.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Porque pueden surgir otros comités que ahorita no sabemos, o grupos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Tiene usted toda la razón.

Nos vamos al texto vigente en este momento, hay una propuesta, discúlpenme, hay una propuesta formulada por la Comisionada Labardini que yo había pretendido desdoblarse en dos partes, pero si ustedes están de acuerdo, le pido a la Comisionada que le dé lectura una vez más a su propuesta y la someteré a votación.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, yo entiendo, Presidente, que de toda la deliberación ya estamos un paso adelante, o sea, lo primero que ahorita podríamos hacer es votar porque se elimine y después vemos cómo va a quedar el acuerdo en las actas; que lo que entiendo, el tema es que no quede estrictamente cerrado a tres comités.

De hecho, yo no tendría problema en que quede expresamente, de manera expresa esos tres, pero sin perjuicio de que pueda considerarse su incorporación en otros, en otros comités que en este momento yo ni siquiera sé cuáles son todos en los que pudiera tener cabida, y que además ni siquiera tenemos participación como Pleno en su integración;

o sea, nada más dejar abierta esa posibilidad y que no parezca que esta instrucción del acta de limitarlo a tres comités son los únicos en los que puede participar esta Dirección General.

O sea, yo creo que... pero ahorita yo creo que podemos votar la eliminación de la fracción undécima, y después votamos en qué términos queda el acuerdo de las actas.

¿No sé si estamos en ese entendido?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Votar la eliminación, ya ni veamos la redacción de eso, votar la eliminación y después vemos cómo queda el acuerdo del Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entonces se somete a votación.

La propuesta es eliminar el actual, la fracción XI, décimo primera del Estatuto de este Artículo.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Muy bien, quienes estén a favor de eliminar la fracción XI de este Artículo del proyecto.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, Comisionado, solamente cuestión de procedencia, o sea, no se ha aprobado, Comisionado, no se ha votado la aprobación de esta fracción que menciona; más bien, para que se aprobara necesita cinco votos a favor.

Yo digo, si usted ahorita dice que hay que eliminarlo y no tenemos los cinco votos, pues tampoco, no quiere decir que ya esté, porque no está, Comisionado, no está votado a favor.

Entonces, no sé cómo se pudiera proceder.

Aquí a diferencia de lo que se aprueba, o sea, si hay una propuesta y se aprueba se tiene que aprobar por cinco votos, mínimo por cinco votos para que quede como tal en el estatuto.

Aquí bastaría con que haya tres comisionados en el sentido de eliminar esto pues para eliminarlo, porque de otra forma no quedaría aprobado como parte del Estatuto.

Pero como quiera usted proceder.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si en este momento hubiera cuatro votos por retirar del proyecto del Estatuto sería una mayoría, y esos cuatro votos no creo que acompañen una votación por mantenerlo si están votando a favor de retirarlo.

Probablemente no me escuchó o no me expresé bien, lo que estoy sometiendo a votación es que en el proyecto que finalmente se vote -esta es una modificación que está proponiendo uno de los colegas- es que se elimine la fracción XI.

Esa es la propuesta que está a nuestra consideración.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado, entendiendo que está poniendo a votación que se elimine, pero digamos, aunque no tenga una mayoría de cuatro por eliminarse, que tenga solamente tres votos por eliminarse, eso quiere decir que a la hora de votar por la aprobación de esta fracción no va a tener los cinco votos, porque va a haber tres que no vamos o que no apoyarían que quedara en el Estatuto.

Entonces, la consecuencia sería precisamente la misma, que se anularía o se quitaría esta fracción.

A eso me refería más que nada, pero como usted quiera proceder al respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Lamento mucho estas...

Yo sugiero que aprobemos el texto de lo que sería la instrucción en actas a las áreas, porque en la medida en que estemos de acuerdo en esa instrucción en actas habrá una mayoría por eliminarlo; yo no quisiera votar eliminar eso si va a quedar una instrucción en actas tan acotada, que pues salga peor que dejar el Artículo, digo, la fracción como está.

Entonces, sugiero que... ahora, usted ya iba a someter a votación la instrucción a las áreas de hacer lo que se tenga que hacer para que esta Dirección General forme parte de los Comités de Ética e Inclusión, de Prevención de la Violencia y del Sistema Profesional de Carrera, y aquellos que se determinen, o con la redacción que había propuesto el ingeniero Juárez.

Ya íbamos a votar eso, y entonces el Comisionado Fromow dijo: "no, no voten eso"; y eso es en lo que yo no estoy de acuerdo, ya estábamos por levantar o no la mano.

Votemos eso que ya estaba a dos segundos de votarse, y ya lo... y de hecho eso... ya votamos si eliminamos o no la fracción XI; y luego falta la segunda parte de lo que yo había propuesto de esa fracción, que a ver dónde lo metemos si es que se elimina la XI.

Pero en fin, creo que ese es el orden.

Sea para incluir este Artículo, o sea, se necesitan cinco votos, ¿no?, también para... este, no, para eliminarlo no, ¿verdad?

Entonces, por qué no retomamos donde ya estábamos, en votar lo que había sugerido el Comisionado Juárez en cuanto a instrucción a las áreas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me permiten hacer un receso, tengo que salir a reportar una llamada relevante, ¿sí?, son sólo unos minutos.

Muchas gracias.

Si no hay inconveniente, Comisionado Fromow, a la distancia.

Siendo las dos con 16 se decreta un receso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la participación de los siete comisionados que integran este Pleno, tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo sólo pediría para hacer más eficiente esto, y dado que al parecer se están mal interpretando los comentarios que estoy haciendo al respecto, que quedara muy claro cuáles son las propuestas que se hicieran y que se votarán inmediatamente.

Porque hace unos momentos la Comisionada Labardini indicó que ya íbamos a votar un transitorio y que yo me opuse, en una forma que creo que no fue adecuada a mi entender, implicando que yo me opuse a algo que se hacía en el Pleno.

Creo que no, no hay claridad, y yo creo que para evitar estos malos... malas interpretaciones, porque no fue el caso, creo que se tiene que hacer una propuesta y votarla; porque eso de querer interpretar y querer recomponer una propuesta, y después se retira y se pone otra, nos está haciendo que el trabajo sea totalmente ineficiente, llevamos dos horas y media tratando de aprobar un Artículo que tiene 10 fracciones, y creo que el costo ha sido muy alto.

Yo pediría que se hiciera de ahora en adelante una propuesta y que se vote en consecuencia, porque si decimos que tenemos que ligar un transitorio a la votación si se elimina una fracción, creo que es totalmente ineficiente; yo pediría que se siga un orden y que no se trate de interpretar lo que dice o lo que hace otro Comisionado, porque no nos lleva a realmente hacer nuestro trabajo de forma adecuada, y yo creo que para lo que nos pagan a los comisionados es para tomar decisiones y no para tratar de convencer a otros comisionados de algo que queremos nosotros que quede como tal, en este caso en el Estatuto Orgánico.

Entonces, yo pediría eso, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Entiendo que los colegas estarían de acuerdo en que votemos como lo hemos hecho siempre, cada una de las propuestas que se vayan formulando.

Nos quedamos en una propuesta específica relacionada con la fracción XI, le voy a dar la palabra al Comisionado Juárez con la idea de que se presente, y habiendo claridad sobre de ella pueda someterla a votación y así poder avanzar.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

La propuesta sería la siguiente.

Es eliminar la fracción undécima y en su lugar incorporar en el acta, solamente para efectos del acta de esta sesión, la siguiente instrucción a la que voy a dar lectura a las unidades administrativas; el acuerdo para el acta, repito, eliminando también la fracción undécima es el siguiente: "...se instruye...".

¿Perdón?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Décima primera.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Décima Primera, sí.

"...Se instruye a las unidades administrativas que corresponda a que realicen las acciones necesarias para que en los Comités de Ética e Inclusión, de Prevención y

Atención de Casos de Violencia, y Comité Directivo del Servicio Profesional, se incluya la participación del Titular de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, esto sin perjuicio de su participación en otros comités o grupos de trabajo relacionados con su competencia...”.

Ese sería el acuerdo, la única finalidad es que la instrucción que estamos dando no se interprete como limitativa solamente a tres comités. Entonces, repito, es eliminar la décima primera para sustituirlo por este acuerdo en el acta de la sesión.

Esa es la propuesta concreta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Juárez?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Preguntarle al Comisionado Juárez si es una propuesta conjunta, o sea, que si no se vota una parte no estaría de acuerdo en que la segunda parte se votara de forma diferente, es decir, yo podría ir por votarlas de forma separada porque no coincido con la última propuesta, en la última parte donde dice que -no tengo la redacción a la mano, pero si no mal entendí- sin perjuicio de que participe en otros comités en el ámbito de sus atribuciones.

Yo ahí tendría la duda de quién va a definir si son... si esos comités entran en el ámbito de sus atribuciones, si la misma área, esta DG que estamos definiendo en este momento en el Estatuto; en ese caso yo no estaría de acuerdo, más bien el que tiene que definir si participa o no, si lo considera de esa forma, pues es el Pleno, como en este momento estamos mandatando a las áreas, correspondiente a modificar las cuestiones relativas a determinados comités.

Entonces, preguntarle al Comisionado Juárez si se puede dividir esta votación; yo estaría apoyando la primera propuesta, y la segunda no la apoyaría porque creo que estamos dejando a la decisión de un Área si le corresponde o no participar en cierto Comité, que creo que eso lo debería determinar el Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Doy respuesta.

La propuesta sí es integral, no considero que en este momento se esté dando la instrucción de que participe en alguno de los comités o grupos de trabajo, de los que

de hecho yo ni siquiera tengo conocimiento de todos los que pueden existir; simplemente lo que se está diciendo, "sin perjuicio de que participe en otros", es que precisamente la instrucción que está dando el Pleno no es limitativa.

Yo es como lo veo, el alcance de esta redacción es para no decir que en los únicos en que participa son en estos tres que se están enunciando.

Entonces, así es como lo veo, así es como lo estoy proponiendo y sí sería una propuesta integral.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta formulada por el Comisionado Juárez?

La someto a votación.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto eliminando la fracción XI de este Artículo y tomando el acuerdo a que ha hecho referencia, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Robles, el Comisionado Cuevas, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra del Comisionado Fromow y del Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración.

Le regreso la palabra a la Comisionada Labardini, que tenía otra propuesta sobre este mismo Artículo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, muchas gracias.

Que dado que ya se eliminó la fracción XI, pues tendría que pasar a ser una fracción independiente, lo cual no creo que sea un problema.

Consistiría -pero es la misma que propuse- en hacer recomendaciones al Pleno sobre la perspectiva de equidad de género en la conformación de todos los consejos, comités u órganos colegiados creados por el Instituto o cuyos integrantes sean nombrados por este, o sea, hacer recomendaciones al Pleno sobre cuestiones de perspectiva de equidad de género en la conformación de todos los consejos, comités u órganos colegiados creados por el Instituto o cuyos integrantes sean nombrados por este.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a aprobación.

Quienes estén a favor de hacer esta modificación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de las comisionadas Labardini y Estavillo, y del Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No se tiene por modificado el proyecto en esta parte, y le doy la palabra una vez más a la Comisionada Labardini, estaba pendiente que nos presentara una propuesta específica sobre la fracción I.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Lo que propondría es dejar en sus términos la fracción I y agregar otra que diga: "...diseñar y proponer los criterios y mejores prácticas transversales para incorporar la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad, en la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de programas, proyectos o acciones al interior del Instituto para la igualdad y no discriminación...".

Se agregaría después de la primera, para dejar lo de "promover", no tocar lo de "promover", sería otra.

"...diseñar y proponer los criterios y mejores prácticas transversales para incorporar la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad, en la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de programas, proyectos o acciones al interior del Instituto para la igualdad y no discriminación...".

Comisionada María Elena Estavillo Flores: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: "...diseñar y proponer criterios y mejores prácticas transversales..."; ese es el verbo rector, digamos.

Sí, para no tocar la facultad primera de "promover", que implica capacitar y concientizar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es un párrafo distinto de lo que hoy prevé la fracción I, es importante subrayarlo, es una adición, no es una modificación a la fracción I, es una adición como una fracción dentro de este Artículo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, en el orden que quieran, no sé si sería segunda o hasta el final, como quieran.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

Quienes estén a favor de esta modificación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra también del Comisionado Fromow, voto en contra del resto de los comisionados, Presidente, por lo que no se...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No se tiene por adicionada esta fracción y continúa el proyecto a su consideración.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Dos cosas nada más, si es posible que el Área las precise y con base en ello haré o no una propuesta de modificación.

En la tercera, en la fracción III dice: "...promover la elaboración de estudios e investigaciones relativos a la igualdad de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad..."; hasta ahí no tengo ninguna duda, ninguna, creo que es lo que se tendría que hacer.

Pero después dice en la versión que yo tengo: "...y la promoción de los derechos humanos vinculados a las telecomunicaciones, la radiodifusión, los medios y las tecnologías de la información..."; quisiera preguntarle al Área si lo que está indicando para esta DG es que también haga todo lo que tiene que ver con la promoción de los derechos humanos vinculados a las telecomunicaciones, la radiodifusión, los medios y las tecnologías de la información.

Si pudiera tener el comentario del Área respecto de este punto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con gusto, Comisionado Fromow.

Mario Fócil, por favor.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Esa es simplemente la apreciación de derechos humanos vinculados a la no discriminación y a la igualdad, Comisionado Presidente, fundamentalmente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No sé si se escuchó, ¿se escuchó, Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

Pero creo que así como está redactado es muy amplio, pareciera que son todos los derechos humanos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, de las mujeres, dice, ¿no?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entonces, no sé si el Área... se pudiera acotar a lo que mencionó el Área, o inclusive pues eliminar esta parte.

Quisiera saber si propone algo el Área al respecto, si se pudiera acotar solamente a lo que acaba de mencionar en su intervención.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Estamos hablando de la fracción III, que se refiere a promover la elaboración de estudios e investigaciones relativos a la igualdad de género, la inclusión social, el derecho a la igualdad, estos tres claramente identificados; pero después dice: "...y la promoción de los derechos humanos vinculados a las telecomunicaciones y la radiodifusión, los medios y las tecnologías de la información...".

Ciertamente, todos los derechos humanos podrían estar vinculados, y claramente entiendo no es el propósito de la Dirección General hacer estudios sobre la libertad de expresión, sobre el derecho a la información y todos los demás, derecho a la vida, todos los demás derechos humanos que se encuentran... derecho a la salud, que se encuentran relacionados.

No sé si sea posible, como pregunta el Comisionado Fromow, acotar el concepto en esta fracción. Entiendo que lo que está pidiendo el Comisionado Fromow es el parecer, más bien, la opinión sobre esta, una reacción de la Unidad de Administración sobre este tema.

Entonces, le doy la palabra al licenciado Mario Fócil.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Sí, me parece que sí sería posible acotarlo, Comisionado Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Puedo explicar algo?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Digo, nada más como antecedente.

Estoy percatándome que en la versión anterior decía “y los derechos humanos de las mujeres”, que también quizá no era lo más exacto, es los derechos humanos a la igualdad, ¿no?

Entonces, veo que nada más le quitaron “de las mujeres”, y entonces ahora quedó amplísimo “los derechos humanos”; creo que son los derechos humanos del 1 y del cuarto Constitucional nada más. Bueno, no, depende, de la igualdad, de igualdad no sólo de mujeres sino de todas las personas ante la ley.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No sé si sea una forma de acotarlo, coincido en que en una lectura literal sería demasiado amplio, y claramente no es el objeto de la Dirección General, al menos en mi opinión.

No sé si pudiéramos acotarlo en los siguientes términos: “...promover la elaboración de estudios e investigaciones relativos a la igualdad de género, la inclusión social y del derecho a la igualdad en las telecomunicaciones y la radiodifusión...”. Está vinculado a tres derechos enunciados específicamente en dos sectores, son estudios e investigaciones.

La repito, la formulo como propuesta, si no tienen inconveniente Fromow porque está usted en el uso de la palabra; si no tiene inconveniente, sería una propuesta de acotar en los siguientes términos, fracción III: “...promover la elaboración de estudios e investigaciones relativos a la igualdad de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad en las telecomunicaciones y la radiodifusión...”.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, es posible y veo plausible la propuesta.

Para mí abre otra vez el tema de que aquí no se limita -digamos- a hacer estos estudios para cumplir con su competencia, que yo la comprendo básicamente hacia el interior, y lo único que se había abierto al exterior es la recabación de información estadística.

Aquí parece ser que pudiese mandar estudios o pedir la contratación de estudios, o elaborarlos ellos en materias sumamente amplias, ¿no?, otra vez abarcando el universo entero de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

No sé si el propósito, y aquí creo que sería una definición relevante para mí, yo entendía el propósito mayoritario de esta Dirección General como hacía el interior, ¿no?, incluso así se razona desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, crear unidades para promover al interior de los centros de trabajo esta cultura.

Entonces, ya cuando abarcamos, por ejemplo, digamos que quiere hacer un estudio de igualdad en las telecomunicaciones en general en México, ¿no?, o problemas de género de las telecomunicaciones en general en México, creo que ese es el Centro de Estudios, creo que es el Centro de Estudios o es la Unidad de Política Regulatoria; creo que abarcaría funciones la UMCA en algunos temas donde hay derechos de audiencias implicados y de la niñez.

Entonces, yo entendía esto otra vez, y sí apoyaría la posición del Comisionado Fromow, de limitarlo a algún aspecto al interior, o sea, porque de otra suerte parecería que se superpondría a todas estas otras instancias, con la complicación.

Entonces, en ese sentido, Comisionado Presidente, yo no acompañaría si no está acotado a que tiene que ser para el cumplimiento de sus funciones y no para esta perspectiva amplia del sector, que de hecho es complejísima y no habría cómo o por qué asignarla a esta Área.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Mario Fócil, por favor.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Comisionado, en la motivación que se dio al proyecto en su momento se mencionan los compromisos *He for She*, y en los compromisos *He for She* se establece la promoción de estudios; de hecho, el foro que se hizo sobre contenidos y visión de la mujer en los contenidos ya responde a un compromiso *He for She*, de hecho, lo venimos ya haciendo, concretamente la UMCA, sin duda, en este caso habrá que mantener la coordinación adecuada con las áreas.

Y por eso, la redacción que se propone es únicamente promoción en el ámbito de las atribuciones que corresponde al resto de las unidades sustantivas del Instituto.

Quería hacer esa precisión nada más, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Eso aplicaría claramente al tema de la equidad de género, pero no a los demás conceptos previstos, como la inclusión social y el derecho a la igualdad, que es algo que atinadamente comparto la preocupación que señalaba el Comisionado Cuevas.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, es una pregunta al Área.

Esa promoción de estudios es hacia dónde, o sea, es en general a todas las universidades, en general a la industria, en general al Centro de Estudios del Instituto, ¿a qué se refieren con que vamos a promover estudios en esta DG?, ¿qué es lo que realmente están imaginando tomando como base los compromisos de *He for She*?, ¿a quienes les vamos a pedir la elaboración de estudios o van a ser como llamadas a misa?, ¿qué es lo que realmente se está proponiendo que haga esta DG en este punto?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Para contestar, por favor, Mario Fócil.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Pues yo creo que es válido el comentario que hice hace un momento, Comisionado Presidente, en el ámbito de las atribuciones de cada una de las áreas lo que correspondiera sería hacer el estudio pertinente.

Y nuevamente menciono el ejemplo de contenidos, que ya tuvimos una experiencia con UMCA; ya se tuvo también una experiencia con el tema de niños, niñas y adolescentes, que además el Instituto forma parte del sistema.

Es decir, sí tendría que ser necesariamente en el ámbito de competencia de cada área y en función de eso se haría la promoción con cada una de las áreas, lo que se acuerdo en su momento en el programa de trabajo, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Pues miren, en mi opinión, es un caso parecido al de la elaboración de estadística que tiene una Coordinación a su cargo, pero como la Coordinación de Estadística no es la experta en perspectiva de género la van a asesorar.

Esta promoción o asesoría pues es al interior del Instituto, en mi opinión, o sea, que sea la UMCA, el CES u otra Unidad, van a hacer un estudio sobre cuál es el estado de las cosas en nuestros sectores en materia de equidad, de todas y de no discriminación, pues sería muy conveniente que esta Dirección fuera la asesora de eso para esos estudios. Es parecido a lo de estadística, lo podríamos homologar.

Y en efecto, ya se hizo no solo un estudio, sino todo un foro organizado por el Instituto en el que se analizaban los contenidos de los sectores con perspectiva de género.

Entonces, podríamos homologarlo a la fracción que modificamos, que es la décima, para dejarlo como: "...asesorar al interior del Instituto en la elaboración de estudios e

investigaciones relativos a la igualdad de género, la inclusión social, el derecho a la igualdad en las telecomunicaciones y la radiodifusión...”. Podría ser.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado Presidente, mi propuesta sería eliminar esta fracción.

Creo que no está claro, no entiendo bien la posición del Área con base en los compromisos de *He for She*; yo creo que como comentaba el Comisionado Cuevas, tenemos un centro de estudios que tiene facultades precisamente para realizar estudios e investigaciones, yo creo que ahí es donde deberíamos canalizar que se hagan estos estudios en su caso, porque de otra forma lo que se está diciendo es que se está mandando a las áreas que no son expertos en estos temas que hagan estudios e investigaciones al respecto.

Creo que la redacción es lo que dice y creo que no es el caso, creo que no se está cumpliendo con lo que la Unidad de Administración está considerando; creo que la redacción no es lo que el Área está diciendo y creo que tiene un alcance muy amplio, lo mejor para mí sería eliminar esta fracción.

Entonces, mi propuesta sería eliminarla, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Como se acordó, sometemos a votación las propuestas, ¿les parece?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Cuál propuesta?, porque primero el problema era derechos humanos, pero creo que sí estaba ahí como muy amplio; y ahora ya es eliminar la propuesta, pero antes usted hizo una propuesta puntual de redacción que me gustaría que votáramos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, yo había hecho una propuesta puntual de redacción, que era: “...promover la elaboración de estudios e investigaciones relativos a la igualdad de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad en las telecomunicaciones y la radiodifusión...”.

Esa era la propuesta de su servidor y quisiera someterla a votación.

Hay una propuesta distinta de la Comisionada Labardini y una propuesta distinta del Comisionado Fromow.

¿Habría inconveniente en someter a votación esta primera?

Comisionado Fromow, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, Comisionado, cuando yo empecé la intervención, Comisionado, comenté que le iba a hacer una serie de preguntas al área y que dependiendo las respuestas yo iba a hacer una propuesta al respecto.

No sé cuál sea el orden, pero creo que este tema yo lo saque y la primera propuesta creo que debería corresponderme a mí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado, tiene usted toda la razón, le ofrezco una disculpa.

Mi propuesta obedeció precisamente a su intervención, y usted fue claro al señalar que dependiendo de la respuesta señalaría su intención de voto.

Someteré entonces primero a votación su propuesta, que consiste en eliminar la fracción III de este Artículo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A usted, Comisionado Fromow.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor de eliminar esta fracción sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No se elimina la fracción III.

La siguiente propuesta en el orden fue la de su servidor, que consiste en acotarla, en modificar el alcance de esta fracción, y se leería así: "...promover -subrayo, promover- la elaboración de estudios e investigaciones relativos a la igualdad de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad en las telecomunicaciones y la radiodifusión...".

¿Hay claridad sobre esta propuesta?

La someto a aprobación, quienes estén por aprobarla sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Robles, el Comisionado Presidente y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: en contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificada esta fracción III y continúa el proyecto a su consideración.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En el mismo sentido, le voy a preguntar algo al Área, con base en su respuesta haré alguna propuesta al respecto, Comisionado Presidente, si no tiene inconveniente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Okey.

En la fracción VI dice: "...coordinarse con la Dirección General de Finanzas, Presupuestos y Contabilidad en la revisión del presupuesto, para que este se elabore a efecto de promover la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad...".

Pareciera que como está redactado, "que se elabore a efecto de promover la perspectiva de género", pareciera que al hacer el presupuesto lo más importante es esta promoción de la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad.

Mi pregunta al Área es si el presupuesto tiene que elaborarse solamente en torno a este punto que están planteando, porque pareciera que para la elaboración del presupuesto lo más importante es que se cumpla con promover la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad. Cosa diferente sería si se dijera que se elabore contemplando la promoción de la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad.

Entonces, mi pregunta es, el alcance que le están dando a esta redacción de que se elabore a efecto de promover, a mi entender parecería que la parte central de todo el presupuesto sería precisamente esta parte de promover la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad.

Si es tan amable el Área de hacer un comentario al respecto.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Atendiendo a su pregunta, no, definitivamente no es la idea central de la elaboración del presupuesto únicamente la perspectiva de género; sin embargo, la normatividad en la materia, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley para la Promoción de la Vida Libre de Violencia de las Mujeres, la Ley de Igualdad de Hombres y Mujeres, etcétera, los diferentes ordenamientos en la materia, sí mandatan a los entes públicos a que los presupuestos se elaboren incluyendo la perspectiva de género.

Si bien no es el tema central de la elaboración del presupuesto, sin duda, la perspectiva de género; sí, lo que se busca con la inclusión de esta atribución es que en la elaboración del presupuesto las diferentes unidades y programas de trabajo consideren en la medida de lo posible la perspectiva de género.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, en ese sentido quisiera ver si se puede, si el Área podría proponer alguna alternativa que no diera la idea de que en lo central sería precisamente ese punto, sino como dice el Área, incluyendo la perspectiva esta de género y diversidad; o si el Área considera que no es el alcance que yo le estoy dando, mantener el texto actual.

Podría tener la opinión del Área, Comisionado, al respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con mucho gusto, Comisionado Fromow.

Mario Fócil, por favor.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias, Comisionado Presidente.

A juicio del Área me parece que la redacción que actualmente se presenta cumple con la idea, sin enfocarse centralmente en la perspectiva de género como un tema central del presupuesto, pero sí le da la relevancia que nos mandatan las normas.

Salvo la mejor opinión del Pleno, me parece que podría quedar así.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Mario.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, pues haría una propuesta a los otros Comisionados, porque sí, yo creo que como está redactado "a efecto de promover la perspectiva" parecería que lo central es solamente eso; creo que se podría hacer una modificación sencilla y que precisamente rescatara lo que dice el licenciado Fócil.

Entonces, haré mi propuesta, Comisionado, si no tiene inconveniente, quedaría: "...coordinarse con la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad en la revisión del presupuesto para que este se elabore contemplando la promoción de la perspectiva de género, la inclusión social y el derecho a la igualdad...".

Esa es la propuesta, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Fromow?

La someto a votación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles, del Comisionado Presidente, del Comisionado Cuevas y del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra de dos comisionadas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto y le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Voto en contra porque la propuesta de modificación cambia sustancialmente, o sea, un presupuesto también se elabora con perspectiva de género; la negociación de un tratado de libre comercio se puede hacer con perspectiva de género, de hecho, así se van a renegociar, con ejes, metodologías, recursos y perspectivas de género.

Entonces, en la elaboración del presupuesto la idea es que se diseñara con perspectiva de género, no con la promoción del género, eso es otra cosa. Por eso voto en contra, no es como el marco conceptual de perspectiva lo indica.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Continúa a su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someto entonces a votación.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.2 con las modificaciones que han sido acordadas por este Pleno.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de disposición técnica IFT-011 2017, especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que pueden hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones; parte dos, equipos terminales móviles que operan las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 1900 MHz y/o 2100 MHz.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para su presentación.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

La disposición técnica que se pretende someter a consulta pública norma las especificaciones técnicas mínimas de los equipos terminales móviles que pueden hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones; así como los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones.

El anteproyecto es aplicable a todos aquellos equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencia de 700 MHz, 800 MHz, 1900 MHz, 2100 MHz y/o 2500 MHz, o ser conectados a redes de telecomunicaciones; previéndose que cuando operen no causen interferencias perjudiciales a otros equipos de operación autorizadas, ni a las redes y servicios de telecomunicaciones autorizados por el Instituto.

Asimismo, prevé que los equipos terminales móviles que soporten el estándar tecnológico LTE a partir de su versión 11, deberán soportar y tener habilitada la banda 28 APT de la 700 MHz.

La consulta pública permitirá cumplir con el Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y tiene por objeto cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana por parte del Instituto, con la finalidad de recabar comentarios de la industria, especialistas en la materia; y de resultar procedente, con ello fortalecer sus disposiciones con el fin de perfeccionar su diseño y operación.

Se han atendido los comentarios vertidos por parte de sus oficinas, los cuales permitió robustecer el proyecto puesto a su consideración. Los cambios más relevantes del anteproyecto de mérito son los siguientes: se modifica la duración de la consulta para pasar a 30 días naturales; y se incluyen las características técnicas de los equipos terminales móviles que operan en la banda de 2500 MHz.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Es un proyecto muy importante, que celebró que se someta para en caso de aprobarlo el Pleno, se someta a consulta pública. Es importante que todas estas bandas que se mencionan en el proyecto estén disponibles en los equipos terminales.

La única cuestión que yo quisiera sugerir o preguntar, sobre todo en cuanto hace referencia a que la potencia será 11.5 watts en los equipos, yo entiendo que es para radio bases, porque en un equipo terminal hasta donde sé sería altísimo; o sea, lo único que me quiero asegurar es que la potencia que se mencione o que sea permisible para los equipos terminales, pues obviamente no exceda los límites que hemos nosotros ya puesto para emisiones no ionizantes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, de lo que nosotros... de la evidencia internacional, tanto los estándares señalan la potencia para el equipo terminal; sí está congruente con la recomendación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias por la respuesta.

Continúa a su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someto entonces a votación, quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral III.3 sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, el asunto III.3

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.4, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública las propuestas de ofertas, de ofertas

públicas de infraestructura presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez también para su presentación.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El día de hoy se pone a consideración del Pleno para su aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a consulta pública las propuestas de oferta pública de infraestructura presentada el 30 de junio del presente año por el Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión; ello en cumplimiento a lo aprobado en la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión mediante resolución de fecha 6 de marzo del 2014, aprobado mediante el acuerdo del Pleno P/IFT/EXT/060314/77.

En dicha resolución se estableció que la oferta pública de infraestructura deberá someterse a consulta pública por un periodo de 30 días naturales, como parte del procedimiento de la revisión de las ofertas públicas de infraestructura.

Por lo anterior, las propuestas presentadas por el Área deberán de sujetarse a un proceso de consulta pública, ello con el fin de favorecer la transparencia y participación ciudadana a través de los comentarios u opiniones de la industria, académicos, analistas y sociedad en general, sobre las principales condiciones técnicas y operativas para llevar a cabo los servicios de compartición de infraestructura, en los que destacan el servicio de co-ubicación y el nuevo servicio mandatado por el Instituto, el de emisión de señal.

Cabe señalar que de ser aprobado el acuerdo se pondrán a consulta públicas las propuestas presentadas por 20 de los integrantes del Agente Económico Preponderante.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someteré entonces a aprobación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes tres asuntos son cumplimientos de ejecutorias de amparo. El listado bajo el numeral III.5 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto en cumplimiento a la ejecutoria de amparo en revisión RA167/2016, deja insubsistente la resolución P/IFT/2701106/10, y desecha las solicitudes de resolución de condiciones de interconexión no convenidas entre Megacable, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 1° de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2016.

El listado bajo el numeral III.6, es la resolución mediante la cual el Pleno da cumplimiento a la ejecutoria de amparo en revisión RA51/2017, deja insubsistente la resolución P/IFT/171116/666, declara improcedente la solicitud de resolución de condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Megacable S.A. de C.V., aplicables del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Megacable, S.A. de C.V., aplicables del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Y finalmente, bajo el numeral III.7, es la resolución mediante la cual en cumplimiento a la ejecutoria de amparo en revisión RA35/2017, deja insubsistente la resolución P/IFT/080616/245, y desecha las solicitudes de resolución de condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom, S.A.B. de C.V. y Pegaso, PCS S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Los asuntos listados en los numerales III.5 al III.7 corresponden a los anteproyectos de tres cumplimientos a ejecutorias de los amparos en revisión RA167-2016, 51-2017 y 35-2017, mediante los cuales el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, revocó las sentencias de los amparos 23-2016, 22-72016 y 99-2016, respectivamente.

En los asuntos de los amparos RA167-2016 y RA 35-2017, se concedió el amparo a Pegaso PCS y GTM para efectos de que el Instituto deje insubsistente las resoluciones P/IFT/270116/10 y P/IFT/080616/245 respectivamente, y en su lugar se emita otra en la que desechen las solicitudes de resolución correspondientes.

En el asunto III.6 se concedió el amparo a Megacable para efectos de que el Instituto deje insubsistente la resolución P/IFT/171116/666, y en su lugar se emitiera otra en la que por una parte se deseche la solicitud de resolución para determinar las tarifas para el año 2016, y por otra reitere su decisión de fijar las tarifas para el año 2017.

El citado Tribunal estimó que las presentaciones de las respectivas solicitudes de desacuerdo de las que derivaron las resoluciones administrativas impugnadas fueron

presentadas con posterioridad al 15 de julio de 2015, sin que de autos se desprenda un causa objetiva que justifique tal proceder, incumpliendo con la obligación impuesta en el Artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que el Instituto no estaba en aptitud de resolver sobre dicha desavenencia y debió desechar la solicitud de mérito.

Finalmente, se señala que en relación a la primera versión circulada se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer los proyectos sin que se modifique el sentido de los resolutivos.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

A su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.5 al III.7.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Iniciaría con la Comisionada Labardini, si no tienen inconveniente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor en todos los proyectos presentados por el Titular de la Unidad.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor de los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Eliminado: Trece palabras. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor de los asuntos 5 y 7; a favor en lo general del asunto 6, III.6.

Y de lo que me aparto, en congruencia de mi resolución, mi voto en la resolución a la que se hace referencia es para lo que se refiere a las condiciones aplicables para el año 2017, en ese caso me aparto de que no se resuelvan las condiciones adicionales solicitadas por Megacable y contenidas en el proyecto de convenio que presentó.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Esto sería en el III. 6 nada más, ¿verdad?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es, 6.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: 6, sí.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que los asuntos III.5 y III.7 quedan aprobado por unanimidad en sus términos, y el III.6 por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los asuntos listados bajo los numerales III.8 a III.10 son resoluciones mediante las cuales se impone multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la nación, derivados de procedimientos iniciados en el primer caso, el listado bajo el numeral III.8, a [REDACTED] por prestar servicios de radiocomunicación privada en Ciudad Juárez, Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización; en el listado bajo el numeral III.9, el procedimiento seguido a Uquifa México, S.A. de C.V. por prestar servicio de radiocomunicación privada en Jiutepec, Estado de Morelos, sin contar con la concesión, permiso o autorización; y en el caso listado bajo el numeral III.10, el procedimiento iniciado a [REDACTED] por prestar servicios de telecomunicaciones de internet sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Eliminado: Treinta y ocho palabras. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Hernández para su presentación.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Presidente. Comisionadas, comisionados.

Con fundamento en el Artículo 15, fracción XXX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Sexto, fracción XVII, y 41, primer párrafo en relación con el 44, fracciones II y III del Estatuto Orgánico del Instituto, doy cuenta a este órgano colegiado de los asuntos cuya instrucción correspondió a la Unidad de Cumplimiento y que se someten a consideración, refiriéndome a ellos en dos bloques distintos.

El primero, como ya se mencionó en el Orden del Día, los mismos corresponden a tres resoluciones o procedimientos administrativos de imposición de sanciones y declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la nación.

Los asuntos listados con los numerales III.8 y III.9 corresponden a dos resoluciones a procedimientos administrativos en los cuales se detectó que tanto [REDACTED] así como la empresa Uquifa México, S.A. de C.V., prestaban servicios de telecomunicaciones en su modalidad de radiocomunicación privada, haciendo uso de frecuencias en el rango de 440 MHz a 470 en la Ciudad Juárez Chihuahua, y la persona moral en el segundo caso en la frecuencia 168.225 MHz en el municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.

El asunto listado con el numeral III.8 tuvo su origen en una denuncia presentada por la Federal Communication Comition de los Estados Unidos de América, quien informó a este Instituto que había sido detectado en dicho país una interferencia perjudicial en co-canal que afectaba en la frecuencia 460.150 MHz en el Estado de Nuevo México, por emisiones provenientes de un usuario en la población de Ciudad Juárez Chihuahua, por eso se llevó a cabo la visita de verificación respectiva en la cual se detectó que en el inmueble ubicado en la calle de San Lorenzo número 4318, fraccionamiento Misión de los Lagos, Roma Country Club, Ciudad Juárez Chihuahua, se encontraban instalados equipos de radiocomunicación operando en el rango de frecuencias de 440 a 470 MHz sin contar con documento idóneo que amparara la prestación de dichos servicios.

De los informes obtenidos de la autoridad registral en el Estado de Chihuahua, se logró identificar que los propietarios de los inmuebles donde se encontraban los equipos asegurados eran [REDACTED] personas a quien originalmente les fue notificado el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

Sin embargo, en su escrito de pruebas y defensas manifestaron que a través de la empresa Energy Solutions of America, S.A. de C.V. de la cual son propietarios accionistas, contrataron el servicio de radiocomunicación privada a [REDACTED] a efecto de acreditar lo anterior exhibieron las facturas respectivas que amparaban el pago efectuado en favor de [REDACTED] por concepto de la prestación del servicio de radiocomunicación privada.

Eliminado: Veintiocho palabras. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

En este sentido, se emplazó a [REDACTED] a efecto de que tuvieran la posibilidad de ejercer sus derechos de defensa, y en su escrito de manifestaciones pretendieron desconocer la prestación del servicio de radiocomunicación privada y señalaron que las facturas expedidas eran por el concepto de mantenimiento y reparación de equipo de radiocomunicación, lo cual en términos de la valoración de las citadas facturas quedó desvirtuado. Por el contrario, se confirmó que dichas personas eran responsables de la comisión de la conducta imputada.

Ahora bien, en la presente resolución se hizo valer como hecho notorio la existencia de dos resoluciones a procedimientos administrativos sancionatorios radicados bajo los expedientes números EIFTUCDGSAN-II-0243/2016 y misma nomenclatura bajo el número 245/2016, en los cuales se resolvió por este órgano colegiado la responsabilidad de [REDACTED] en la prestación del servicio de radiocomunicación privada a través de sistemas de radiocomunicación en Ciudad Juárez Chihuahua, circunstancia que cobró relevancia para individualizar la pena que a cada infractor le correspondía.

Por otra parte, en razón de que no se contó con la información fiscal necesaria para determinar el monto de la multa, se acudió al criterio establecido en el artículo 299, párrafo tercero, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido, una vez que se acreditaron los elementos para determinar la gravedad de la infracción, se determina imponer a [REDACTED] una multa a cada uno de ellos por tres mil unidades de medida de actualización, cuya cantidad asciende a 219 mil 120 pesos moneda nacional.

Sin embargo, en el caso de [REDACTED] dicha multa se duplicó en razón de su reincidencia, toda vez que en los citados expedientes se impusieron sanciones pecuniarias que a la fecha han quedado firmes.

Por otra parte, al quedar plenamente acreditada la prestación del servicio de telecomunicaciones procede declarar la pérdida a favor de la nación de los equipos empleados en la comisión de la infracción, toda vez que se actualizó la hipótesis prevista en el Artículo 305 de la ley multicitada.

En el segundo caso presentado en este bloque corresponde al asunto listado con el numeral III.9, respecto a un procedimiento administrativo en contra de la empresa Uquifa México, S.A. de C.V. por prestar el servicio de radiocomunicación privada en Jiutepec, Estado de Morelos.

De la visita de inspección y verificación, y tras desahogar el procedimiento administrativo, imposición de sanciones y declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la nación, se acreditó que Uquifa México, S.A. de C.V. se encontraba haciendo uso del espectro radioeléctrico en la frecuencia de 168.225 MHz sin contar con documento idóneo que ampare la prestación del servicio de radiocomunicación privada.

Eliminado: Seis palabras. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

En atención a lo señalado, con fundamento en el Artículo 298, inciso e), fracción I, y 305 de la ley, es procedente imponer a Uquifa México, S.A. de C.V. una multa por el 6.01 por ciento de sus ingresos acumulables en el ejercicio de 2015, que equivale a la cantidad de 26 millones 186 mil 778 pesos 19 centavos moneda nacional, y declarar la pérdida en beneficio de la nación de los equipos utilizados en la comisión de la conducta por prestar el servicio de radiocomunicación privada sin contar con concesión, en contravención con lo dispuesto en el Artículo 66, en relación con el Artículo 75 y 76, fracción III, inciso a), actualizando la hipótesis del Artículo 305, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En el asunto listado con el numeral III.10, corresponde a un procedimiento administrativo de imposición de sanción y declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la nación en contra de [REDACTED] propietaria de la negociación denominada Quadsys Telecomunicaciones, por prestar el servicio de telecomunicaciones de internet sin tener concesión para ello en el Estado de San Luis Potosí.

Dicho procedimiento tiene su origen en los trabajos de monitoreo del espectro radioeléctrico en los que se detectó un sistema de telecomunicaciones haciendo uso de diversas frecuencias en los rangos de la banda de 5 GHz, cuyas emisiones eran provenientes de una torre estructural ubicada en la calle Tres Guerras número 230, perdón, 270, entre calle Cuauhtémoc y Miguel Acosta, Colonia Madero, San Luis Potosí.

En consecuencia, se llevó a cabo la visita de verificación respectiva, en la que la persona que atendió la misma, de nombre [REDACTED] señaló expresamente: ser la propietaria de las instalaciones de telecomunicaciones detectadas en el lugar en que se actuó; prestar el servicio de telecomunicaciones de internet en el Estado de San Luis Potosí desde el año 2013; cobrar por la prestación del citado servicio la cantidad de 250 hasta 750 pesos mensuales a sus usuarios; y no contar con concesión para ello.

En consecuencia, se inició el procedimiento sancionatorio respectivo, al cual no compareció persona alguna a representar los intereses de la presunta infractora; sin embargo, la presunta infractora presentó un escrito de alegatos en el cual pretendió desvirtuar la conducta imputada.

No obstante ello, atendiendo los elementos que obran en el expediente respectivo quedó acreditado que dicha persona es responsable de la prestación de servicios de telecomunicaciones sin contar con el título habilitante respectivo, violando con ello lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y actualizando la hipótesis normativa prevista en el diverso 305 de dicho ordenamiento.

Ahora bien, es oportuno señalar que para efectos de determinar la multa aplicable, al no contar con ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se acudió al criterio establecido en el Artículo 299, párrafo tercero, fracción IV de la ley, cuantificando la multa en salarios mínimos, actualmente unidad de medida y actualización.

Eliminado: Once palabras. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

En razón de lo anterior y toda vez que quedó acreditada la prestación de servicios de telecomunicaciones, el carácter intencional de la conducta y a obtención de un lucro, se logró establecer de manera presuntiva su capacidad económica con los siguientes elementos:

Prestar el servicio de telecomunicaciones de internet en todo el Estado de San Luis Potosí desde el año 2011; recibe pagos mensuales que van de los 250 a los 750 pesos por la prestación de dichos servicios; cuenta con equipo de telecomunicaciones para prestar los servicios que oferta en los dos domicilios en donde se practicó la visita de verificación; el sector al que va dirigido es primordialmente el sector empresarial del Estado de San Luis Potosí; la declaración para el ejercicio de la persona física de [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al año de 2015 indica que tuvo ingresos totales propios de su actividad empresarial por un monto de [REDACTED] pesos moneda nacional; los usuarios de los servicios de internet en el Estado de San Luis Potosí se calculan en 282 mil 071.

A partir de dicha información se considera que existen elementos que permiten establecer que [REDACTED] es una persona física con actividad empresarial que cuenta con solvencia económica suficiente para hacer frente a la sanción económica que en su caso se determine, y en tal sentido, se considera procedente imponer una multa por cinco mil unidades de medida y actualización, la cual equivale a la cantidad de 365 mil 200 pesos moneda nacional; y atendiendo al tipo de conducta, procede de igual forma declarar la pérdida a favor de la nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción.

Es cuanto, señor Presidente, de estos asuntos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

A su consideración los tres proyectos, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo quisiera hacer una pregunta a la Unidad, porque hay un aspecto que todavía no me quedó suficientemente claro en el asunto III.10, tiene que ver con el uso de las frecuencias.

En la actualización del proyecto vi que en algunos párrafos se estaba haciendo más énfasis en que sólo se detectó el uso de espectro libre, pero todavía veo algunos párrafos en que no hay esa claridad; entonces, me gustaría estar completamente segura de cuál es la situación.

Hay una afirmación en un párrafo que todavía está en el proyecto, y que además, hace referencia a una afirmación que se hizo durante la visita de verificación que es un poco

Eliminado: Tres palabras. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

extraña, porque este párrafo dice que: "... [REDACTED] señaló que a pesar de que los verificadores apagaron los equipos transmisores propiedad de la visitada, estos siguieron mostrando mediciones activas en rangos de frecuencias de uso libre y de uso ICM...". Este es el punto que me genera la confusión.

Y bueno: "...y al efecto -también es lo siguiente- aclaró que las bandas de frecuencias que ocupaba de manera fija eran las de uso libre..."; y después vienen las frecuencias.

Entonces, bueno, ahí se mencionan estos otros rangos que corresponden a las aplicaciones de ICM, pero además, esta declaración un poco extraña de que había unas frecuencias que usaba de manera fija; con ello podríamos entender que había otras que usaba ocasionalmente, ¿y cuáles serían esas?

Si me pudiera contestar la Unidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Le doy la palabra a Carlos Hernández, por favor.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Gracias, señor Presidente.

Es una imprecisión en el proyecto, lo cierto es que, efectivamente, derivado del monitoreo que realiza el Área de Vigilancia del Espectro se detectan frecuencias en el rango de 5 GHz, algunas pertenecientes a los rangos de uso libre y otras para aplicaciones de ICM.

Sin embargo, al momento de la visita y realizar el monitoreo en el propio domicilio, la persona que atiende la visita desconoce el uso de frecuencias para aplicaciones ICM, y en consecuencia se procede a apagar los equipos que estaba utilizando; una vez apagados estos equipos, se detecta que siguen persistiendo radiaciones en las bandas de ICM y ella manifiesta que resulta evidente que esas no las está utilizando ella.

Eso queda asentado en el acta, en el proyecto es una imprecisión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Ernesto

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Entonces, me gustaría simplemente fijar posición respecto de estos asuntos, y sobre todo de algunos aspectos en particular en el III.8.

En este proyecto se propone duplicar el monto de la multa por haber encontrado reincidencia; yo adelanto que me voy a apartar de este punto en particular, porque en este caso las sanciones que ya fueron aprobadas por este Instituto corresponden a vistas

de verificación que se realizaron prácticamente al mismo tiempo en la que se realizó la visita, que lleva a la propuesta de sanción que se nos está presentando en este momento.

De hecho, se realizaron en tres días consecutivos, una en 30 de mayo, otra el 31 de mayo y otra el 1° de junio; la sanción que corresponde analizar en esta sesión es de la visita realizada el 31 de mayo, y por eso me parece que si hubiéramos resuelto al mismo tiempo los procedimientos que se derivaron de las tres visitas no habría habido sanciones previas, para aplicar este monto, para duplicar el monto por reincidencia.

Pero esta circunstancia se debe exclusivamente al proceso que le hemos dado a estos asuntos de manera interna, y por eso me voy a apartar de ese punto en particular, en cuanto a duplicar el monto de la multa con base en la reincidencia.

En la sanción 3.10 también me voy a apartar, en este caso, del monto de la multa, porque en este caso, de hecho, veo con mucha satisfacción que se hizo un esfuerzo por incorporar elementos cuantitativos, para determinar el monto de la multa y eso me parece muy adecuado; se está fortaleciendo al buscar esta construcción con base en elementos cuantitativos y eso lo comparto totalmente.

Lo que sucede es que con esos mismos elementos cuantitativos veo que la sanción que se está proponiendo no es disuasiva y por eso me voy a apartar de este monto; yo estimo que debería ser superior con base en los mismos elementos que nos están aportando.

Hay una confesión expresa respecto de que esta persona ya llevaba seis años ofreciendo los servicios, y con la misma base cuantitativa que se está analizando la capacidad económica, que es de considerar que tuviera 100 usuarios al año, que de hecho es un escenario bastante conservador y bajo, con eso llegaríamos a que tuvo ingresos por 540 mil pesos, y bajo ese sí, exactamente, bajo ese escenario que es bastante conservador.

Entonces, ponerle una multa de 365 mil 200 pesos me parece que no cumple con el objetivo de que las multas sean disuasivas, y por eso en este caso me voy a apartar de este monto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Quisiera preguntar al área, porque esto de la reincidencia es mi entender que se refiere a violaciones distintas y en circunstancias de modo, tiempo y lugar, y me gustaría que se precisara si esto es así o es de otra forma.

Antes le doy la palabra al Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Y nada más aprovechado la pregunta si me pueden a mí aclarar, Presidente, para mejor entendimiento.

Los casos que ya resolvimos para esta persona infractora ya causaron estado, ¿verdad?, o ¿cuál es el estatus? Nada más para ver dónde estamos hoy, si pueden contestar eso de una vez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Gracias, Comisionado Juárez.

Entonces, en primer lugar, si ha en caso de ejecutoria, si se ha causado un estado las sanciones previas; y en segundo lugar, si obedecen a violaciones distintas en circunstancias de modo, tiempo y lugar, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Así es, Presidente.

Empiezo la respuesta por la segunda pregunta, es se encuentran firmes, no fueron impugnadas las resoluciones, no obstante que fueron notificadas en términos legales; y por otra parte, en términos del Artículo 303, segundo párrafo, efectivamente se considera la reincidencia a la persona que hubiera cometido una infracción y los expedientes que en su momento fueron sancionados, corresponden a conductas, hechos lugares y frecuencias distintas de la actual.

Realmente en términos de la literalidad del 303 no refiere que la conducta necesariamente tenga que ser antes o después cometida del momento de la sanción, sino refiere al momento en que se imponga la multa, razón por la cual en términos de su literalidad se dice: "...se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción, que haya sido sancionada y haya causado estado, realice otra conducta prohibida en esta ley...".

La realización de la conducta se encuentra acreditada en el expediente y la firmeza de los expedientes en los que fueron establecidas las multas también es un hecho notorio para el Instituto, razón cual se presenta ese proyecto proponiendo darle el tratamiento el reincidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por ambas respuestas.

Continúan a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí entiendo los argumentos de la unidad, y en una parte los comparto por la forma en la que está definida la reincidencia; lo que sucede es que tiene que ver con una interpretación de los que consiste en realizar una conducta, porque desde mi punto de vista, y esa es mi interpretación que hago, se tuvo que haber realizado una vez que hubieran las dos sanciones impuestas.

Y ésta se realizó antes de que hubiera sanciones, porque la conducta que ahorita estamos analizando es la que se deriva de la que se obtuvieron elementos en la visita de verificación, que tuvo lugar antes de que se sancionaran las otras conductas; ese es el punto que me parece importante y por eso mi posicionamiento en este asunto

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Continúan a su consideración los proyectos, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo le quiero preguntar del caso en San Luis Potosí, para que clarifique por favor el área, si entendí bien para la imposición de la multa ¿consideró al total de usuarios de internet en San Luis Potosí en el Estado en la ciudad y en el Estado?, y ¿por qué los consideró así o qué efecto le dio, qué ponderación hizo y cómo fue relevante para el monto final de la multa?

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Sí, Comisionado Cuevas.

A este punto me parece importante resaltar, que este análisis que se hizo en cuanto al punto de usuarios, número de prestadores de servicios y probablemente los usuarios que potencialmente pudiera haber tenido la persona infractora no fue para efectos de determinar el monto, fue únicamente para efectos de determinar que contaba con capacidad económica para hacer frente a la sanción que, en su caso, se le impusiera y que la multa no fuera excesiva o desproporcionada.

Los elementos que se tomaron en cuenta para determinar el monto fueron los daños ocasionados, la intencionalidad, el lucro y, en su caso, la posible afectación de los concesionarios.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Ernesto, por la respuesta.

Se somete a votación los asuntos listados bajo los numerales III.8 a III.10; antes le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Permíteme, Comisionado, es que no te estamos escuchando.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Bandas ICM, que indican si este punto lo que verificaron con el Área de Espectro Radioeléctrico.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow, se le escuchó ya empezada su intervención, ¿podría, por favor, empezar desde el principio?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nacional de atribución de frecuencias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Nos escuchas, Comisionado?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Le pido un favor? No se escuchó el comienzo de tu intervención, ¿podrías repetir el planteamiento, por favor?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Con mucho gusto, Comisionado.

Le comentaba si el Área de Cumplimiento tuvo alguna retroalimentación del Área de Espectro Radioeléctrico, en cuanto a la precisión que hacen respecto a las bandas ICM, porque creo que hay una imprecisión según lo que están manejando ahí.

En la página dos de la resolución del III.10 dice: "...según la nota MX68 del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias la banda de frecuencias que se enlistan a continuación, se encuentran designadas para aplicaciones industriales, científicas y médicas...".

Mi pregunta es si es interpretación del área esta situación o es algo que el Área de Espectro Radioeléctrico les hubiera indicado en determinado momento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Carlos o Ernesto para contestar, por favor.

Carlos.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Sí, Presidente.

Es una manifestación que nos refiere en nuestra propia Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico, que está citada dentro del propio proyecto como lo refiere el Comisionado; no acudimos propiamente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, sino viene derivado del propio monitoreo que está señalado como parte de los antecedentes del acta.

De igual forma, en términos de los hechos que fueron acreditados en el acta de visita de verificación, al haber encontrado que en esas frecuencias continuaba una emisión, es que no se continúa con su procedimiento al no poderle imputar una conducta al visitado en ese momento.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la repuesta.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En ese sentido, de solicitarle al área que o elimine eso o que le modifique de tal forma que no tenga la implicación que ellos manifiestan en su documento.

Recordarle al área que con base en el acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz, 2400 a 2483.5 MHz, 3600 a 3700 MHz, 5150 a 5250 MHz, 5250 a 5350 MHz, 5470 a 5725 MHz y 5725 a 5850 MHz un acuerdo que emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2006.

La banda contemplada de 5725 a 5850 se estableció como espectro de uso libre, no asignada a los servicios ICM como erróneamente están manifestando; lo que pasa es que en este acuerdo secretarial hay un apéndice de condiciones de operación, en donde primero se habla de sistemas de radiocomunicación en las diferentes bandas de este acuerdo, y después hay una sección donde dice la Sección B, dice: "...aplicaciones industriales, científicas y médicas...".

Y ahí lo que se dice es:

"...que los sistemas de radiocomunicación deberán aceptar las interferencias que pueden causar en los equipos ICM, que conforme a la UIT operan en las bandas materia de este acuerdo, y no deberán causar interferencia perjudicial al funcionamiento de dichos equipos, instalaciones en sus proximidades o en las trayectorias de sus emisiones, a su vez el nivel de emisiones fuera de banda de los mencionados equipos ICM deberá ser tal que no cause interferencia perjudicial a servicios de radiocomunicación y en particular a un servicio de radionavegación o cualquier otro servicio de seguridad que opere de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT...".

También dice, bueno, ahí hay otra parte de radiaciones, radiadores incidentales, generadores de energía de radiofrecuencias, tales como motores de CD e interruptores electromagnéticos no deberán causar interferencias perjudiciales a sistemas de radiocomunicación debidamente autorizados o equipos ICM operando en las bandas materia de este acuerdo.

Eliminado: Nueve palabras. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

A ver, lo que dice este acuerdo secretarial es que no es que estén asignadas o designadas para aplicaciones industriales, científicas y médicas, como erróneamente lo está señalando el área; este espectro, concretamente en 5.725-5.875, 902-928, 2400-2483 MHz fueron ya declarados en México como espectro de uso libre; lo que pasa es que también se permitió la operación de estas aplicaciones industriales, científicas y médicas y se determina que tengan cierta protección en un momento, pero que tampoco ellos vayan a provocar interferencias perjudiciales a sistemas de radiocomunicación.

Entonces, yo le pediría al área solamente checar esto con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para mejorar la redacción dado es que no se encuentran designadas para eso, más bien fueron designadas como uso libre y que ahí operan ciertas aplicaciones ICM, y que tienen ciertas características que se tienen que cumplir.

Entonces, esa sería la propuesta en cuanto al III.10, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

¿Hay claridad sobre la propuesta de eliminar esta parte del proyecto?

Quienes estén a favor de la eliminación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración los tres proyectos listados bajo los numerales III.8 a III.10, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Yo únicamente para fijar posición en cuanto al III.8 y, si bien comparto parte del proyecto, sí me distanciaré del resolutivo tercero porque creo que no coinciden los elementos para determinar la gravedad de cada infractor, de [REDACTED] no son coincidentes y, entonces, me aparto de la individualización de la multa, que se haga de esto.

Por ejemplo, en cuanto al lucro determinado, el de uno de ellos fue sólo de enero a abril de 2015, mientras que el de [REDACTED] las facturas presentadas son de hace un año, de mayo de 2015 a abril de 2016, entonces creo que no merecían una multa igual cada uno, independientemente de la cuestión de la reincidencia, y en principio se imponen tres mil lumas a cada infractor, a [REDACTED] entonces por eso me apartaré de la individualización.

Nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Sometería a votación todos los asuntos listados bajo los numerales III.8 a III.10; habiéndose enunciado diferencias en la votación solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Empezaría con la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, licenciado Crispín.

En el asunto III.8 a favor en lo general y en contra del resolutivo tercero de los criterios para la individualización de las multas impuestas; y a favor en los asuntos III.9 y III.10.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted.

Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor de los proyectos con las modificaciones propuestas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Eliminado: Dos palabras. Fundamento legal: artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 116 de la LGTAIP; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los LGCDIEVP. En virtud de tratarse de datos personales que se clasifican como confidenciales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.8 mi voto es a favor concurrente en lo general, es concurrente porque no concuerdo con que estén faltando la valoración de elementos cuantitativos a la determinación de las multas; y en particular en contra de una porción del resolutivo tercero en lo que concierne al monto de la multa determinado para [REDACTED] por la duplicación que se hace en razón de la reincidencia y eso por el razonamiento que ya expuse.

En el III.9 mi voto es a favor, y en el III.10 es a favor en lo general, en contra del monto de la multa que considero no es disuasivo en este caso, y adicionalmente porque se determina que cuenta con capacidad económica en lo general sin señalar la capacidad económica para pagar un monto de multa en particular.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente, le informo que los asuntos III.8 y III.10 se aprueban por unanimidad en lo general y el III.9 en unanimidad en los términos presentados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.11, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto declara la revocación de 114 permisos y autorizaciones para radiocomunicación privada en diversas entidades del país, por el incumplimiento a la obligación de pago de derechos por el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico establecida en sus respectivos títulos habilitantes.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Hernández para la presentación de este asunto.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Presidente.

Igual que en la presentación anterior, con fundamento en los artículos señalados doy cuenta de este órgano colegiado de la instrucción del procedimiento a que se refiere la Orden del Día, con su numeral III.11, que corresponde al procedimiento administrativo de revocación de 114 permisos y autorización de radiocomunicación privada en diversas entidades del país por el incumplimiento a la obligación de pago de derechos por el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico establecido en sus respectivos títulos habilitantes.

El ejercicio de las atribuciones de supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, permisos y autorizaciones, así como en las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones vigentes en su momento, la Dirección General de Supervisión de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitieron oficios de requerimiento a los presuntos infractores, para que acreditaran mediante constancia o comprobante el cumplimiento de la obligación de pago, derivada del uso y/o explotación del espectro radioeléctrico, a través de las diversas frecuencias asignadas en sus respectivos documentos habilitantes.

De las constancias que obran en cada uno de los expedientes, formados con motivo de los procedimientos administrativos de revocación, se desprende que los presuntos infractores no fueron localizados en los domicilios señalados para tal efecto.

En consecuencia, la Dirección General de Supervisión elaborado en cada caso una determinación de adeudo en contra de los presuntos infractores por la omisión en el pago de derechos por el uso y/o explotación de las frecuencias del espectro radioeléctrico, que les fueron permissionadas y autorizadas respecto del periodo que se encontraban en incumplimiento.

Lo anterior, en virtud de que no se acreditó con constancia o comprobante el cumplimiento de la obligación del pago de derechos respectivo establecido en sus títulos, asimismo se remitió a las diversas administraciones locales de recaudación del servicio de Administración Tributaria la determinación de adeudo por concepto de pago de derecho a cargo de los presuntos infractores, a efecto de que se iniciaran y dieran seguimiento hasta su conclusión los procedimientos administrativos de ejecución de créditos fiscales.

Derivado de lo anterior, mediante diversos oficios se emitieron las respectivas propuestas para que se iniciaran los respectivos procedimientos administrativos de revocación en contra de los presuntos infractores, habida cuenta que tanto los documentos habilitantes como la normatividad en la materia establecen como causal de revocación de dichos instrumentos el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos, como lo es la falta de pago de los derechos por el uso y/o explotación del espectro radioeléctrico.

Por lo anterior, el pasado 9 de diciembre de 2016 la Unidad de Cumplimiento inició 114 procedimientos administrativos de revocación en contra de los presuntos infractores, por el probable incumplimiento a las condiciones de sus documentos habilitantes en relación con el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, consistente en la falta del pago de la cuota anual de derechos por el uso y/o explotación del espectro radioeléctrico.

Cabe destacar, que en términos de lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, en relación con el 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el inicio de dicho procedimiento se notificó, a través de edictos publicados en el Diario Oficial de la

Federación y en un periodo de, en periódico de circulación nacional los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2016, toda vez que se desconocían los domicilios de los presuntos infractores.

Durante la sustanciación de los procedimientos no compareció persona alguna a realizar manifestaciones y ofrecer pruebas en relación con los mismos.

En virtud de lo anterior, y de las constancias que obran en el expediente formado en este Instituto, se desprende que en todos los casos se acredita el incumplimiento reiterado a la obligación de pago establecido en los respectivos permisos y autorizaciones, por lo que se considera que el incumplimiento de dicha obligación es causal de revocación de los títulos habilitantes en los términos propuestos y se considera procedente declarar la revocación de dichos permisos y, en consecuencia, se revierten a favor de la nación las bandas de frecuencias que amparan los respectivos títulos habilitantes.

En este sentido, se considera que con dicha resolución el Instituto contribuya al uso eficiente del espectro radioeléctrico, el cual es bien público de la federación de naturaleza escasa que resulta indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y, en consecuencia, se tienen que generar las condiciones para que el mismo sea utilizado de la forma más racional y eficiente posible.

Asimismo, para efectos del acta solicito se tenga por considerado, que de bien aprobar este Pleno el proyecto presentado, y con el mismo se dará vista a la Unidad de Concesiones y Servicios y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a efecto de que tomen conocimiento de la revocación de dichos permisos.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración el asunto, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza: Gracias.

Quisiera hacer una pregunta al área.

En todos estos casos la presunta falta de pago abarca entre 2007 a 2011, o sea, bajo la vigencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones hoy abrogada, pero los procedimientos se iniciaron ya estando en vigor la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y es la que aplican, el Artículo 303, perdón, fracción III.

Revisando este artículo 303 trae las causales de revocación de concesiones y autorizaciones, bueno, vemos que la unidad utilizó la fracción III, no cumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en la concesión o autorización en las que se establezcan expresamente que su incumplimiento será causa de revocación. Eso lo dejo para un posterior momento.

Estos permisos había dos tipos, uno que decía "paga, se cancelará el permiso de revocar" y otro en que decía: "será causa de revocación incumplir los términos y condiciones de estos permisos", pero sigo leyendo el artículo 303, y pues veo que hay una causal específica para el incumplimiento de pagos a la Tesorería de la Federación por las contraprestaciones o los derechos que se hubieran, o sea, no enterar a la Tesorería las contraprestaciones o los derechos que se hubieran establecido a favor del Gobierno Federal.

Y entonces esta sanción específica para la falta de pago de derechos sanciona con la revocación del permiso o título habilitante respectivo solamente como cuando hay reincidencia, cuando esta falta de pago se ha repetido en la misma conducta prevista en dicha fracción, entonces la revocación procederá, o sea no es inmediato, como quien dice tienen que haber repetido esta falta de pago para que te apliquen la revocación.

Y sí me pregunto si habiendo estas dos fracciones, también la fracción III es mucho más genérica, dice: "¡Ah!, no, si tú, procede la revocación por el incumplimiento", perdón, "se podrá revocar", dice el 303:

"...las concesiones y autorizaciones se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes. Fracción III, no cumplir con las obligaciones y condiciones establecidos en la concesión o autorización en las que expresamente se establezcan que su incumplimiento será causa de revocación; el Instituto procederá de inmediato a la revocación de las concesiones y autorizaciones en los supuestos de esta fracción III, entre otras...".

Y en una, le pregunto al área por qué decidió aplicar esta fracción cuando había una específica, que establece las consecuencias por la falta de pago de derechos, porque en un tribunal sí podrían decirse que, pues era, primero la conducta era, la conducta típica caía bajo la fracción XI, perdón, IX, no XI, IX no bajo la tercera que es más genérica y que por una interpretación *pro homine* deberíamos tal vez aplicado la sanción menos grave y sólo en caso de reincidencia revocar.

Y por otro su opinión sobre la aplicación del artículo 29 de la Ley General de Vías de Comunicaciones, que la verdad creo que no es típica, carece de atipicidad la conducta de los infractores a lo que señala, que se refería la falta de pago de la participación que corresponde al Gobierno Federal; un derecho no es una participación, no es un aprovechamiento, es una regalía que bajo esa ley los

concesionarios pagaban una participación sobre sus ingresos que pagaban al Gobierno Federal y eso lo estamos aplicando también.

Entonces, ¿cómo fue que decidieron aplicar la fracción III y no la IX?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Pido al área que dé respuesta al planteamiento formulado por la Comisionada.

Ernesto, por favor.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Sí, gracias.

En relación lo que comentaba la Comisionada, por lo que hace a los periodos de incumplimiento teníamos las propuestas emitidas por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones respecto a periodos que iban del 2007, en algunos casos 2011, otros 2012, 2013, sin embargo previo a iniciar el procedimiento de revocación respectivo solicitamos al área de supervisión que nos actualizara los incumplimientos que tenían detectados por las anualidades hasta el 2016.

En ese sentido, nos proporciona una lista de los que sí habían ya regularizado su situación, entre los cuales no se encontraron estos, de ahí se presumió, pues que seguía el incumplimiento; y en el propio proyecto se hace un análisis en cuanto a considerar como conducta continuada la falta de pago y consecuentemente la aplicación de la ley vigente al momento de resolver, eso por una parte.

Por lo que hace a la ubicación o ubicar la revocación en el supuesto del artículo 303, fracción III, si bien estos permisos establecen por lado la obligación de pagar derechos por el uso del espectro y en una condición diversa establece como causal de revocación el incumplimiento a cualquiera de las condiciones de los mismos títulos habilitantes, esto obedece a la naturaleza de los propios permisos.

¿Por qué? Porque se otorgaron de manera discrecional para el uso de una frecuencia de radiocomunicación privada, no mediando un procedimiento de licitación, en fin.

Atendiendo a esto es que se estableció en el propio permiso, que el incumplimiento a cualquiera de las condiciones era una causal de revocación; en ese sentido, administrando ambas condiciones, haciendo una interpretación de las mismas consideramos que se ubicaba en el supuesto del 303, fracción III, que establece la revocación de manera inmediata cuando el propio documento o la propia condición cuyo incumplimiento se prevé así lo establezca.

Es por eso que se ubicó en este supuesto y no en el de la fracción IX; consideramos que esta fracción IX aplica en el caso de que únicamente en el título habilitante se establezca como tal la obligación de pago, y al incumplir, pues bueno, efectivamente si bien se ubica en una causal de revocación tendría que decretarse un nuevo procedimiento con la misma conducta, para proceder a la revocación.

En este caso, de no ser así, pues quedaría insubsistente o se haría nugatoria esta posibilidad que establece el propio permiso de revocar el mismo por el incumplimiento a cualquiera de las condiciones previstas en el mismo. Ese fue el razonamiento del área, para ubicarlo en el supuesto del 303.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Ernesto.

Lic. Carlos Hernández Contreras: No sé si me permite, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Carlos.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Para abundar.

En el ejercicio de tipicidad que se tiene que hacer, para adecuar la conducta al tipo en forma, pues, mayor o a mayor detalle podría hacerse el ejercicio a la inversa también de considerar por qué no se aplicó si hubiéramos determinado aplicar la fracción IX en lugar de aplicar la fracción III es por qué no se aplicó la fracción III.

Y en nuestra opinión es que en ejercicio de individualización de la conducta es que estos permisos expresamente prevén la razón de su revocación, por eso es que acudimos a la fracción III.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: O sea, ¿todos los permisos establecían que la falta de pago de derechos darían lugar a la revocación?, ¿sí?, ¿tal cual?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Carlos.

Ernesto.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Digamos que esa construcción se encuentra en dos condiciones, una condición establece la obligación de pagar derechos y otra condición establece que el incumplimiento a cualquiera de las condiciones del permiso, incluida ésta, será causal de revocación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado, perdón, sobre este mismo punto, Comisionada, ¿sí?

Comisionado Fromow, después Comisionado Juárez y después Comisionada Labardini, perdónenme, por favor. Comisionado Fromow, después Comisionado Robles y después la Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow, adelante por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Sobre ese punto preguntarle al área. Tengo detectados seis casos en los que no se cumple lo que acaba de manifestar el área en cuanto a que estuviera expreso que el incumplimiento de una de las condiciones llevara a la revocación y que una de las condiciones era el no pago; hay seis casos en los que no es de esa forma.

Por ejemplo, son los casos relacionados con empresa Zaragoza, S.A. de C.V., Base e Ingeniería, S.A. de C.V., Asesoría de Empresas, S.A. de C.V., Radiocomunicaciones y Electrónica S.A. de C.V., César, César Romero y Comercial Automotriz Mexicana, S.A.

Aquí no existen estas condiciones previstas en sus respectivos permisos y autorizaciones, que contemplen la causal de revocación por incumplimiento de pago de derechos referidos; preguntarle al área, a pesar de esto el área sí está contemplando revocar, precisamente, por la fracción III del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a pesar de que no se cumple con lo que dice esta fracción.

Si pudiera tener la opinión del área al respecto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Ernesto, por favor.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Gracias.

Sí, en relación a los asuntos que comenta el Comisionado; la revocación propuesta es por violación o más bien porque la conducta se encuadra en el supuesto del Artículo 29, fracción IX, de la Ley de Vías, que establece que las concesiones caducaran, fracción IX, lo cito textual: "...porque no paguen, porque los concesionarios no paguen la participación que corresponda al Gobierno Federal...".

En ese sentido, si bien estos seis asuntos, derivado de su análisis, no se ubican en el artículo, en la causal de revocación establecida en el artículo 303, fracción III, sí se ubican en la causal de revocación que establece el artículo 29, fracción IX, de la Ley de Vías, y bajo este supuesto es que se propone la revocación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Ernesto.

Carlos.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Y para abundar.

En el proyecto circulado, efectivamente, en el resolutivo primero es donde se hace la precisión que el fundamento, para efectos de dicha revocación es el 29, fracción IX, de la Ley General de Vías de Comunicaciones en relación con el 303, fracción III, para efectos de esos seis casos que refiere.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si es posible tener la opinión del Área Jurídica del Instituto, Comisionado, si es posible relacionar un artículo de la Ley de Vías Generales con un artículo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que considero que son cuestiones diferentes las que se plantean.

Si ese fuera el caso, pues en todos apliquemos el artículo de la Ley de Vías Generales, que indica el área y por qué lo estamos relacionando con un artículo de la nueva ley, donde específicamente indica el incumplimiento cuando la revocación procede por no cumplir las obligaciones o condiciones establecidas en la concesión o autorización en las que se establezcan expresamente que su incumplimiento será causa de revocación.

O sea, si fuera ese el argumento de no pago, pues a todos apliquémosles el artículo de la Ley de Vías Generales de Comunicación que mencionan, y no tendríamos por qué, inclusive, estar aplicando el artículo 303 de la nueva ley.

Entonces, la pregunta para el Área Jurídica es si esta relación que se hace en seis casos del artículo de la Ley de Vías Generales de Comunicación es correcta para de ahí ligar una cuestión de revocación de estos permisos o autorizaciones, que en ese caso específico no tienen contemplado como tal la revocación por el incumplimiento de una condición ya sea en los permisos o en las autorizaciones correspondientes.

Si es posible tener la opinión del Área Jurídica, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, Comisionado, con mucho gusto.

Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, con todo gusto.

Y empezaría un poquito con la problemática que hemos tenido en casi todos los permisos de radiocomunicación privada.

En efecto y en muchos de los casos se ha encontrado que no teníamos, incluso, ni el domicilio de estos permisionarios, y en los expedientes correspondientes lo que se ha visto

es que dentro de los incumplimientos el que se puede acreditar fehacientemente es la falta de pago de derechos.

Ahora, efectivamente el artículo 29 de la Ley de Vías establecía que la falta de pago de derechos era una causa de caducidad, sin embargo ya desde la Ley Federal de Telecomunicaciones teníamos que, bueno, esta figura pues ya no existía ni en la Ley Federal de Telecomunicaciones, y ahora en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión donde ya se habla de revocación.

Es decir, no estamos sancionando un incumplimiento con la ley de allá, a menos que tuviéramos un incumplimiento acreditado bajo aquella legislación, pero si el pago de derechos ya es con la nueva legislación yo creo que lo que corresponde es aplicar la ley vigente, y en esos términos yo estaría por lo que aplica con el artículo 303, por lo que hace a aquellos permisos que expresamente tienen previsto su revocación o caducidad como se especificaba en aquel entonces por la falta de pagos de derechos; en aquellos que no lo tienen, bueno, pues no se podría aplicar esto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente para ver si entendí bien lo que dice el Área Jurídica.

En los seis casos donde no está expreso, en que no se encontró en los permisos o autorizaciones esta situación de revocación por incumplimiento de las condiciones, entonces, ¿no se podría ligar al artículo 303, fracción III, como lo está proponiendo la Unidad de Cumplimiento?, ¿esa sería la opinión del Área Jurídica?

Comisionado Presidente, si es posible que el Área Jurídica me aclare ese punto.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, en efecto, sin embargo también el 303 trae en la fracción IX no entrar a la Tesorería las contraprestaciones o los derechos que se hubiesen establecido a favor del Gobierno Federal, sin embargo en esta fracción IX sí se tiene que cuando se hubiera reincidido en la misma conducta.

Es decir, en este caso los que no lo tienen previsto como condición les aplica otra causa de revocación, pero siempre y cuando sean reincidentes en términos del propio 303.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Consciente de la problemática, y además que consta que no han usado espectro, están pues de alguna manera obstruyendo estas importantes bandas, pero respetuosos también del debido proceso.

Yo hago una pregunta, digo, como otra alternativa. Aparentemente todas las infracciones o faltas de pago se ubican entre 2007 hasta 2011 o sí antes de agosto de 2014, que entra en vigor la nueva ley, por supuesto lo que ya prescribió ya prescribió, pero mi pregunta es, dado que esas infracciones se habrían cometido al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, ya abrogada, no podría en todo caso aplicarse el artículo 38, fracción IV.

Yo sé que los procedimientos iniciaron bajo la nueva ley, la infracción fue cometida bajo la anterior ley, que sí prevé la posibilidad el 38, fracción IV, de revocar cuando la fracción IV no cumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión y en los permisos, o sea, entiendo la dificultad, pero por lo menos ahí no está exactamente como está en el 303.

Es decir, si ésta se hubiera verificado, iniciado, como debió hacerse en entre 2007 y 2011 normalmente hubiera aplicado la Ley Federal de Telecomunicaciones, ¿no?, en fin, ahí se los dejo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se ha planteado respecto del universo de asuntos previstos en la misma resolución sólo seis tienen este problema; como yo lo veo habría tres posibles escenarios.

El proyecto propone la revocación, es el escenario propuesto por la Unidad de Cumplimiento; otro escenario sería la absolución por falta de adecuación específica a la norma de estos seis, dado que es un procedimiento acumulado.

Ciertamente no es un caso fácil, implica una interpretación jurídica que hay que decirlo, pues es compleja; no sé qué impacto tenga la interpretación en otro tipo de asuntos, estamos aplicando por la vía de la Ley de Vías cuando no está expresamente previsto en el título como causal de revocación, ¿no?

Sigue a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Entonces, en todos casos, menos seis, el título de permiso, eran permisos, ¿verdad?, ¿sí decía que era causal de revocación?, y en tal situación para estos 108 casos ustedes se basaron en el título de permiso, y para los seis donde no está acudieron a la Ley de Vías, aunque pudieron también haber referido el 303, fracción IX. La razón por la que no lo hicieron directamente con el 303, fracción IX, ¿cuál es?

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Porque el 303, fracción IX, lo que implica es un procedimiento posterior, es decir, establece como causal de revocación, pero no de forma automática; teníamos que haber declarado que se actualizó la hipótesis, y a efectos de proceder a la revocación se tendría que volver a iniciar un nuevo procedimiento, incluso por la misma causal.

Esa fue la razón, nos llevaría a dos procedimientos distintos.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con la venia de los presentes, siendo las 4:41 decreto un nuevo receso por unos minutos más.

Muchas gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 4:43 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados tenemos quórum legal para continuar la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Nos encontramos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.11, y solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor; III.11, sí.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Sería a favor del proyecto en lo general, pero en contra en los casos específicos que se refieren a empresas Zaragoza S.A. de C.V, Base e Ingeniería S.A. de C.V, Asesoría de Empresas, S.A. de C.V., Radiocomunicaciones y Electrónica, S.A. de C.V., César César

Romero y Comercial Automotriz Mexicana S.A., dado que a mi entender no se actualiza la hipótesis normativa establecida en la fracción III del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, únicamente en estos seis casos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado en lo general por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Como es de su conocimiento hemos seguido la sesión con el Comisionado Fromow a distancia, quien se encuentra teniendo en representación del Instituto una comisión internacional, y nos ha señalado la necesidad de retirarse a atender precisamente esa comisión, por lo que solicito a la Secretaría que le recabe votación de los asuntos listados bajo los numerales III.12 a III.36.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con todo gusto, Comisionado Presidente.

Comisionado Fromow, recabaría su votación respecto de los asuntos señalados.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Por respeto al tiempo de todos los comisionados voy a ser muy breve en la votación.

Estaré votando a favor de los asuntos, todos los asuntos del III.12 al III.36, por considerar que están bien fundados y motivados en los proyectos que se presentan, únicamente en el asunto III.35 mi voto es en contra por considerar que lo que ahí se establece no se actualiza para negar la prórroga de la vigencia de la concesión TV SAT, S.A. de C.V.

En este sentido, estaré votando en contra del asunto III.35, porque a mi entender sí se le debe prorrogar la vigencia de la concesión de TV SAT, S.A. de C.V.

Gracias, Comisionado Presidente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Gracias.

Comisionado Presidente, he recabado la votación del Comisionado Fromow en los asuntos que faltan por tratar en la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado, éxito en su comisión.

Y con la venia de los demás decretamos un receso para atender la audiencia programada para iniciar posteriormente.

Siendo las 4:47 se decreta un receso a esta sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Siendo las 7:05 de la tarde del mismo 12 de julio se reanuda la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de las comisionadas, Labardini y Estavillo, del Comisionado Robles, del Comisionado Juárez, el Comisionado Cuevas y del Comisionado Presidente tenemos quórum legal para sesionar.

Recordar a este Pleno que el Comisionado Fromow se encuentra atendiendo una comisión en representación del Instituto, y antes del receso dejó sus votos de los asuntos que faltan por tratar, de los cuales daré cuenta en el momento oportuno de la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Toca el turno del asunto III.12, es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto da cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión número RA1/2016, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le doy la palabra, ¿quién presentaría esto?, ¿Álvaro?

Álvaro Guzmán, por favor, III.12 sí.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado Presidente, comisionadas, comisionados.

El motivo de la consulta es la resolución por la que este Pleno da cumplimiento a una ejecutoria dictada en el amparo en revisión número 1º-2016, dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, especializada en competencia, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

A modo de antecedentes me permitiré expresar las principales actuaciones que motivan la presente resolución.

El 17 de diciembre de 2012 la quejosa presentó ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones una solicitud de permiso para una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Netzahualcóyotl en el Estado de México.

Una vez desahogados los trámites y las etapas procesales administrativas ante la autoridad competente el Instituto resolvió la improcedencia de la solicitud de permiso, bajo el oficio IFT223UXDGCRA24312015, debido a que de acuerdo con el dictamen de la Unida de Espectro Radioeléctrico se encontraba que no existía la suficiencia espectral, que permitiera atender la solicitud favorablemente.

Ante la interposición del medio de defensa por parte de la quejosa, en ese momento, el Juzgado de Distrito especializado en la materia admitió el amparo interpuesto por Voces Urbanas en contra del oficio señalado anteriormente.

En forma paralela el 9 de mayo de 2016 Voces Urbanas, la solicitante, presentó una solicitud para uso social comunitaria, para prestar servicios de radiodifusión en la misma localidad, esto es Netzahualcóyotl, Estado de México, al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias dictado por este Instituto para el año 2016, conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esto es conforme al marco vigente hoy en día.

Desahogados los trámites de ley, el 2 de febrero de este año, por sentencia ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado, por medio del cual se confirma la sentencia dictada por el Segundo de Distrito, especializado en la materia, se confirmó la resolución en el sentido de dejar insubsistente la improcedencia dictada y, además, se resolvió que la autoridad debía analizar la solicitud de permiso a la luz de los requisitos establecidos para una estación social indígena.

El 23 de mayo de este año, la solicitante manifestó que su pretensión no era tener una concesión de uso social indígena, sino una social comunitaria.

El 30 de mayo de 2017 el Juzgado Segundo de Distrito citado, ante la manifestación por parte de los quejosos, precisó los efectos de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado de conocimiento, a fin de considerar la solicitud para una concesión social comunitaria, esto significa que el Instituto a través de sus unidades tenía el compromiso vinculado por la sentencia ejecutoria, para dejar sin efectos el acuerdo que decretaba la improcedencia de la solicitud y que emitiera una bajo las consideraciones de una solicitud social comunitaria.

En este contexto, es importante señalar que la Unidad de Concesiones y Servicios, mediante oficio dictado el 17 de mayo de este año, se abocó exclusivamente a la parte de dejar sin efectos la improcedencia, con el fin de que en el ejercicio de las facultades que tiene este Pleno se sometería a consideración del proyecto respectivo, para que resolviera la parte conducente respecto a la consideración del otorgamiento como social comunitaria.

Es así, que a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, con el fin de atender los extremos de la ejecutoria, se determina que a partir de la interposición presentada en el año 2012 en conjunto y en armonía con la presentada el 9 de mayo de 2016, al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencia se determina que los procedimientos se pueden acumular con el fin de que se encuentren integrados los requisitos, tanto de la Ley Federal de Radio y Televisión vigente al momento de la presentación de la solicitud como el carácter comunitario que se encuentra regulado al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este contexto, la Unidad de Concesiones y Servicios realizó la solicitud de disponibilidad espectral, para determinar la procedencia de la misma; se cuenta con el mismo respecto de la frecuencia 97.3 con distintivo de llamada XHNES-FM en Netzahualcóyotl, Estado de México, y por lo tanto a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se pone a consideración el proyecto favorable para el otorgamiento de una concesión social comunitaria, bajo las condiciones establecidas por la Unida de Espectro Radioeléctrico.

En este sentido, se estaría atendiendo el segundo extremo de la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado de conocimiento; en términos generales, es el sentido del proyecto, basta en señalar que la concesión que se otorgaría para esta solicitante,

Voces Urbanas, sería la primera estación comunitaria en la localidad, esto es en Netzahualcóyotl, Estado de México.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Está su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nada más una duda al área.

Si entonces, digo, para el futuro no debemos, la unidad, pues declarar improcedente o negar las solicitudes, sino el Pleno o ¿cuál fue el tema?, o sea, sé que había un dictamen en que había no disponibilidad de frecuencias, pero fue la unidad la que le dijo: "no procede tu solicitud o te informo que el Pleno dice que no procede tu solicitud o no procede".

Nada más para saber.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Fue la unidad quien emitió la resolución que constituye el acto reclamado.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Okey.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: O sea, ¿referir las características técnicas de la estación?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Se trata de una estación para la localidad de Netzahualcóyotl en el Estado de México, la frecuencia asignada es la 97.3 MHz, es una clase de estación tipo D y con las coordenadas de referencia que están incorporadas en el dictamen, y demás datos que se están incorporando, pero en los títulos de concesión son las especificaciones que describía en la estación los que estoy comentando, que estarían describiendo la estación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.12 en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El siguiente asunto listado bajo el numeral III.13 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 820 KHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XEBA-AM en Belisario Domínguez, Jalisco, otorgada a Radio Tapatía, S.A. de C.V. a favor de la sociedad mercantil PBSAC, S.A. de C.V.

Asunto que daré por presentado, salvo que alguien requiriera mayor explicación y someto directamente a su consideración.

Lo someto entonces a su votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Listados bajo los numerales III.14 a III.16 son tres resoluciones que autorizan la modificación de características técnicas de concesiones otorgadas, en el primer caso a favor de Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V. con distintivo de llamada XHACA FM, en el segundo a favor de María Cristina Romo Morales con la estación con distintivo de llamada XHCM-FM y en el listado bajo el numeral III.16 a Audio Publicidad, S.A. de C.V. con el distintivo de llamada XHDD-FM.

Asuntos que también daría por presentados, salvo que alguien requiriera mayor explicación y someto a su consideración.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Tengo una petición de aclaración; en ambos se hace mención, digo, en los tres casos de incremento de cobertura poblacional autorizada, pues derivado de estas modificaciones técnicas, y comparando, digamos el aumento en cobertura que se señala en el dictamen de la Unida de Espectro Radioeléctrico es muy inferior a lo que, por ejemplo, en el asunto III.14 se dice que habrá un incremento del 100.18 por ciento de la cobertura poblacional autorizada, pero el dictamen sólo dice que habrá un incremento del .18 por ciento de la cobertura.

Digo, porque además sí llamaría la atención que aumentara 100 por ciento la cobertura poblacional de estas estaciones, entonces bueno, pido chequen cuál es la ampliación

final de cobertura poblacional que se estaría autorizando en estos tres casos y que sea acorde a lo que se estableció en el dictamen de la UER.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Para dar respuesta, Álvaro.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí.

En el caso de la estaciónXHAK, en la localidad de Acapulco, estamos hablando del .18 por ciento de incremento, me parece que es un tema de redacción que podríamos precisar si existiera alguna, algo que no se pueda entender debidamente, pero en el caso particular estamos hablando del 100.18 por ciento y es el .18 el excedente que se estaría cobrando.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Dice: "representaría un incremento de 100.18 por ciento", pero les pido lo chequen, sería de .18, ¿no?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: O sea, 100.18 respecto de lo que tiene autorizado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sería el doble.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí es el doble, perdón, sí rectifico, es del 100 respecto de lo que tiene autorizado, incluyendo el .18, sí es el doble.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, pero el aumento yo creo que sí hay que señalar, el aumento en la cobertura es el .18, ¿no?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí.

Perdón, Comisionada, sí me expresé mal la segunda vez y es conforme a la primera, incluso en el propio dictamen respecto del impacto con las características técnicas habla de que tenía autorizado en la población contenida dentro de un contorno de 57 dBus, 809 mil 523 habitantes, y con el impacto en las característica técnicas que se estarían autorizado, con motivo de esta autorización, serían ocho, perdón 811 mil 20 habitantes los que estarían siendo cubiertos, a partir de la autorización técnica, entonces estamos hablando del .18 por ciento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón.

¿Podrías repetir ese dato de cuántos a cuántos?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: De 809 mil 523 crecería a 811 mil 20.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es correcto, es el 1.1, cambia la proporción de 1.1, es decir.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: No, .18.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, perdón.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Yo creo que sí ameritaría hacer la aclaración de que el incremento es .18, lo que efectivamente representaría ser 1.18 veces lo que era antes, pero no que se incrementó en 100 por ciento, porque eso es que se hubiera ido al doble, entonces o dejar lo que es el .18 o que representa 1.18 veces lo que era antes, que es lo equivalente, pero es más confuso.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Correcto.

Haríamos la precisión si no tienen inconveniente de que el incremento representa el .18 por ciento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Gracias por la aclaración, Comisionado.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En ese orden de ideas para las otras estaciones los incrementos respecto del original ¿son de 32 por ciento y 76 por ciento?, de acuerdo a las notas informativas que se acompañaron, ¿sí?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, es correcto.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí me permite.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el caso del 76 por ciento, que ya es un incremento relevante, se debe al crecimiento de la población dentro del contorno original, previsto técnicamente o hay incrementos de potencia, incorporación de población antes no servidas, es el caso 3.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: XHDD.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: III.16, ¿XHDD Audio Publicidad?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: El III.16.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, por favor, ¿puedes explicar en qué consisten exactamente las modificaciones de características técnicas? y ¿a qué se debe el incremento considerable a que hace referencia el Comisionado?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En efecto, el incremento tiene un impacto en el punto, en el 76 por ciento .66 en Ojo de Agua, y representa a todas las modificaciones técnicas que se le estarían autorizando, esto es se estaría modificando la ubicación de la antena y planta transmisora, la potencia de operación, la altura del centro eléctrico y la altura del centro de radiación de la antena, aunado a que también se estaría autorizando la instalación y operación de un equipo complementario.

El conjunto de todas estas modificaciones técnicas estaría implicando el incremento que se está mencionando de cobertura poblacional autorizada, que tiene actualmente esta estación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿La modificación de características técnicas dio pie a la incorporación de alguna población relevante dentro del contorno a servir? o ¿es simplemente crecimiento poblacional de las poblaciones, de las localidades ya previstas en el título original?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: No incorpora alguna localidad importante adicional a las que ya estaba sirviendo, pero sí es un crecimiento significativo, pero debe contextualizarse en función de los antecedentes de la estación.

Derivado de la política del 2008 esta estación, con motivo del cambio de frecuencia, pasó con parámetros, si me permiten la expresión, pequeños respecto de lo que tenía autorizado para una estación de AM, y en razón de ello al tratarse de su primera modificación técnica, en tanto esté cubriendo y no exceda lo que tenía en AM, se puede autorizar para que esté replicando las condiciones que anteriormente lo venía realizando.

Eso explica el cambio de clase que tiene ahorita autorizado respecto de la que se le estaría autorizando, esto es de una Clase A pasaría a una Clase C1, pero considerando su antecedente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, perdón, si me permiten la pregunta.

Sin exceder los parámetros originalmente autorizados para la prestación del servicio por la AM.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Esa es la cuestión.

Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Si me permiten, bueno, yo simplemente repetiría la consulta que le hice a la Unidad de Espectro, porque también me llamó la atención este caso en particular, el III.16, porque el aumento en la población es considerable, pero lo que me explican es que aquí no se está excediendo, digamos que la cobertura geográfica inicial, sino que al incrementarse la potencia, entonces y además por una complementaria, porque aquí son los dos casos, en el 16, entonces se puede alcanzar la población que está dentro del contorno audible inicialmente autorizado, pero que por las características técnicas de antes no se podía alcanzar.

No es que se esté yendo a otras poblaciones, sino que va a alcanzar la población a la que estaba destinado, digamos inicialmente, pero que por la potencia no podría alcanzar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Reconocer que en términos generales, y en principio, evidentemente concuerdo con la pertinencia de una modificación de características técnicas, sin embargo, y de conformidad con los votos expresados con motivos de prórrogas, cuestionando la no incorporación de un análisis del valor nuevo que debiese tener la contraprestación, dados los parámetros del artículo 100 de la ley que incluyen el análisis para modificaciones técnicas como la que nos ocupa, y solamente por ese aspecto mi voto es en contra de los tres proyectos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a votación entonces los asuntos, antes, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Realmente quisiera solicitar una aclaración de lo que se establece en el resolutivo octavo de los asuntos III.14 y III.15, y que corresponde al noveno del III.16, simplemente por la claridad de lo que se pretende determinar en este resolutivo.

Es el resolutivo con el que queda autorizado el estudio de predicción de áreas de servicio, esa parte me es muy transparente, me queda clara, pero al final del párrafo del resolutivo dice que los mismos estudios serán entregados una vez que haya cumplido

con las condiciones establecidas en la presente resolución; y quisiera saber cuál es el objetivo de poner esta última parte del resolutivo.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí.

El resolutivo octavo de estos proyectos señalan que los estudios de predicción de áreas de servicio deben ser avalados por un perito en telecomunicaciones, y que serán entregados por ellos y que por eso se deben ser autorizados.

Esto significa que el ejercicio que tienen que hacer los concesionarios es acudir a un perito y que ellos los entreguen para efectos de que se les autoricen por parte del Instituto; esto es diferente de la autorización y registro que constituye el proyecto que se está poniendo a su consideración.

Por eso es que no consideramos importante señalar o conveniente, mejor dicho, utilizar la palabra registrados, porque en realidad lo estudios que realizan estos peritos, con motivo de las áreas de servicio que es la predicción, solamente ameritan una autorización que corresponde al sello que se imprime por parte de la unidad al propio concesionario, una vez que realizan estos estudios de predicción.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, no propuse que se pusiera registrado, lo que necesito es una aclaración de cuál es el propósito.

A ver, si ya quedó autorizado ¿quién le va a entregar a quién los estudios y con qué propósito?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: El concesionario a nosotros.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: ¿Qué estudios?, ¿los que ya autorizaron?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Perdón, el estudio es entregado, ya fue entregado por el solicitante y nosotros se lo entregamos debidamente sellado por el Instituto al concesionario. Es la idea de lo que está incorporando el resolutivo octavo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: La duda es el alcance del resolutivo.

¿Podrían dale, por favor, lectura?, parece que hay un problema con su interpretación o aplicación. ¿Le dan lectura, por favor?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Es el resolutivo octavo, con motivo de la presente queda autorizado el estudio de predicción de áreas de servicio, avalado por el ingeniero, estoy hablando del caso particular de la resolución, la 15.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: III.15, Roberto Mendiola Alpizar, perito en telecomunicaciones con registro vigente, número 628, mismo que será entregado una vez que haya cumplido con las condiciones establecidas en la presente resolución; las condiciones que están establecidas en la condición es el pago de la contraprestación y, a partir de ahí, se le estaría entregando.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: La pregunta es el alcance, ese estudio es el que fue base para esta resolución; lo que pareciera no quedar claro es que es el Instituto el que lo va a entregar al concesionario.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: O devolver.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Devolver sería al perito, más bien es el concesionario, yo así lo entiendo; es precisamente ese estudio el que determina con base en el software que utilizamos el alcance de los nuevos parámetros, y es precisamente lo que estamos tratando en la emisión de este acto, se le está devolviendo.

Por favor, Álvaro.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con motivo de la presente queda autorizado el estudio de predicción de áreas de servicio, avalado por el ingeniero Roberto Mendiola Alpizar, perito en telecomunicaciones con registro vigente, número 628, mismo que será entregado una vez que haya cumplido con las condiciones establecidas en la presente resolución, que es el pago de la contraprestación.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Este estudio fue presentado por el concesionario, entonces ¿por qué no poner que el mismo será devuelto al concesionario?, digo, si es que hay que decir algo, no sé si sea relevante en realidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Pero supongo que para nosotros y para el expediente es importante que quede ese estudio como sustento de por qué procedían estas modificaciones técnicas; ahora, quiero entender la práctica o por qué habríamos de devolver un estudio que sirvió de base para nuestra conclusión, nuestra resolución. Quieren el original, y entonces nos vamos a quedar copia cotejada, no sé.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Podrían, por favor, explicarnos un poco más de la práctica del uso de este tipo de dictámenes?

Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En la solicitud del solicitante presenta dos juegos de estos estudios de predicción, y solamente uno de ellos es devuelto al concesionario, con el fin de que al momento de que se realice una posible verificación lo puedan exhibir, para saber que están operando bajo los parámetros autorizados, pero uno de ellos se queda bajo el resguardo del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En ese caso, entonces, pues se podría decir que será devuelta una copia al concesionario.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sin entrar en debates.

La copia no la entregó, ¿no?, entonces más que devolvérsela le será entregada una copia.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Lo que yo entiendo es que el concesionario nos entregó dos copias, entregó dos copias al Instituto, entonces nos quedamos con una y se le devuelve una.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Okey.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Álvaro.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Si este Pleno no tiene inconveniente, mucho menos la unidad, con el fin de hacer la precisión que sugiere la Comisionada Estavillo, en el entendido que da mejor claridad a la resolución.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, nada más por claridad, Presidente.

Si pudieran proponernos el área o la Comisionada cómo quedaría ya el texto de esto, pues para que haya claridad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El área o la Comisionada.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pues si me permiten, entonces, pues, propondría poner a partir del punto y coma, que es donde dice "mismos que serán

entregados una vez que haya cumplido con las condiciones”, mi propuesta sería “una copia de los mismos será devuelta al concesionario y todo lo demás igual, una vez que haya cumplido con las condiciones establecidas en la presente resolución”.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación entonces.

Quienes estén por modificar el proyecto en este sentido sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, y se modifica en ese sentido.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúan a su consideración, comisionados.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Simplemente quería hacer esto, no es materia de, bueno, no altera el voto, pero en este caso, el 16, hay una orden de continuar el servicio en AM y me parece que sería oportuno que la Unidad de Espectro revisara si con estas modificaciones técnicas se justifica mantener esa orden de continuidad, ya que se está incrementando considerablemente la cobertura de la población.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Yo apoyaría esta moción; sugiero que se dé vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a hacer una evaluación constante, de hecho, producto precisamente de las prórrogas de la licitación que está próxima a terminar y de los cambios de AM a FM está pendiente un nuevo ejercicio, para determinar qué AM debieran estar continuar prendidos, y creo que es útil que este caso también de modificación de parámetros técnicos fuera parte de ese ejercicio.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, le daríamos vista a la UER.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.14 a III.16, y solicitando a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de los proyectos modificados.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor de los proyectos con las modificaciones realizadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow en los tres proyectos.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Mi voto en contra por el tema de contraprestación, según lo expuse en mi intervención, y dado que es la primera vez que utilizo ese argumento para el tipo de resolución que nos ocupa modificación de características técnicas la inclusión de que presentaré un voto por escrito.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tomamos nota de su voto por escrito.

Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que los proyectos quedan aprobados por mayoría de votos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.17, es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la transición de un permiso de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga a favor de la Secretaría de Cultura una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Mérida, Yucatán, así como una concesión única, ambas de uso público.

Asunto que daría por presentado, salvo que alguien requiriera mayor explicación y someto a su consideración.

Le doy la palabra a Álvaro Guzmán, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Perdón, Comisionado Presidente.

Solamente nos gustaría como Unidad de Concesiones y Servicios hacer dos precisiones, que creemos importantes, no trascienden el sentido de la resolución, pero considero importante dejar huella en función de las modificaciones que estaríamos proponiendo a consideración de este Pleno, para que tuvieran conocimiento de las mismas.

En el resolutivo y en el cuerpo del documento, que señala que se estaría otorgando una concesión única, toda vez que con motivo de la transición del permiso a concesión, otorgada a la Secretaría de Educación Pública el 13 de julio de 2016, se otorgó ésta, no sería necesario que en el actual procedimiento se otorgara una concesión de este tipo, por eso el proyecto estaría impactando tanto el rubro de la resolución como su contenido, con el fin de eliminar las referencias al otorgamiento de la concesión única.

En términos generales es la modificación que se estaría realizando, no creemos que es significativa, pero sí importante que se tuviera conocimiento por parte de los comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración, comisionados.

¿Podrías, por favor, Álvaro, repetir las modificaciones?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En el proyecto original, respecto de este permiso que se transita al régimen de concesión respecto de la localidad de Mérida para la frecuencia 107.9, el proyecto originalmente planteaba el otorgamiento de una concesión única, toda vez que ahora el Titular de esta estación es la Secretaría de Cultura, lo mismo que el permiso que se otorgó para la Ciudad de México, el cual ya fue transitado el 13 de julio de 2016; en ese acto se otorgó la concesión única, por eso consideramos que no se justifica que en este acto estemos otorgando una nueva concesión única.

El proyecto justamente estaría haciendo esa modificación, tanto en el rubro como en el cuerpo, de acuerdo con los antecedentes de este Pleno de no otorgar una segunda concesión única.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Bueno, aunque conceptualmente, digo, es sencillo entender la situación me parece que cambia totalmente el proyecto, que nos había presentado un proyecto para acordar favorablemente la transición y entregar un título de concesión única, ¿ahora el proyecto nos diría que no es procedente, porque ya se le otorgó una concesión única?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No, es procedente la transición del espectro radioeléctrico, pero no ha lugar en entregar una concesión, dado que ya es concesionario.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: ¡Ah!, de acuerdo.

Entonces, en la otra sí y en esta...okey.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Esta persona ya cuenta con una concesión única para prestar el servicio, lo que estaría migrando es el título de espectro radioeléctrico.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Exacto.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Okey.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de este asunto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del asunto III.17.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general y por lo que hace a la transición al régimen de concesión para uso público, sin embargo y esto segundo sólo para efectos del acta, en contra de que no se otorgue concesión única con el argumento de que ya contaba con una previa.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Juárez.

Registro voto a favor, por lo que el proyecto queda aprobado por unanimidad en lo general, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado de los numerales 18 a 24, son en todos los casos resoluciones relativas a prórrogas de vigencia de concesiones para explorar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión.

Solicitaría que fueran tratados en bloque como se ha hecho en ocasiones anteriores, identificando las peculiaridades a que haya lugar en los asuntos, insisto, III.18 a III.24.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias.

En términos de lo instruido comentaré las generalidades de los proyectos; se trata de siete resoluciones que involucran el otorgamiento de 31 prórrogas, seis tramitadas conforme a la anterior Ley Federal de Radio y Televisión y 25 conforme al nuevo marco.

En los proyectos se trata el otorgamiento de 11 concesiones puras, dos de ellas son AM, nueve FM, cuatro tienen frecuencias adicionales, esto es tanto de AM como de FM, y 16 concesiones de FM derivadas del cambio de frecuencias, atendiendo a la política de 2008 respecto de la migración de AM a FM; una de ellas tiene o mantiene el acuerdo de continuidad, en los términos que señalan tanto la Ley Federal de Radio y Televisión, hoy abrogada, como la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Se cuentan con las opiniones y/o dictámenes correspondientes de la Unidad de Cumplimiento, respecto al análisis de obligaciones y condiciones establecidas en los títulos de concesión y en el marco vigente y aplicable la opinión técnica y económica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y el análisis realizado por la Unidad de Competencia Económica.

Derivado de la integración de estos insumos a los expedientes correspondientes advertimos que en 19 casos existen incumplimientos documentales, en los que atendiendo a precedentes y razonamientos que ha aprobado este Pleno se estima que no podrían, en principio, en riesgo la operación de la estación y, por lo tanto, no justificarían la negativa de la prórroga que se pone a su consideración.

Es importante señalar que dos de estos incumplimientos señalados, tanto para un caso de la resolución III.22 como III.24, respectivamente para las estacionesXHSD y XHLPS, existen dos referencias a comprobantes de pago que no corresponden a las frecuencias, es decir, que no existe precisión de las frecuencias pagadas con las asignadas, y estaríamos haciendo el razonamiento respectivo para que se juzgue por parte de esta autoridad de que en términos de la resolución miscelánea en materia fiscal, atendiendo al numeral 2.8.7.2, el comprobante de pago respecto de contribuciones, incluyendo lo que es el derecho por bienes de dominio público, lo constituye el recibo bancario que cuente con el sello digital por parte de una institución autorizada para recibir este tipo de pagos, con el fin de justificar esta discrepancia en los comprobantes de pago.

Asimismo, existe un caso en el asunto III.23, específicamente para la estación XHIR para Ciudad Valle, San Luis Potosí, tramitado conforme a la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en las que de acuerdo con el dictamen de la Unidad de Cumplimiento existe una omisión respecto de los pagos de derechos para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, en los proyectos se incorporan las consecuencias que trae consigo este proyecto en términos de la legislación fiscal.

Y advertimos que al tratarse de una frecuencia adicional, que no es la principal con la que se está prestando el servicio, no se motivaría los supuestos para negar la prórroga en términos de las consideraciones que se ponen a su consideración.

También, respecto de la parte técnica opinada por la Unida de Espectro Radioeléctrico, existen tres casos en la que los concesionarios actualmente se encuentran operando en la banda de reserva y, a partir del dictamen correspondiente, dos de ellos se cambian fuera del segmento de reserva, estamos hablando específicamente de los asuntos XHRTM en la resolución III.20 y el XHIR para el asunto 23, en Ciudad Valle, San Luis Potosí.

Sin embargo, existe un caso en los que se está prorrogando bajo la misma frecuencia, esto es en el segmento de reserva y la UER está identificando, y esto sería motivo de incorporación a los engroses respectivos, de que se estaría clasificando o catalogando una de las frecuencias disponibles con Clase A para un uso comunitario o indígena.

Asimismo, respecto del análisis de competencia por parte de la unidad de este Instituto en la materia, se identificaron tres casos en las que el concesionario podría tener una posición para fijar precios o restringir el abasto de servicios; esto es tramitados conforme a la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, un caso para el III.22 en La Piedad, Michoacán, el distintivo de llamada es XHLC, y los siguientes dos es para el III.23 para las estaciones XHEBC en Ensenada, Baja California, y XHLP en La Piedad, Michoacán.

En términos generales, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, en atención a que se han satisfecho los requisitos respectivos, tanto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión conforme al marco actual como al anterior, atendiendo al momento en que inició el trámite de prórroga respectivo y considerar que se pueden, se cumplen los extremos y las condiciones para otorgar las prórrogas solicitadas.

En algunos casos, y atendiendo a los criterios del otorgamiento de concesiones únicas, se estarían dando nada más a aquellos concesionarios que no cuenten con una previamente otorgada por parte de esta autoridad.

Son las generalidades del proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Están a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.18 a III.24 en los términos en que han sido presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

No, me está pidiendo la palabra el Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno, yo quisiera solicitar, evidentemente, poder votar de forma nominal para expresar las diferencias específicas que tengo; sin embargo, hay dos puntos que quisiera que el área abundara.

Uno tiene que ver con los casos en los numerales 22 y 24, donde hay pagos que en el documento expedido por el IFT se relacionan con una frecuencia específica, que no es aquella que correspondía pagar, en un error que puede ser bien imputable al interesado o al propio Instituto, cosa que vale la pena aclarar no en este momento, sino en general, pues para deslindar eso y prevenir su recurrencia.

Porque en esos temas yo estimo que, si bien entiendo el punto y me parece jurídicamente relevante de que la propia miscelánea identifica cuál es el documento con valor legal, es decir, que constituye el comprobante fiscal, y en el cual me ha explicado la unidad no se identifica una frecuencia particular, por lo cual entiendo la unidad considera que puede reputarse a la frecuencia que razonablemente corresponda; sin embargo, sí está relacionado con un documento emitido por la institución y, donde por error de la institución o por error del interesado, no se relaciona adecuadamente.

Esto llevó a que inicialmente la Unidad de Cumplimiento señalara que el pago de la frecuencia no había sido cumplido, y es hasta donde entiendo la Unidad de Concesiones y Servicios, no la Unidad de Cumplimiento, la Unidad de Concesiones y Servicios la que sostiene por esta interpretación basada en una disposición fiscal general, que puede reputarse a una frecuencia de aquella que es identificada en el documento expedido por el IFT.

Sin embargo, para mí hay una zona de duda y lo quiero referir porque es un criterio que de alguna manera, en ese momento, tomarían los señores, señoras comisionados, que es que en una especie de suplencia de la queja el Instituto por razonabilidad considere que, aunque formalmente no está pagado y cubierto en el expediente de la institución la contraprestación de derechos por una frecuencia debida, puede reputarse como pagada a dicha frecuencia un comprobante fiscal que no tiene identificada específicamente alguna.

Este es un caso nuevo, sí vale la pena que tengamos un momento de reflexión para entender sus implicaciones, porque lleva varios puntos, no quiero exagerar y probablemente en alguna parte mi exposición pudiese abarcar una zona de inquietud demasiado extensa.

Pero, uno, es admitir que suplimos las deficiencias que encontramos en el expediente en favor de un regulado; dos, no hay una constancia formal de que el regulado reconozca que hubo un error y que tuvo una intención distinta, y me parece además que supone una interpretación en materia fiscal, donde el cumplimiento como en otras áreas legales es estricto y deja poco margen a la autoridad para interpretar esta materia.

Entiendo y comprendo y concuerdo, que razonablemente puede entenderse, por ejemplo, que si hay una sola frecuencia, enlaces estudio-planta, que interesa a un

regulado en lo particular, y tenemos un solo pago de ese regulado que refiere a otra frecuencia, pues no podría sino haberse referido a ésta, pero el trecho entre lo que es el razonable y lo que podemos hacer me parece que es algo que debe extensamente explicarse en la resolución y compartirse con las señoras y señores comisionados, por las implicaciones a futuro.

En este momento no estoy en condiciones de concordar, porque yo no encuentro y quiero señalar la diferencia de posición en esos puntos; yo no encuentro que podamos válidamente asumir esa suplencia de la queja, que sin un mínimo intercambio de la comunicación con el regulado asumamos que él reconoce que se trata de un error y aboga en su favor, para tratar de convencer a la autoridad de que se haga una rectificación en las documentales.

Y, en ese orden de ideas, no veo desvirtuada la imputación de incumplimiento, aunque entiendo, repito y concluyo la razonabilidad; en otro orden de ideas, pero ya dentro de la exposición que haga en el voto nominal, identificaré los casos en que voto a favor y voto en contra, en la última manera de manera cuantitativa, y en aras de obviar una exposición demasiado extensa y entregando, como lo he hecho en ocasiones recientes a la Secretaría Técnica del Pleno, un documento escrito donde se clarifique aquello que en este momento sólo referiría de forma cuantitativa.

Entonces, quería llamar la atención sobre ese criterio que de alguna manera estamos o estaría asumiendo el Pleno en este momento.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

También me gustaría manifestar mi posición respecto de este punto, que ciertamente me llamó la atención en el análisis de estos asuntos, porque pues coincido en buena parte por lo expresado por el Comisionado Cuevas.

Y mi observación es en el sentido de que aquí estamos abriendo la puerta para que quien caiga en el error pudiera ser el Instituto, y eso me preocupa; me parece que no tenemos todos los elementos, porque de hecho de lo que entiendo tampoco se solicitó el pago al concesionario, no se le requirió al detectar este faltante, sino lo que se hizo fue consultar el registro de la Tesorería para ver si había pagos registrados.

Y lo que me preocupa es que nosotros estemos asumiendo que hubo un error en la indicación del número de frecuencia por parte del concesionario, porque también podría haber otra explicación, y es que simplemente estén pagando por otras

frecuencias, porque si estos concesionarios tienen varias concesiones pueden tener varios enlaces, estos son enlaces estudio-planta.

Entonces, necesitaríamos tener más elementos para poder asumir sin lugar a dudas que esto es un error; me parece que no tenemos los elementos suficientes para llegar a esta conclusión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Quisiera darle la palabra a Álvaro Guzmán, para que nos explique un poco más de este tema, porque es de mi entendimiento que no existen otras estaciones respecto de las cuales hubiera procedido ese pago, y creo que sería útil que se nos ilustrara, porque siguiendo las reglas, incluso, del derecho civil, habría que aplicar el pago a la deuda existente, exigible, y me parece que no habiendo otra, pues sería esa, pero mejor le doy la palabra a Álvaro Guzmán.

Si puedes explicarnos en estos casos, por favor, si existe otra posible concesión respecto de la cual se hubiera podido identificar un pago a favor del Instituto, que fue lo que finalmente se depositó, ¿no?

Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Lamentablemente no tenemos la referencia de si existen otro tipos de estaciones por las que el concesionario esté en la misma circunstancia de obligado a pagado una frecuencia de enlace para estas mismas, lo cierto es que esta referencia que se utiliza para el pago de derechos ante la institución bancaria va relacionada con la estación a la que se refiere y respecto de la cual la Unidad de Cumplimiento relaciona el pago de la contraprestación.

De ahí que pueda señalar en sus dictámenes que respecto de esta estación está pagando una frecuencia diferente a la que tiene autorizada, pero sí es tratado de acuerdo con el propio dictamen a la estación con la que se está operando y hay una referencia con la que se está realizando el propio pago.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Es decir, corrígeme por si estoy equivocado. La Unidad de Cumplimiento cuando acredita los pagos los vincula a las estaciones y estos pagos se encuentran vinculados a estas estaciones, y son por concepto de derecho de enlaces estudio-planta y no hay mas que un enlace estudio-planta.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En los casos en comento solamente tienen un estudio planta autorizado y, en efecto, hace la Unidad de Cumplimiento la relación respecto de la estación de que se trate, a partir de que se le exhiben los comprobantes de pago, que están relacionados con la misma, aunque no coincida con la frecuencia originalmente asignada para este servicio auxiliar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Dicho de otra forma, no podría corresponder a otro estudio-planta, porque no hay otro estudio-planta, ¿es así?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Respecto de este concesionario no tiene otro estudio-planta que pueda corresponder.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Esa es la parte de razonabilidad.

Sin embargo, sí hay suplencia, porque contra la documental pública hace fe, no, hace valor probatorio, nosotros estamos haciendo una interpretación de que en realidad debemos considerarlo aplicable a frecuencia diversa.

Creo que a reserva de como vote el Pleno, por una sana práctica administrativa, estos asuntos deberían pulirse, limpiarse antes de llegar al Pleno, dándole oportunidad de hacer las correcciones al particular o a la unidad, si la unidad fue la que cometió el error; también es posible que la unidad haya dado un dato equivocado o asentado un dato equivocado en algún recibo y por eso se haya pagado de esa forma. Eso es lo que hay que indagar, creo que es una práctica administrativa.

Hay un tema adicional. Mencionó la unidad que hay cinco casos de no pago de frecuencias que por ser, sin embargo, de tipo -o hay un caso donde hay cinco no pagos de frecuencias- que por corresponder a frecuencias secundarias no se consideran o estarían en el criterio de una mayoría de este Pleno de no afectar el servicio.

Quisiera que abundara de qué tipo de no pagos y de qué frecuencias secundarias se refiere.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Es un caso específico, en el asunto III.23, y se refiere a tres ejercicios fiscales, es decir a tres incumplimientos por parte de un mismo concesionario para los años 2015, 2016 y 2017, es XHIR en Ciudad Valles; el proyecto está considerando que al tratarse de una frecuencia adicional, es decir distinta a aquella con la que se presta el servicio, no propiamente trae una implicación en la prestación del servicio y que este incumplimiento no debería de motivar la negativa del otorgamiento de la frecuencia con la que se utiliza para la prestación del servicio que podríamos llamar la principal.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Y cuál servicio es?, ¿cuál frecuencia secundaria es?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Estamos hablando del mismo concepto que es frecuencias de estudio-planta, que son los enlaces, servicios auxiliares.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: O sea, entonces confirmando. El concesionario dejó de pagar en tres ejercicios, un concesionario en tres ejercicios consecutivos, los últimos tres el estudio-planta, el enlace estudio-planta, de frecuencias estudio-planta; y esto se incluye ahora como concepto.

Entiendo que en este caso no se había dado antes, del no pago de los enlaces estudio-planta; este caso se incluiría en el criterio o propone la unidad ahora en el criterio de que no afecta el servicio.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Es correcto.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una pregunta.

¿Sí está previsto en el título de concesión que debe pagar estos conceptos de estudio-planta?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En la autorización, incluso pues en realidad al tratarse de una contribución la principal obligación para cubrir las deviene de la ley, incluso hasta los no autorizados están obligados a pagar este tipo de conceptos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A mí se me queda una duda.

En estos casos, entonces, que nos explica la unidad; el pago se registra con la frecuencia, pero también se identifica a la concesión, o sea, se identifica la localidad y la frecuencia, o ¿algo así?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En el comprobante de pago, que es el que expide la institución bancaria, se relaciona a la estación y no incluye la frecuencia específica de la que se trate, por la que se deba cubrir este pago de derechos por el uso o el aprovechamiento.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es el nombre de la estación, entonces.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Exacto, y el concesionario.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: ¿Cabría la posibilidad de que si el concesionario tiene varias concesiones, después nos reclame que donde se equivocó fue en el nombre de la estación, y que en realidad hizo el pago del enlace estudio-planta de otra estación?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: No debería, es posible que él pueda reclamarlo, pero no debería en atención a que lo está exhibiendo respecto de la estación en la cual debe

presentar el ejercicio que está corriendo por cada año, como un cumplimiento a su obligación.

Entonces, si él tuviera otro tipo de estación, en la cual debería señalar eso tendría que acreditar el pago específico por cada una de ellas; en el caso en concreto sí está relacionado a la estación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, entonces no estoy entendiendo bien la situación.

Mi entendido es que no nos lo exhibió, sino que nosotros consultamos el registro de pagos, porque si nos lo hubiera exhibido sería otra situación; yo estaba en el entendido que no nos lo exhibió como comprobante de pago.

¿Cuál es la situación?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En realidad, la obligación podríamos definirla como principal y accesoria; la principal es cubrir la cuota correspondiente al concepto de derechos por el uso, que es propiamente el pago por la frecuencia asignada y, después, la que es accesoria es exhibirlo ante la autoridad con el fin de que acredite el mismo concepto, que es "ya lo acredité".

En el caso que se comenta, de los casos que se comentan nosotros contamos con este dictamen en la que se avala que existe un pago, pero respecto de otra frecuencia; en algunos casos el error puede estar en la expedición de la factura que corresponde a un segundo momento, más allá de la obligación principal, que es el cubrir el monto de la contraprestación, el monto de los derechos correspondientes al uso de esas frecuencias de servicios auxiliares.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es que, a ver, yo de la lectura que tengo aquí, nada más un segundo para encontrar el texto, estoy buscando el texto donde se explica que se consultó el registro de pagos.

¡Ah!, sí, dice: "...no obstante, con información proporcionada por la misma unidad, derivada de la consulta a la página web *e5cinco* de la Tesorería de la Federación se desprende que el concesionario ha acreditado el pago de la frecuencia 231.100 MHz para el año señalado...".

No dice que el concesionario haya presentado el comprobante de pago, esa sería una situación distinta; entonces yo lo que entiendo es que no nos la presentó para acreditar el pago, sino que no consta ese pago en nuestros expedientes y, entonces, se consultó

esta página, se vio el registro de este pago para una frecuencia distinta, y entonces nosotros estamos llegando a la conclusión de que el concesionario se equivocó.

Esa es la situación que tengo entendida; si el concesionario hubiera llegado en alguna parte del procedimiento a decirnos: "miren, aquí está mi comprobante de pago", yo estaría llegando a otra conclusión; ¿me podrían aclarar cuál es la situación?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Esta consulta que, a través de la cual nos apoya la Unidad de Cumplimiento, en un primer momento observa estos incumplimientos y así lo señala en su dictamen, y en alcance es donde ella, respecto del propio concesionario, entra a este sistema de la Tesorería de Registro de Pagos y es ella la que nos está haciendo la asociación por parte del pago realizado por el concesionario respecto de la estación.

No es una consulta que lamentablemente nosotros tengamos o hayamos realizado, para dar plena certeza del pago, pero sí es una información que nos está proveyendo la Unidad de Cumplimiento, a través de su área de contraprestaciones.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pero entonces sí concluimos que el concesionario no entregó ese comprobante para acreditar que ese fuera su pago, sino que es una nuestra por una consulta que realizamos a un sistema de información.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, se deriva de la consulta realizada por parte de la unidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Entonces, ¿sí sería posible que el concesionario que nos dijera que donde se equivocó fue en el registro del nombre de la concesión y que en realidad ese pago corresponde a otro enlace estudio-planta de otra concesión?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es que precisamente es en la parte que no hay claridad en el proyecto; no sé si sería factible, por lo que han explicado, lo que entiendo es que no había de otra, este pago que ellos consultaron en la página de la Tesorería, no hay otra más que está asociado a esa estación, pero eso es lo que no dice el proyecto, nada más dice que fue para una frecuencia para el año señalado.

Entonces, si es correcto decir que este pago por la frecuencia 232.8 para el año señalado era también para esa estación creo que ya hay claridad y no cabría esta posibilidad de que en realidad pagó un estudio-planta de otra concesión o de otra estación, pero no sé si es factible concluir o poder afirmar esto aquí en los considerandos, Álvaro, que ese pago para ese año corresponde a esa estación.

Entonces, yo creo que si se agrega eso en el engrose, pues ya podría estar cubierta la preocupación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

En los hechos podría este Pleno estar dando por cumplida una obligación, que sí requeriría de alguna formalidad para acreditar su cumplimiento.

Yo quisiera, y aprovecho para adelantar postura, yo me aparto de esa parte de las consideraciones, porque además me parece absolutamente irrelevante, no es algo que este Instituto tenga que ver, a consideración de su servidor, para determinar si ha lugar o no a conceder una prórroga, eso es algo que está vinculado con una autorización que es un instrumento jurídico distinto, imitado por este Instituto, y que tiene que ver con la posibilidad de seguir gozando de los beneficios de esa autorización o hacerse cargo o hacerse acreedor a las responsabilidades y sanciones que derivan del incumplimiento de ese otro título.

Yo me voy a apartar de las consideraciones relacionadas con eso, porque me parece que no es pertinente; veo claramente lo inevitable que implicó para la Unidad de Cumplimiento de dar el documento que dio, cuando se le está pidiendo que se haga un escaneo de si se cumple o no con las obligaciones, pero es un título habilitante distinto y es habilitante para otra cosa, no para la prestación de este servicio.

Yo no podría acompañar que este Pleno, con los elementos que tiene en este momento, dé por cumplida una obligación, por el contrario yo sí quería solicitar y lo quería poner a su consideración, que en estos casos se diera vista a la Unidad de Cumplimiento, a efecto de que se verifique si efectivamente o no está cumplida la obligación y es un procedimiento distinto, pero, a mi entender, es completamente, en el sentido más literal de la palabra, impertinente esa consideración para el efecto de lo que vamos a resolver en estos proyectos.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para mayor entendimiento.

¿En qué instrumento se le dio el uso, goce, autorización para este enlace estudio-planta?, ¿fue un acto completamente separado?, o sea si pudieran nada más explicar un poco más esa parte que acaba usted de señalar, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Álvaro, por favor, si pudieras profundizar sobre ese tema.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Actualmente, conforme al régimen y atendiendo a la modificación realizada al acuerdo de servicios auxiliares de noviembre de 2015, este trámite corresponde a una modificación técnica por parte de la Unidad de Concesiones

y Servicios, es decir, no existe propiamente un pronunciamiento para la autorización realizada por el Pleno de este Instituto, y lo mismo sucedió bajo el régimen anterior.

Es decir, se trataba bajo autorizaciones que no otorgaba en su momento, pues la autoridad máxima de la autoridad competente, es decir, son modificaciones técnicas y son independientes a la concesión original para la prestación del servicio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A ver, nada más en ese punto concreto, replanteando.

¿Es obligación estar al corriente en los pagos de los enlaces estudio-planta para poder prorrogar la concesión?, y ya después seguimos con lo demás, porque si no lo es puede tal vez anularle la autorización para seguir usando el enlace, que es un accesorio, pero sí pregunto si es una obligación de las que deben de verificarse para la prórroga, conforme al artículo de prorrogas de la ley, 102.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para contestar.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Al tratarse de una frecuencia para un servicio auxiliar, propiamente no está relacionada ni condicionado o referida en el documento que es la habilitación principal, la concesión, y no está sujeta propiamente a ese régimen de verificación para el cumplimiento de sus obligaciones, sino que trae su propia lógica a partir del acuerdo de servicios auxiliares de noviembre de 2015.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perdón, pero entonces, digo, este es un tema que ha estado en nuestro *check list*, digamos, de todas las prórrogas que hemos autorizado, todos vemos con mucho como cuidado que estén al corriente en sus pagos, y pues ahora que en este caso surge, quizá no sería una obligación que habría que verificar, digo, es un tema delicado, porque es patrimonio del Estado, es de la hacienda pública, pero igual es materia de otra verificación.

No estoy preguntando si viene o no en el título, nada más; si como parte del cumplimiento de obligaciones que se realiza, éste sería una obligación a verificar; de alguna manera sí lo tiene en su lista la Unidad de Cumplimiento, si no, no hubiera puesto esto: "se observa que no hay constancia de comprobante de pago de derechos", eso dijo la Unidad de Cumplimiento, pero sí es importante esta pregunta más filosófica, si tendría que ser parte de la verificación o no.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es que creo que ese es el punto de fondo, el que señala la Comisionada, pero yo no veo que se aborde así en la resolución; más bien, en su caso y en el entendido de que de hecho pudiera haber alternativas a estos estudios-planta, qué tal si ellos contratan una fibra óptica para llegar a esa transmisión, digo, yéndonos a casos extremos, pero no es lo que dice el proyecto, en el proyecto aparece que sí había necesidad de analizarlo y ver si estaba en cumplimiento o no, más bien creo que lo que se tendría que plantear aquí es que realmente no es un elemento a considerar, para efectos de prorrogar la frecuencia que utilizan para la radiodifusión, que es suyo por cuerdas separadas, pero no es lo que yo veo en los considerandos del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Presidente, en este punto, a través de diversas votaciones yo he expresado un parecer particular ya conocido por mis colegas, digamos, de aplicación estricta, no sugiero, simplemente una connotación positiva o de cualquier forma decir estricta, simplemente que a la letra del 112 dice: "estar al corriente de las obligaciones previstas en la ley y demás disposiciones aplicables, y su título de concesión".

Y yo he sostenido, al extremo si se quiere, que cualquier incumplimiento implica la no observancia del 112, pero mi tema hoy no es ese, que ustedes ya lo conocen, colegas; mi tema hoy es que, si no recuerdo mal, la forma en que fue construyendo un criterio a este Honorable Pleno es en el sentido de que, si bien pudiese haber incumplimientos de aquellos relevantes en términos del 112, algunos de estos incumplimientos no trascendían a la prestación del servicio y, por tanto, era posible todavía otorgar la concesión.

De forma tal que lo que hoy se está comentando por algunos de mis colegas sería una variación, sería decir que, en principio, ni siquiera era el tipo de obligaciones cuyo cumplimiento debía revisarse; nada más quiero ilustrar con esto el punto como yo lo comprendo y compartirlo con ustedes, pero además, y no es sino un comentario mío con el mayor respeto y humildad ante ustedes, es la complejidad de construir el criterio que han venido intentando.

Es decir, puede ser que ese criterio se vuelva cada vez más permisivo y que cada vez excluya más elementos; simplemente, si no recuerdo mal, puedo estar equivocado, semanas atrás se hablaba de la relevancia del cumplimiento del pago de estudio, enlace estudio-planta, parece que ahora ya no lo sería tanto.

Hay una complejidad intrínseca, yo, digamos no seguí ese camino con ustedes, pero tratando de contribuir en algo a la clarificación de la situación como la veo hoy en día, y quizá porque desde mi postura es un poco más fácil hacerlo, es que quise hacer este comentario con el mayor respeto a ustedes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí.

Gracias, Comisionado Presidente.

En concordancia como lo he hecho en plenos anteriores me gustaría dar vista a la Unidad de Cumplimiento respecto al asunto III.22, distintivo XHLC, donde habrá una concentración de dos de dos o con esta prórroga se mantiene la concentración de dos de dos estaciones; y del asunto III.23, de XHLP, donde se mantendrán dos de tres estaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿A la Unidad de Cumplimiento?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A la Autoridad Investigadora, perdón.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Está a su consideración la propuesta, comisionados, del Comisionado Robles.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

¿Sería tan amable de repetirla, Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: En concordancia, como lo he hecho en ocasiones anteriores respecto a asuntos similares donde, en ese caso eran concentraciones o migraciones y en este caso es prorrogar, pero donde se mantendría el mismo nivel de concentración mi propuesta es dar vista a la Autoridad Investigadora respecto al asunto III.22, distintivo XHLC, donde se mantendrá una concentración de dos estaciones, dos de dos estaciones; y del asunto III.23 distintivo XHLP, donde se mantendrán dos de tres estaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a aprobación.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y el Comisionado Robles, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Juárez, y de la Comisionada Estavillo también.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra del Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por aprobada esta propuesta.

Continúan a su consideración los proyectos.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo también quisiera proponerles dar vista, pero a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, también en consistencia con las propuestas que les he hecho en otros casos de prórroga, y es en razón de que hay algunas localidades donde el espectro está sumamente concentrado y pudiera haber lugar para licitar nuevas frecuencias.

Mi propuesta sería para el asunto III.22, que es en La Piedad, Michoacán; y en el III.23 son tres casos, el de Moroleón, Guanajuato, el de Buenavista de Rivera en Fresnillo Zacatecas y otra vez en La Piedad, Michoacán, y esos serían todos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A la Unidad de Espectro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Sí hay claridad?

La someto a votación.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúan a su consideración los proyectos, comisionados.

Yo también quisiera fijar posición en los proyectos, y sobre todo por parte de lo que aquí se ha dicho, que me parece importante resaltar a propósito de lo que pudo ser con la mejor buena fe la síntesis de lo que se entiende un criterio que ha construido el Pleno, y por eso me parece importante resaltar en qué sentido ha votado su servidor.

Yo apoyo los proyectos, porque a mi entender lo que ordena el artículo 113 es revisar lo que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley; esto no significa, en opinión de su servidor, de un absoluto cumplimiento ni el hecho de que cualquier incumplimiento pueda tener el mismo efecto que tiene una revocación, se deriva de la propia ley con una interpretación sistemática y

hermenéutica, que no todos los incumplimientos podrían tener el efecto de evitar que se siga prestando el servicio que establece la propia ley.

Dado que desde la propia constitución se favorece una mayor oferta vinculada a un mandato constitucional de maximizar competencia, no creo que sea la interpretación que alcance para darle al artículo 113, por el contrario, implica hacer un ejercicio de balance en el cumplimiento de las obligaciones favoreciendo, precisamente, el principio de máxima concurrencia.

En el caso particular, yo me aparto de las consideraciones, que tienen que ver con el posible cumplimiento a una autorización porque, subrayo, es un título habilitante distinto; no se está revisando si se cumple o no con la concesión, se está revisando si se cumple o no con un título distinto y yo por ello mi voto es concurrente, pero en los casos en los cuales se detectó un posible incumplimiento sobre el pago de derechos o a lo mejor un error en la identificación de la frecuencia en el pago de dichos derechos no acompaño las consideraciones de los proyectos, pero concuro en el sentido de los mismos.

Y, para que se asiente en actas, solicitaría que se diera vista a la Unidad de Cumplimiento, porque me parece que en todo caso sería a través de otros procedimientos, que se puede verificar si se ha cumplido o no con lo que deriva de la utilización de ese título habilitante distinto de la concesión.

Y solicitaría a la Secretaría que recabe votación nominal, a efecto de que los colegas puedan diferenciar el sentido de su voto como ya han expresado en ésta y en ocasiones anteriores.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor; III.18.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor en el caso del III.18; a favor con voto concurrente en el III.19 por la aplicación del artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y la no aplicación del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión; III.20 a favor con voto concurrente por la aplicación del artículo 19, pero en contra de la prórroga de las siguientes estaciones a las que le aplicaron, en mi opinión, indebidamente el principio pro persona.

En contra de la prórroga de la estación XHEVAB-FM de Valle de Bravo, México, puesto que el concesionario debió presentar la solicitud de prórroga a más tardar un año antes de la terminación de vigencia; en mi opinión, como lo dije en otros plenos, la anticipación máxima eran dos años, la anticipación mínima era un año y no la presentó un año antes, sino hasta el 18 de septiembre de 2013, y no a más tardar el 23 de septiembre de 2012.

Igualmente, en contra de la prórroga de la estación XHSJ-FM de Saltillo, Coahuila, por las mismas razones: la extemporaneidad en la fecha de presentación de su solicitud; en

el asunto III.21 igualmente estoy en contra por la indebida aplicación de este principio por el cual estaríamos inaplicando el requisito de anticipación mínima de un año.

En contra de la prórroga de la estación XHESON-FM en Hermosillo, Sonora, igualmente presentada la solicitud el 7 de octubre de 2014, cuando debió presentarla más tardar el 11 de septiembre de 2014; y en contra de la prórroga de la XHKH FM de Querétaro, Querétaro, también solicitud extemporánea por presentarse en septiembre de 2014 y no el 25 de mayo de 2014.

En el asunto III.22 estoy a favor en lo general y en contra de la prórroga a la estación XHLC de FM en La Piedad, Michoacán, en la que claramente la Unidad de Competencia Económica identificó problemas de competencia, de modo que estoy en contra de una acumulación de espectro contrario al interés público.

Ahora bien, en este tema de que los solicitantes no acreditan los pagos de sus enlaces estudio-planta yo considero que sí es una obligación que debemos y siempre hemos hecho, verificado su cumplimiento, es importante que estén al corriente en el pago; en estos casos de las estaciones XESD de AM y XHSD de FM si bien no presentaron esta constancia, pero sí hay un archivo de registro público en el que consta el pago y es indubitable el que los pagos de esos enlaces fueron para estas dos estaciones, entonces creo que queda acreditado ese requisito.

Pero me aparto de todas estas consideraciones que hace la unidad de que si no hubo dolo y sí esta como suplencia de la queja, simplemente hay un registro público en el que consta el pago y, por ello, creo que queda acreditado el requisito.

III.23 a favor en lo general, pero en contra de la prórroga de la estación XHEMA FM, Buenavista Rivera, Municipio de Fresnillo, por estarse prorrogando en la reserva con Clase C1, es una potencia bastante alta, pues si bien se identifican frecuencias disponibles en la banda alta de FM, para la reserva de concesiones de uso social, todas esas estaciones son Clase A, o sea, la potencia más baja, lo cual siempre las deja en desventaja respecto de la potencia de las estaciones comerciales; y en esos casos, además, estas prórrogas se solicitaron en 2015, o sea, ya que había entrado en vigor la obligación de respetar la reserva.

En contra también de la prórroga de la estación XHBV-FM de Moroleón, Guanajuato, por haber encontrado la unidad una concentración perjudicial del espectro, o sea problemas de competencia e igualmente en contra de la prórroga de la XHLP-FM de La Piedad, Michoacán, en la que también la unidad identificó problemas de competencia y acumulación de espectro.

En contra de la estación, de la prórroga de la estación XHIR de FM, porque aquí pues sí hay una falta pago de enlace estudio-planta para los años 2015, 2016, 2017.

En la III.24 estoy a favor, pero me aparto de toda esta suplencia de queja y consideraciones, simplemente hay constancia en la página web en la Tesorería de la

Federación de que sí hubo un pago por parte del concesionario de estos derechos por los enlaces, para la frecuencia 231.100 MHz para el año 2016, entonces, pero apartándome de todas estas argumentaciones sobre la falta de dolo, etcétera.

Y ya.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor con las modificaciones propuestas de todos los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.18 a III.24.

Gracias.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, también en los asuntos III.18 a III.24.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A favor de todos los casos, únicamente señalando para efectos de acta voto concurrente en el asunto listado bajo el numeral III.22, específicamente por lo que hace a la frecuencia 1530 kHz, apartándome de consideraciones relacionadas con el cumplimiento del pago de los derechos por el uso de la frecuencia estudio-planta, lo mismo en el caso de la fracción...

Lo mismo en el asunto III.23, voto concurrente para efectos del acta, apartándome de consideraciones relacionadas con el enlace estudio planta en la frecuencia 1410; y lo mismo en el III.24, voto concurrente, apartándome de consideraciones relacionadas con la frecuencia XHLPs-FM en lo relacionado con el pago de los derechos del estudio-planta.

Y solicitando que se dé vista a la Unidad de Cumplimiento, para que verifique si se cumplió o no con esa obligación, insisto, derivada de otro título habilitante.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el III.18, que versa sobre una prórroga, prórroga de una frecuencia, mi voto es a favor en lo general por dicha prórroga, pero en contra del resolutivo segundo en relación con el considerando quinto, por lo que hace a no otorgar

concesión única bajo el argumento de que ya se contaba con una. Esto último sólo para efectos del acta.

En el III.19, una solicitud también presentada con anterioridad a la entrada en vigor de la ley actual, mi voto es a favor en lo general por lo que hace a otorgar dicha prórroga, pero es concurrente en virtud de que no comparto la fundamentación estimando que debió aplicarse el 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y no el diverso 19 de la abrogada Ley de Telecomunicaciones.

Asimismo, y únicamente para efectos del acta, voto en contra del resolutivo segundo en relación con el considerando quinto por lo que hace a no otorgar concesión única al concesionario, bajo el argumento de que ya contaba con una.

Por lo que hace al numeral III.20 donde se vota la prórroga de cuatro, se votan cuatro prórrogas, mi voto es en el siguiente sentido: voto a favor -y en estos casos también estoy hablando de solicitudes previas a la ley vigente- voto a favor en lo general de la resolución, por lo que hace a otorgar la prórroga solicitada por los siguientes dos concesionarios, Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz con distintivo XHAB-FM de Santa Ana, Sonora, y Herciana Frecuencia, S.A. de C.V. con distintivo XHSJ-FM en Saltillo, Coahuila.

Sin embargo, ahí mi voto es concurrente en virtud de que no comparto la fundamentación, estimando que debió aplicarse el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y no el diverso 19 de la abrogada Ley de telecom.

Por otro lado, voto en contra de otorgar la prórroga, las dos prórrogas restantes, toda vez que del dictamen de cumplimiento se desprende que dichos concesionarios no se encuentran en cumplimiento total de las obligaciones que le son aplicables en términos del 113 de la ley, según mi criterio ya explicado en diversas ocasiones, y en el documento que haré llegar a la Secretaría Técnica precisare el detalle de esto que expreso sólo de forma cuantitativa.

Finalmente, voto en contra del resolutivo segundo y del anexo único, únicamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única del concesionario Guillermo Artemio Padilla Cruz, XHVAB-FM de Valle de Bravo, retrotraer la vigencia de la concesión a un periodo anterior a la entrada en vigor de la ley que nos rige actualmente.

En el caso del numeral 21, donde se vota la prórroga de dos concesiones solicitadas al amparo ya de la nueva ley y de conformidad con el voto múltiplemente expresado ya, mi voto es en general en contra, toda vez que estimo no se ha hecho el recalcule de contraprestaciones a la luz de los resultados de la licitación, y en términos del artículo 100 de la ley que nos rige.

Asimismo, encontré el caso de un concesionario, que identificaré en el documento anexo, cuyo dictamen de cumplimiento de obligaciones desprende que no se encuentra en cabal cumplimiento del conjunto de las mismas.

Por lo que hace al numeral 22, donde se votan la prórroga de tres concesiones me expreso en el siguiente –es el numeral III.22, tres concesiones- me expreso en el siguiente sentido, toda vez que son al amparo de la nueva ley voto en contra por el tema de la contraprestación de conformidad con lo que he dicho, asimismo en general en todos los casos.

Asimismo, en contra en dos casos porque el dictamen de cumplimiento de obligaciones indica que no se encuentran en total cumplimiento de las mismas; y hay un caso adicional, no, ese lo omito, era un tema de competencia económica, pero lo omito en este caso.

En el numeral III.23 se trata de 10 concesiones, mi voto es en el siguiente tenor. En general, y toda vez que fueron presentadas las solicitudes de prórroga al amparo de la nueva ley mi voto es en general en contra en todos los casos por el tema de contraprestaciones ya explicado, además, en cinco casos que identificaré en el documento que enviaré, encontré también un incumplimiento de obligaciones de conformidad con el dictamen del área, asimismo en dos casos hay indicios de concentración excesiva que pudiera resultar en fijación de precios y, por lo cual, también manifiesto mi voto en contra en el entendido de que estimo de que en términos de disposiciones emitidas por este Pleno debió realizarse en este momento un análisis de competencia mayor que está ausente.

Igualmente, en el caso de un concesionario, que es el XEMA 690 de AM en Fresnillo, Zacatecas, me manifiesto en contra, toda vez que la frecuencia de AM no se prorrogaría y, sin embargo, se estaría manteniendo la obligación de continuidad en dicha banda sin el otorgamiento del título de concesión y sin el previo pago de una contraprestación.

Finalmente, me manifiesto en contra del resolutivo segundo y del anexo 1 de la presente, de esta resolución únicamente por lo que hace a no otorgar concesión única a un concesionario que ya tenía una previa bajo este argumento; se trata de MVS Radio de Mérida, S.A., distintivo XHQW FM; sin embargo, como he dicho y reitero a la Secretaría Técnica enviaría el documento sobre la identidad de estos casos.

En el numeral III.24 donde votamos la prórroga de 10 concesiones, y toda vez que se trata de solicitudes al amparo de la nueva ley, mi tema es en general en contra en todos los casos por el tema de contraprestaciones.

Adicionalmente, nueve de los 10 casos el dictamen de cumplimiento de obligaciones se desprende del mismo que no se encuentran en cumplimiento total de las mismas, y estos son todos los asuntos que debo referir.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

En el asunto III.18 mi voto es a favor; en el asunto III.19 también es a favor; en el asunto III.20 mi voto es en contra por no existir elementos que permitan concluir que se ha dejado de transmitir en AM, tratándose este asunto de cuatro concesiones derivadas de una transición de una AM a una FM; en el asunto III.21 también se trata de dos transiciones, por la misma razón mi voto es en contra.

En el asunto III.22 mi voto es a favor concurrente respecto del caso dos en Silao, pues no concuerdo con los argumentos relativos a la falta de pago de derechos de enlaces y, sin embargo, considero que esta falta no es trascendente para justificar una eventual negativa de prorrogar.

En este caso también me aparto de la afirmación que se hace respecto de que los solicitantes cuentan con poder para fijar precios y restringir en el abasto en los servicios de radio comercial abierta, ya que se requeriría hacer el análisis de mercado relevante y de poder sustancial respecto de la venta de tiempo publicitario, lo que no se hace en el dictamen de la Unidad de Competencia.

Sin embargo, muchos de esos elementos sí son útiles para apuntar a una acumulación excesiva del espectro y que pudiera también tener efectos igualmente anticompetitivos; en este caso, en el asunto 22, aunque estoy votando a favor concurrente, me gustaría expresar la razón, ya que este incluye el caso de La Piedad, Michoacán, donde se encuentra una acumulación excesiva del espectro.

Yo no concuerdo con los cálculos que hace la Unidad de Competencia Económica, porque le falta considerar una frecuencia de AM que está concesionada en combos, y si se considera esta AM también, la acumulación de espectro, prorrogando las concesiones de este concesionario, podrían llegar al 75 por ciento.

Ahora, en este caso voto a favor porque, en seguida, en el asunto III.23, votaré en contra, porque se trata del mismo concesionario; en este asunto se nos ponen a consideración dos frecuencias porque es un combo, y en el siguiente la otra FM; y por esa consideración en este caso sí voto a favor, pero porque me parece que si se quedara con dos frecuencias de las cuatro que hay en la localidad sí se podría mejorar la situación de competencia, ya que la concentración del espectro bajaría del 75 por ciento al 50 por ciento e, incluso, considerando que se pudiera asignar otra frecuencia que está disponible podría llegar hasta el 40 por ciento.

En el asunto III.23 me aparto también de la afirmación respecto de que el solicitante cuenta con poder para fijar precios y restringir el abasto en los servicios de radio comercial abierta por la misma razón que expresé en el III.22, y además estoy en contra

por no existir elementos que permitan concluir que se ha dejado de transmitir en AM y también por no concordar con los argumentos sobre el pago de enlaces estudio-planta, en el caso seis de Ciudad Valles.

Adicionalmente, estoy en contra porque en el asunto tres de Buenavista de Rivera se propone prorrogar en la reserva para estaciones comunitarias una estación Clase C1, y fuera de la reserva no hay equiparables para sustituir esta.

En el asunto 24 mi voto es a favor en general, es concurrente respecto del caso seis, porque ahí no concuerdo con la argumentación relativa al pago de derechos por los enlaces estudio-planta.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de los proyectos, solamente señalaría voto concurrente en los asuntos III.22, III.23, III.24; por lo que hace al considerando tercero, inciso b), relativo al cumplimiento de obligaciones, apartándome del análisis del pago de derechos de enlace estudio-planta, ya que se trata de autorizaciones independientes a la frecuencia de radiodifusión y esta postura es, por supuesto, independiente de las consecuencias que deriven de la falta de pago por los enlaces estudio-planta, para efectos de esas autorizaciones.

En esos términos, Secretario.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Juárez.

Presidente, le informo que no obstante que había algunos votos en contra y concurrentes en algunos de los casos los proyectos quedan aprobados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto bajo el numeral III.25, trataré en bloque de no haber inconveniente en los listados bajo los numerales III.25 a III.27; son resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto otorga títulos de concesiones únicas para uso comercial a Aire Cable, S.A. de C.V. Gilat Satellite Networks México, S.A. de C.V. y Plintron, S.A. de C.V.

Asuntos que daría por presentados, salvo que alguien requiriera mayor explicación y someto directamente a su consideración.

Lo someto a votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente, dado cuenta del voto favorable del Comisionado Fromow también.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los asuntos listados bajo los numerales III.28 y III.29 son resoluciones mediante las cuales se autoriza la enajenación de acciones; en el III.28 de la empresa Ultracable de América, S.A. de C.V., Titular de una concesión única para uso comercial, y en el III.29 de la empresa Telecable de Tierra Caliente, S.A. de C.V.

Asuntos que también daría por presentados, salvo que se requiera mayor explicación y someto a su consideración.

Lo someto a aprobación entonces.

Quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, dando cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow también.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.30 es la resolución mediante la cual el Pleno de este Instituto autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 6 de noviembre de 2007 al ciudadano Andrés Tapia Espinoza para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de la ciudadana Ivonne Caroline Calderón.

Asunto que también daría por presentado, salvo que alguien requiriera mayor explicación y lo someto a su consideración, III.30.

Lo someto a entonces a su aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: De la misma manera se aprueba por unanimidad, dando cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los asuntos listados bajo los numerales III.31 y III.32 resuelven transiciones, y el III.31 además resuelve una consolidación de títulos, hablo de la empresa Cablex, S.A. de C.V., asunto listado bajo el numeral III.31 y en el III.32 de Telecomunicaciones para Redes, S.A. de C.V.

Están a su consideración, comisionados.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.31 y III.32.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con mucho gusto, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Robles, III.31 y III.32, sí.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor de ambos proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow en ambos temas.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el 31, Cablex, S.A. de C.V., a favor en lo general, pero en contra del resolutivo primero y parte considerativa únicamente por cuanto se refiere a consolidar de oficio los títulos de concesión, toda vez que no expresa esa intención de parte del concesionario.

Asimismo, voto en contra del resolutivo segundo y parte considerativa, por lo que hace a señalar un inicio de vigencia del título de concesión previo a la entrada en vigor de la ley vigente.

En el numeral 32, Telecomunicaciones para Redes, S.A. de C.V., voto a favor en lo general de dicha resolución por lo que hace a la autorización de transición solicitada, pero en contra de resolutivo segundo, únicamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única que se otorga con motivo de esa transición a un periodo anterior a la entrada en vigor de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión; estos señalamientos sobre la retroactividad en el 31 y 32 únicamente para efectos del acta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente, le informo que ambos asuntos III.30 y III.31 se aprueban por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos, también pido sean tratados en bloque, listados bajo los numerales III.33 y III.34 son resoluciones mediante las cuales el Pleno del este Instituto niega transición a título de concesión, la transición del título de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones a una concesión única para uso comercial.

En el primer caso a Sistemas Especiales de Comunicación S.A. y en el segundo caso al ciudadano Daniel Cayetano Chiapa Chavarría; asuntos que también daría por presentados, salvo que alguien requiera mayor explicación y someto a su consideración.

Correcto.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí quisiera expresar mi posicionamiento respecto de estos dos asuntos y adelantando mi voto.

En el asunto III.33 mi voto es a favor, pero concurrente; en este proyecto se nos propone no aprobar la transición en razón de haber detectado varias obligaciones incumplidas.

La primera es que no se presenta evidencia de haber cumplido con obligaciones de cobertura conforme al título de condición, al título de concesión en su condición 2.8, esta condición como en tantos otros títulos que fueron emitidos ya hacer varios años estaba vinculada a los programas que llegara a emitir la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta condición dice:

“...cobertura y conectividad social, el concesionario se obliga a prestar el servicio de internet de banda ancha a las instituciones educativas y centros de salud, que se ubiquen dentro del área de cobertura establecida en la presente concesión de

conformidad con los lineamientos o programas de carácter general que emita la Secretaría, para tal efecto el concesionario deberá proporcionar la información que le requiera la Secretaría...”.

Yo entiendo que no se hizo lo que correspondía por parte de la Secretaría y, por lo tanto, considero que no hay una obligación incumplida, puesto que no se dieron todas las condiciones para que el concesionario supiera cuáles eran las obligaciones que tenía que cumplir en materia de cobertura.

Ahora, también se señala que no presentó los informes de labores de investigación, eso en consistencia con otros votos que he emitido, desde mi punto de vista, ésta no es una obligación que debe trascender al punto de no autorizar una transición y más considerando que la transición pretende llevar a todos los concesionarios a un régimen homogéneo más abierto a la competencia, disminuir barreras precisamente a la competencia de la entrada de los mercados, y por eso también esta obligación tampoco me parece que sea justificante para negar una transición.

Se señala que tampoco presentó el plan de implementación de la metodología de separación contable, sin embargo observo que sí ha presentado los informes de separación contable, entonces tampoco me parece relevante que no haya presentado un plan de implementación, para llevarlo a cabo cuando nos está presentando los resultados de esa implementación, no podría ser de otra manera si nos ha presentado los informes de separación contable.

Ahora bien, la última obligación es que no había registrado tarifas, esto es hasta, bueno, hasta el 17 de febrero de 2017 que es el tiempo cubierto en el dictamen, pero me confirman que esta situación sigue vigente, hasta el día de hoy sigue sin haber registro de tarifas y esto sí me parece una obligación trascendente e importante y, por lo tanto, adelanto mi voto a favor concurrente por esta obligación en particular.

Y en el asunto 34 aquí se propone también negar la transición por haber incumplido las obligaciones de cobertura establecidas en el título; este título tiene una obligación particular, el concesionario se obligaba a presentar a la Secretaría un programa de cobertura de la red de conformidad con un formato, y en el que se especificaría el número de kilómetros a instalar con infraestructura propia.

El solicitante nos manifiesta que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sí le impuso la obligación de construir 199 kilómetros de red y el concesionario sólo instaló 45; esta es la situación de este concesionario.

A mí me gustaría sí llamar la atención sobre... este es un concesionario de red no usa espectro, no está utilizando un insumo escaso y, por lo tanto, no le está quitando el espacio a nadie más; es pro-competitivo darle libertad a las empresas en lo general para que determinen de la mejor manera sus planes de negocios, porque en muy pocas ocasiones las autoridades tienen mejor información sobre el tipo y el monto de inversiones que deben hacer los concesionarios.

A mí me parece que este tipo de obligaciones ya se debían haber quedado en el pasado, lamentablemente, pues todavía están en muchos de los títulos.

Ahora bien, ¿cuál es el objetivo de la transición a un título de concesión única? Pues precisamente que ya pasemos a esa modernidad y que el concesionario esté sujeto a obligaciones que sean congruentes con el mandato actual de la ley y con el enfoque de eliminar barreras a la competencia y, además, de tener un tratamiento homogéneo de los concesionarios.

Por lo tanto, en este caso yo no concuerdo con la negativa que se nos propone, me parece que estaríamos colocando al concesionario en un círculo del que no podría salir, porque entonces estaría sujeto a construir esta infraestructura que él nos plantea, que no está justificada por las condiciones del mercado y, entonces, tendríamos que esperar a que se extinga la concesión o a que solicite una modificación de su título, precisamente con el objetivo de modificar esta condición y cualquiera de esos vehículos me parece que es ineficiente.

La mejor decisión debería ser en este momento autorizarle la transición, porque además sí me gustaría destacar que, aunque este concesionario no ha construido los 199 kilómetros, sí está instalando fibra óptica en la parte que tiene construida, entonces el concesionario está invirtiendo, pero de acuerdo a las condiciones de mercado que está detectando en la localidad donde está instalado y, por lo tanto, entonces, en este caso yo estaría en contra del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo coincido con gran parte de lo que ha comentado la Comisionada Estavillo y, de hecho, bajo mi punto de vista tampoco encuentro motivación suficiente para que el III.33 se, haya motivación suficiente para negarle la prórroga, por lo que adelanto que mi voto para ambos proyectos será en contra.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Sometería a votación entonces estos asuntos.

Antes quisiera también fijar criterio, quisiera fijar posición sobre los mismos, porque a diferencia de las prórrogas yo he sostenido y también lo hago en estos casos, que aquí lo que está en juego no es la limitación de la oferta, si bien el criterio es relativamente parecido en un caso de prórrogas debemos estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones y aquí se habla de estar en cumplimiento de las obligaciones, aquí sí es para acceder a una facilidad administrativa que es la migración a un título previsto en el nuevo marco jurídico, que por lo demás hay que decirlo es una facilidad que se da a solicitud de parte con el éxito de estar en cumplimiento de sus obligaciones.

En este caso, considero que no ha lugar a interpretar como lo que yo he interpretado en el caso de las prórrogas, y aquí habiendo incumplimientos documentados no veo cómo pueda accederse a esta facilidad administrativa; importante subrayar que esa puerta sigue abierta para el concesionario, importante subrayar que esto no implica en forma alguna que esté inhabilitado para poder continuar prestando el servicio, importante señalar que esto no tiene que ver en forma alguna con la posible prórroga de las concesiones.

Nada más quería señalar por qué voto en este sentido.

Solicito a la Secretaría que recabe votación.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: En esta parte para puntualizar que en adición a que no encuentro motivación suficiente y que yo entiendo que gran parte del nuevo marco o del nuevo régimen de concesiones es lograr que la mayoría de los concesionarios puedan prestar la mayor parte de los servicios, a través de la concesión única.

También creo que es poco eficiente administrativamente el que si bien hay la oportunidad de que lo vuelva a hacer obligar o incentivar a que el solicitante realice dos veces el trámite y dos veces, por lo tanto, el pago para hacer la misma solicitud de transición.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también quisiera hacer una diferencia aquí, porque es cierto que está la puerta abierta, pero en el primer caso de acuerdo a mi análisis lo que tendría que hacer el concesionario es registrar sus tarifas, que esa es una obligación que tiene y que debería cumplir, y que tiene un propósito que sigue vigente en nuestro marco jurídico actual.

En el 34 lo que tendría que hacer el concesionario es construir 199 kilómetros de red donde no tiene ningún interés de negocio, entonces no veo dónde está la puerta abierta, porque la obligación es muy onerosa y no tiene sentido económico.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza: ¿Puedo fijar posición brevemente?

Voto a favor de los proyectos, porque en el III.33 hay claros incumplimientos en mi opinión, que no permiten este como premio de transitar a la concesión única, para mí la cuestión de la cobertura sí es fundamental, sí es una condición y un compromiso que aceptó el concesionario.

Los concesionarios cuando tienen estos compromisos han hecho sus modelos de negocios y saben que habrá lugares más rentables que otros, en fin, y de alguna manera quizá hubo unas áreas geográficas más rentables, las subsidian a las menos rentables, en fin, pero en conjunto aceptan estas condiciones, que sí van dirigidas justo a esta política pública establecida en la Constitución de acceso universal, aumento en la penetración, acceso a la información de la población que justo está en poblaciones menos densamente pobladas o rentables o atractivas.

Entonces, el que nosotros los eximamos de una obligación, que aceptaron y que incidía favorablemente en la penetración de servicios, y eximidos así puedan ya deshacerse de ese compromiso de cobertura, porque en la concesión única no lo tendrían sí me parece injusto; ahora, eso siempre y cuando la omisión sea de ellos no de la Secretaría, pero en este caso así fue.

De lo único que me apartaría en el III.33 como voto concurrente es de negarle esta transición por no haber presentado los informes de labores de investigación y desarrollo tecnológico, porque igualmente creo que en otro caso similar no fue, o sea, sacamos esto como causal de negativa de transición por no estar afectando el servicio público mismo.

Y en el caso de la negativa de transición de Daniel Cayetano, el asunto 34, bueno, como ya lo dije el cumplimiento de cobertura y avance en programa de expansión de su red, pues lo considero igualmente importante como cumplir su programa de cobertura y, entonces, es a favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.33 y III.34.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: 33 a favor, nada más concurrente; 34 a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En sus términos.

Gracias.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

33 y 34 en contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En contra.

Gracias, Comisionado.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow en ambos asuntos.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.33 mi voto es a favor concurrente por la razón que ya expresé, y en el 34 es en contra también por lo ya expresado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que ambos asuntos quedan aprobados por mayoría de votos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El siguiente asunto está listado bajo el numeral III.35 es una negativa de prórroga, resolución mediante la cual este Pleno niega la prórroga de vigencia de la concesión de TV SAT, S.A. de C.V., otorgada el 3 de octubre de 2005 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Asunto que también daría por prestando, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto a su consideración.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente, para fijar postura.

El proyecto puesto en nuestra consideración argumenta la negativa de otorgamiento de una prórroga de concesión al considerar que no se satisface uno de los requisitos de procedencia señalados en el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se refiere a que el concesionario se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y demás disposiciones aplicables, así como en su título de concesión.

En específico se señala la falta de prestación de los estados financieros auditados, desglosados por servicio y por área geográfica, establecida en la condición 5.1.1 de su título de concesión, así como por la falta de registro ante la Procuraduría Federal del Consumidor del contrato a celebrarse con sus usuarios, tal como lo dispone el artículo 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, es preciso señalar que en las constancias que integran el expediente en estudio obra en los estados financieros 2011, 2012, 2013 y 2014, y que en el nuevo marco normativo aplicado en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y en el modelo actual del título de concesión única para uso comercial, la presentación de estados financieros auditados, desglosados se establece únicamente cuando el concesionario se encuentra obligado de conformidad con los umbrales dispuestos en el código fiscal y no como una práctica general para cualquier concesionario.

Por otro lado, en el expediente también se encuentra el comprobante de pago de fecha 30 de marzo de 2017, realizado ante PROFECO, es decir, contamos con

documentales que hacen válido y razonable concluir que el cumplimiento de esta obligación se encuentra en trámite ante otra autoridad, por lo que resulta conducente que dichos documentos sean considerados al momento de emitirle una resolución.

Como lo he señalado en otras determinaciones referentes al otorgamiento de prórrogas de vigencias considero que es necesario ponderar la continuidad de la prestación del servicio, sobre la omisión de la presentación de obligaciones documentales, razonando si dicho incumplimiento impacta en la prestación del servicio y, en su caso, si una consecuencia proporcional debería traducirse en una negativa de prórroga.

Por ello, en un ejercicio de ponderación y a la luz del principio de proporcionalidad considero necesario anteponer en el caso que nos ocupa el grado de afectación que se pudiera derivar en la negativa de prórroga en la prestación de los servicios sobre la satisfacción del requisito documental que, como ya dije, en un caso está acreditado que está en trámite ante otra autoridad, y en otro caso quedaría superado bajo el marco normativo actual que no exige como regla general estados financieros auditados.

A luz de esta ponderación y con base en los documentos que obran en el expediente me aparto del proyecto que se presenta.

Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Específicamente en este proyecto yo coincido con la mayoría de los argumentos que ha presentado el Comisionado Juárez, y además considero que el proyecto que se propone en el proyecto no atiende a los objetivos de dar continuidad a los servicios y generar certidumbre, del cual bajo mi entender es uno de los objetivos de la nueva ley de la reforma, por lo que también adelanto mi voto en contra de negarle la prórroga al solicitante.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también coincido en buena parte de lo que se ha expresado, respecto de las dos obligaciones, y además en seguimiento de las manifestaciones del mismo concesionario; en el caso de la imposibilidad para dictaminar los estados financieros debido a que los

montos para cada año fueron muy bajos, respecto de los cuales, además, no hay una argumentación de por qué esa explicación no es válida o no es una justificación para encontrarse en esa imposibilidad.

Y respecto del contrato de adhesión, pues bueno este es otro caso en el que nos encontramos este tema, que tiene algo de complejidad, pero lo que vemos aquí, por un lado, un elemento que surge de unas consultas a la unidad, pero que no está reflejado en el proyecto es que hay algunos antecedentes de que TV SAT, pero ya hace muchos años, en el 2006, entonces pues habría que ver si todavía estamos en las mismas condiciones, presentó para aprobación de la COFETEL un modelo de contrato que utilizaría con sus usuarios.

Esto, digamos, que es un elemento, pero sí juzgo que ya es muy lejano de que al menos en algún momento pudo existir un contrato de adhesión, sin embargo, pues también tenemos que TV SAT nos entregó un comprobante de pago ante PROFECO para registrar el modelo de contrato, y nosotros frente a ese elemento simplemente estamos revisando que no existe registro del contrato, pero no hay mayor información del estado que guarda ese trámite del que al menos sabemos que sí hubo la intención de iniciarlo en algún momento por parte del concesionario ante estos elementos no concluyentes.

Pero, además el cuestionamiento frente a tomar una decisión con repercusiones fuertes, que es no prorrogar la concesión a un proveedor de servicios que, además, tiene usuarios que está proveyendo, que es una fuente de oferta de servicios alternativos en el mercado no me parece que tenemos los elementos que justifiquen esta decisión, que tiene consecuencias extremas, que tiene consecuencias sobre la continuidad del servicio. No digo que en ningún caso se deba resolver no prorrogar, pero en este no contamos con elementos que justifiquen esta decisión.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno, lo que la ley dice es que deben estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones, entonces los razonamientos de que las obligaciones, salvo que se considere que no son tales, pero en caso de que se considere que son obligaciones y no se cumplen, y sobre el incumplimiento se considere que eso no es relevante en mi concepto excede las facultades que a la letra tiene el regulador, incluso en la interpretación de la corte, sobre lo que podemos hacer.

Exige la corte se pronuncie en el sentido que debemos respetar el principio de legalidad, la no contradicción con la ley, que en mi concepto los criterios de mis colegas implican eso, contradecir la ley.

Si no fueran obligaciones yo lo entendería, y para el caso de los estados financieros no lo son, a partir de que se emite la nueva ley, pero lo que le estamos imputando es la no presentación de estados financieros auditados, que en su momento debieron ser auditados y que en mi concepto, pero pido aclaración a la Unidad de Asuntos Jurídicos, son presuntas infracciones que no habían prescrito en su posibilidad de ser sancionadas en términos de ley, porque lo que se le imputa no es, en un caso sí, 2015, y 2014 ya estaba en vigor la ley, pero se le imputan 2011, 2012, 2013, si no me equivoco, la prescripción general es de cinco años y algunas de estas conductas serían sancionables.

De tal manera, que no considera que hay incumplimientos podría llegar, incluso, a un adelanto de exculpación, previo a un procedimiento de imposición de sanciones que debe correrse; por lo que hace al tema de PRROFECO yo creo que estamos otra vez en este peligroso criterio, que algunos han asumido, por todos menos yo han asumido, de que hay obligaciones que no importa que no se cumplan, porque no trascienden a la prestación del servicio.

Bajo el argumento de continuidad se podría excusar cualquier incumplimiento, porque si lo que le ley dice es que un incumplimiento resulta en la no prórroga y la no prórroga es la no continuidad del servicio, entonces bajo el argumento de continuidad uno podría optar por prorrogar siempre independientemente de lo cual haría inaplicable el Artículo 113.

Son los riesgos que yo advierto en este tipo de criterio crecientemente permisivo, que se ha estado implementando por el Instituto; en el tema de PROFECO a la letra del título es una obligación y a la letra del título la obligación es contar, presentar el contrato, no iniciar trámites; si la obligación fuera iniciar el trámite del registro de un contrato de adhesión la obligación estaría cumplida, pero la obligación no es iniciar el trámite, no es demostrar la voluntad de cumplir, es cumplir y se cumple presentando.

De tal manera, que lo que yo observo en general en este caso, que yo no me aparto del criterio y lo quiero señalar en este tema en particular, que no es radiodifusión, donde estamos extendiendo esta visión donde radiodifusión y de los cumplimientos que no son tan relevantes y que no debieran impedir las prórrogas, lo estamos extendiendo a telecomunicaciones con ese riesgo de que bajo el argumento de continuidad del servicio tendrían que excusar los que lo proponen cualquier incumplimiento.

Concluyo, ¿los incumplimientos a la letra existen?, se puede considerar que no son relevantes, y si eso se considera creo que debiera, de los promoventes de dicho criterio, ¿avanzarse hacia eliminar estas obligaciones?, para no caer en contradicción con la ley, es lo que la corte nos dijo que no deberíamos hacer, contradecir la ley.

Y por esas razones yo me separo de los criterios de mis colegas, quería decirlo frontalmente en este caso donde trasladamos ya a TELECOM a estos temas y, además, manifestar en ese sentido y teniendo a la vista los incumplimientos mi voto a favor de la negativa de prórroga.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Yo también quisiera fijar posición, creo que lo han hecho todos, ¿verdad?

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, en efecto los criterios tienen la dificultad de que pueden ir creando una excepción, se ha tratado de interpretar razonabilidad, pero en este caso creo que el proyecto es correcto, el sentido del proyecto.

Primero porque en caso ya hemos establecido un criterio que cualquier incumplimiento de obligación que afecte la prestación del servicio equivale a estar en incumplimiento y no debiese otorgarse la prórroga; negarse u omitir el registro de un contrato ante PROFECO durante tantos años, pudiendo con esa omisión abusar de los consumidores, hacer lo que quieran, poner cláusulas abusivas, tarifas no registradas, en fin, es grave; y la mejor forma para incentivar a que los concesionarios cumplan, pues es aplicar, sean sanciones o sean no otorgarles la prórroga.

Además de eso hace muy poco, por una mayoría de este Pleno negó una transición, no es cierto, una transición no, una prórroga a Metronet, porque no presentó contratos de adhesión, no registró; y si bien este es otro trámite, pero es el mismo incumplimiento, no tener un contrato de adhesión registrado, lo cual sí es una protección muy importante para los consumidores.

Ahí ya lo dije, se revisa si cumple con la NOM 184, si hay cláusulas abusivas, captura del consumidor con plazos excesivamente largos, etcétera; y sí puede haber razones que nos duelan, este es un proveedor de televisión de audio restringido vía satélite, no hay muchos en México, sí, pues sí puede haber uno, pero pudo haber presentado, o sea, cuántos años omitió registrar su contrato, pues bastantes.

De modo, que yo comparto el sentido del proyecto con la única diferencia en consistencia con votos míos anteriores de que no se le niegue por la falta de presentación de informes de auditores externos, que creo que pueden ser importantes, pero no van encaminados a temas de prestación del servicio público, pero sí por los otros incumplimientos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Quisiera fijar postura en contra de los proyectos; yo creo que sí ha lugar a conceder la prórroga; y a propósito de algunos planteamientos que aquí se han hecho yo quisiera destacar un par de cuestiones que me parecen muy relevantes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sabemos que ha habido resoluciones que competen a tribunales especializados, pero algunas muy particulares, que han escalado a nivel de la Suprema Corte; tengo presente en este momento dos casos en los cuales se concedió el amparo, porque este Instituto a juicio de la Corte no llevó a cabo una interpretación extensiva y hermenéutica del sistema, cuando lo que hizo fue cumplir a la letra de lo que establece la ley.

Recuerdo al caso del Canal 51 cuando MVS pidió un servicio adicional, interpretando a la letra lo que la ley decía, una restricción para mover un título con restricciones de origen, la Corte nos exigió interpretar en forma extensiva, a efecto de darle congruencia al sistema y resolver considerando algo distinto a la letra de la ley.

Un caso más reciente es cuando interpretando a la letra lo que establece el Vigésimo Transitorio del Decreto de Reformas la Corte concedió el amparo exigiéndole al Instituto interpretar de una forma extensiva y hermenéutica como un sistema toda la cuestión de tarifas.

Es a mi entender un caso muy parecido, que es consistente precisamente con lo que ha dicho la Corte, aquí cabe interpretar que cualquier incumplimiento es lugar a eliminar la posibilidad de continuar prestando un servicio, a mi juicio no, es consistente con el sistema de prorrogas previsto por la propia ley, que además hay que decirlo, cambió dramáticamente del previsto con la ley anterior, me refiero específicamente a espectro.

Ahora, hablando en el tema de concesiones la ley no deja lugar a dudas, hablando de la concesión única, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y demás disposiciones aplicables. ¿Esto implica que cualquier incumplimiento tendría que llevar a que este Instituto niegue la posibilidad de que haya oferta en el mercado? Yo creo que no.

A mí me parece que lo que se exige de este Instituto es una interpretación sistemática, hermenéutica, integral, como sistema como lo ha dicho la Corte en los dos precedentes a los que yo acabo de hacer mención, y no darle el alcance a cualquier incumplimiento como una negativa a continuar en la prestación de un servicio.

Eso de ninguna manera significa ser permisivo, en mi opinión; yo pido por favor, y solicito que se asiente en el acta, que es muy importante que se dé vista a la Unidad de Cumplimiento y que se lleve hasta sus últimas consecuencias cada uno de estos incumplimientos, pero la sanción es producto de otro procedimiento distinto del que ahora nos tiene aquí.

Yo por esas razones y en consistencia con votos anteriores, y en consistencia, incluso, con lo que resuelto la Corte en últimas fechas no puedo acompañar con mi voto estos

proyectos, y de existir una mayoría solicitaría pondría a su consideración la propuesta de que el sentido sea al contrario, se otorgue la prórroga con las consideraciones en las que entiendo ha habido una mayoría en este Pleno.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también quisiera referirme en lo que toca a mí posicionamiento sobre una supuesta permisibilidad, porque mi posicionamiento en nada refleja este supuesto, pero sí una preocupación por cuidar todos los fines y el mandato legal, y nuestro mandato se refiere a muchos objetivos que tenemos que cuidar al mismo tiempo; y no con ello quiere decir que algunas de estas obligaciones, y en particular me referiré a la del registro de los contratos de adhesión, no quiere decir que no la considere importante.

Me parece que en este caso no se justificaría, y así lo expresé, llegar al extremo de no prorrogar una concesión, porque el propósito del registro de los contratos de adhesión es proteger a los consumidores, y al no prorrogar una concesión estaríamos eliminando a un proveedor de servicios viable, que tiene consumidores actualmente, que contribuye a generar un ámbito de competencia con diferentes ofertas, entre la cuales puedan elegir esos consumidores, que pretendemos proteger con los contratos de adhesión.

Pero, además tenemos otros instrumentos y yo ahí acompaño; lo que necesitamos es siempre tener la acción continua de la Unidad de Cumplimiento, para estar verificando que se cumplan estas obligaciones y no solamente en estos procedimientos, sino como parte de las tareas y que es lo que hace la Unidad de Cumplimiento, y si se detecta que hay la falta de registro de un contrato, pues hay que seguir el procedimiento hasta sus últimas consecuencias.

Desde mi punto de vista yo no justificaría que la última consecuencia sea no prorrogar una concesión, porque me parece que va en contra del interés público.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una precisión, lo mencioné un par de veces muy al principio de estos casos, pero por su señalamiento considero necesario reiterarlo.

Mi posición no es que cualquier incumplimiento deba traducirse en una negativa de prórroga, mi posición expresada meses atrás ha sido en el sentido de que un incumplimiento debe ser sancionado, lo cual no ocurre tampoco y que la sanción en sí

podría dar lugar a una depuración del expediente y situar por encausar a la legalidad al concesionario, siendo el primer mandato de cualquier autoridad cumplir con el principio de legalidad.

El riesgo de la interpretación que se ha sostenido por mis colegas es que es una interpretación contra la ley, evidentemente se pueden citar casos en uno u en otro sentido, donde la Corte ha resuelto, pero sí ha resuelto la Corte como principio general que debemos observar el principio de no contradicción con la ley, y esa es la preocupación general que he manifestado.

Nada más quería aclarar que jamás he sostenido que todo incumplimiento deba trascender a la negativa, pero si el incumplimiento no está subsanado, si persiste el día en que se está votando, como en el caso concreto, me parece que ocurre y es claro y eso no se niega, la consecuencia legal es la que marcaba la ley.

Solamente era hacer esa precisión.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Aprovechando la aclaración de que no todo incumplimiento debe traducirse en negativa de prórroga, en mi caso también ha sido la misma postura, se analiza caso por caso los supuestos incumplimientos, y en función de eso se determina si es proporcional o no negar la prórroga, o sea, tampoco lo que yo he estado votando es que no importa el incumplimiento en el que se haya incurrido deba de traducirse en la prórroga en automático.

O sea, también nada más aclarar que todo se realiza y se analiza caso por caso.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.35, perdóneme, nada más III.35.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sólo III.35, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza: A favor del proyecto con voto concurrente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: En contra del proyecto por las razones expresadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Doy cuenta del voto en contra del proyecto del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En contra por las razones expresadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que el proyecto tiene cinco votos en contra, por lo que no es aprobado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado, se rechaza el proyecto, y solicito a la unidad que presente un proyecto distinto.

Lic. Fernanda Obdulla Arciniega Rosales: ¡Ah!, okey.

O sea, lo volvemos a presentar, no hay un cambio de sentido nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No quisiera proponer algo que resulte en una discusión que sea repetitiva; le pido a la unidad que presente un nuevo proyecto.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Okey, está bien.

Lo volvemos a subir.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.36 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza al Senado de la República la modificación al permiso número 116 de fecha 24 de noviembre de 1994, para instalar y operar un enlace privado de microondas en México, Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y como consecuencia otorgar un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y un título de concesión única, ambos para uso público.

Le pido a la licenciada Fernanda Arciniega que presente este asunto.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Como no, señor Presidente.

Buenas noches.

Como usted ya señaló omitiré el título del asunto; se trata de un permiso, los antecedentes de este asunto son un permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Senado de la República, el número del permiso es 116 y se otorgó para instalar y operar un enlace privado de microondas local en el entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, utilizando las frecuencias 23475 MHz y de 22275 MHz con una vigencia indefinida.

El 19 de diciembre de 2014 un encargado del despacho de la Dirección General del Canal del Congreso solicitó al Instituto modificar el permiso; el 9 de marzo de 2016 el Canal del Congreso ya con el nombramiento, suscrito el documento por la Directora General del Canal del Congreso presentó información adicional, pero no fue sino hasta el 16 de mayo de 2016, que el Director General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Senadores, quien es el que es Titular de este permiso, ratificó la solicitud formulada en diciembre de 2014 e, incluso, en todos sus términos e, incluso, el 26 de junio de 2016 el mismo representante legal manifestó su conformidad al Instituto para aceptar las frecuencias que el Instituto asignara con motivo de la modificación, ya fuera en las bandas de 22 o de 23 GHz y esto derivado de lo siguiente.

Cuando se mandó la información técnica a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la Unidad de Espectro Radioeléctrico manifestó una cuestión, que si bien era procedente

la existencia de enlaces en esas bandas, las bandas que se otorgaron en ese permiso, que es del año de 1994 ya habían sido concesionadas en el año de 1998.

Como ustedes recordarán en el año 98 hubo una licitación para esos bloques de bandas y diversos operadores resultaron, se les fueron adjudicados los títulos de concesión previamente a la existencia de una licitación.

Entonces, lo que nos dijo la Unidad de Espectro Radioeléctrico es que, si bien resultaba procedente el servicio en esas bandas, sí se tendría que hacer una reubicación del enlace y, en todo caso, de los puntos de ese enlace y, por consecuencia, de las bandas; es por eso que el Senado, lo que el representante legal del Senado nos informe que, pues para ellos resultaba intrascendente si les cambiábamos la banda, pero que sí necesitaban el enlace.

En ese sentido, y atendiendo a que en el caso de los permisos de telecomunicaciones no se prevé el tránsito en la ley como sí sucede en los permisos de radiodifusión es que resultaría para nosotros también y lógico modificar un permiso cuya figura específica ya no existe en la ley, por lo tanto el proyecto propone que la modificación, que con el motivo de la modificación se transite este permiso al nuevo marco de concesionamiento y, en ese sentido, otorgar al Senado de la República un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y en el mismo acto otorgar una concesión única, ambos para uso público en atención a lo señalado por los artículos 70 y 76, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Las bandas que originalmente estaban asignadas a ese permiso ya serían distintas las frecuencias que se darían, se proponen otorgar son las frecuencias 23475 MHz para la transmisión y se ubicaría en el sitio Paseo de la Reforma 10, y la frecuencia 22275 en el sitio de Congreso de la Unión; éstas eran las originalmente establecidas en el permiso del 94.

Lo que está proponiendo el proyecto es cambiar a las frecuencias 22314 para la transmisión que se ubicaría en el Paseo de la Reforma número 10 y 23514 también para la transmisión, que se ubicaría en el Congreso de la Unión número 66; toda la modificación que quería originalmente el Senado, el enlace estaba de lo que era Xicoténcatl, la antigua sede del Senado de la República, a Reforma número 10, ahora lo van a mover de Reforma número 10 al Congreso de la Unión.

Eso, y esto implicaría también, como lo dijo la Unidad de Espectro Radioeléctrico, darle nuevos puntos de frecuencia en la banda de 23 GHz.

Es cuanto, señores, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Fernanda.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para preguntar al licenciado Silva, en relación con la siguiente condición.

En el resolutivo cuarto estamos estableciendo que al momento de presentar la aceptación expresa de las nuevas condiciones el Senado de la República deberá presentar al IFT el comprobante de pago de derechos, por concepto de estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título.

Sin embargo, la Ley Federal de Derechos en su artículo tercero señala, que el pago de derechos que establece la ley deberá hacerse por el contribuyente previamente a la prestación del servicio, y que cuando no se compruebe que el pago de derechos se ha efectuado previamente a la prestación del servicio no se proporcionará el mismo.

Entonces, en este caso, que ya se proporcionó un servicio cómo podemos compaginar o hacer armónico, para considerar que podemos aprobar sin que se haya realizado previamente el pago que se prevé; esa es la pregunta a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, gracias, Presidente.

Al respecto, sí me gustaría señalar que hay antecedentes en estos casos en la Ley de Derechos.

Efectivamente, el artículo 3 establece que antes de prestar el servicio o antes de permitir el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público se debe cobrar el pago de derechos.

No obstante ello, con la reforma que sufrió la Ley Federal de Derechos, los conceptos de estudio de las solicitudes y el otorgamiento del título ya están con una sola tarifa, es decir, no se puede desprender una tarifa por el estudio como antes se hacía, y otra por el otorgamiento del título correspondiente.

El artículo 73 como está redactado originalmente señala: "...por el estudio de la solicitud y en su caso expedición de título o prórroga de concesiones en materia de telecomunicaciones o radiodifusión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro de uso determinado o para la ocupación y explotación de recursos orbitales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas..."; y viene la parte de los incisos, en el que nos ocupa es el inciso c) y señala: "...para uso público y social...", y únicamente trae dos fracciones y señala: "...por la expedición del título y por la prórroga..."; es decir, no se distingue, no se desagrega de esta cuota la parte correspondiente al estudio.

Entonces, yo entendería que si el promovente en algunos casos acompañando a su solicitud paga, pues paga ya completo, incluso ante la eventualidad que le den el título o no; en este caso no hizo el pago correspondiente, pero sin embargo, sí se le va a otorgar como señalaba Fernanda, sí se le va a otorgar un título de concesión como resultado de la modificación a su permiso.

Entonces, yo creo que pues sí cabe el pago por la expedición del título que prevé el inciso c) del artículo 173.

En ese sentido, mi opinión es que sí se debe de cobrar, aun cuando se haya realizado después de la prestación del servicio, del estudio que ya fue realizado por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Esa sería mi opinión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.36.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, así como del voto a favor del Comisionado Fromow, por lo que se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el rubro de asuntos generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Es solamente un asunto, es un informe de participación de la Comisionada Estavillo en representación del Instituto en el Comité de Competencia, llevado a cabo en Paris, Francia, del 21 al 23 de junio de 2017.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.